



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN  
DIRECCION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
AREA: EDUCACION

**TRANSFORMACIÓN CURRICULAR EN LAS INSTITUCIONES DE  
FORMACIÓN UNIVERSITARIA DEL INVESTIGADOR CIENTÍFICO  
POLICIAL**

Autora: Rosa Nayarith Rojas Rizo

Trabajo que se presenta para optar al  
grado de Magister Scientiarum

Mención: Educación Superior

Tutor:

Profa. MSc. Ybis S. Prato de P.

Caracas, 2022

**APROBADO EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD  
CENTRAL DE VENEZUELA POR EL SIGUIENTE  
JURADO EXAMINADOR:**

---

COORDINADOR

---

---

**DEDICATORIA**

El presente trabajo se lo dedico a mi padre celestial por su infinita misericordia y fidelidad que prevalece y es para siempre, porque es el quien da la sabiduría y la dirección para todo lo que emprendemos.

Proverbios 1:7

El principio de la sabiduría es el temor a Jehová.

Amén...

## **AGRADECIMIENTO**

Con respeto dando el primer lugar a Dios Todopoderoso. Seguidamente, a la tutora MSc. Ybis Soniver Prato de Parra por el material suministrado, apoyo y orientación, al Doctor Gilberto Graffe, Doctor Audy Salcedo, Doctor Demetrio Rada y para finalizar a mi esposo Miguel Ángel Mijares Estaba y a mi hija Nayling Nayarith Garrido Rojas.

**Dios los bendiga**

## ÍNDICE GENERAL

<b>APROBACION</b> .....	ii
<b>DEDICATORIA</b> .....	iii
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	iv
<b>ÍNDICE</b> .....	v
<b>RESUMEN</b> .....	viii
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>CAPÍTULO I. EL PROBLEMA</b> .....	5
1.1. Planteamiento del Problema.....	5
1.2. Pregunta General.....	7
1.3. Objetivos de la Investigación.....	8
1.3.1. Objetivo General.....	8
1.3.2. Objetivos Específicos.....	8
1.4. Justificación de la Investigación.....	9
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b> .....	12
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	12
2.2. Bases Teóricas.....	15
2.2.1. Transformación Curricular.....	15
2.2.2. Currículo.....	16
-Diseño Curricular.....	18
-Bases del Curriculum.....	20
-Fundamentos del Currículo.....	23
-Enfoques del Curriculum.....	25
2.2.3. Educación Superior.....	26
-Formación Universitaria.....	29
-Importancia del Perfil Profesional.....	30
-Plan de Estudio.....	34
-Componentes del Plan de Estudio.....	35
-Tipos de Organización del Plan de Estudio.....	36
2.2.4. Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC).....	38
-Histórica del IUPOLC.....	38
-Historia del CICPC.....	45
-Estructura organizativa del CICPC.....	51

-La Criminalística en la Investigación Científico Policial.....	52
2.2.5. Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).....	53
- Histórica UNES.....	53
- Alma Mater.....	56
- Objetivos de la Misión.....	56
-Programa Nacional de Formación en Criminalística.....	56
-Objetivo General del PNF-C (2009).....	63
-Malla Curricular.....	63
-Perfil Profesional General.....	64
2.3. Bases Legales de la Formación Universitaria en el Ámbito Policial.....	65
2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).....	65
2.3.2. Código Orgánico Procesal Penal (2007).....	67
2.3.3. Ley Orgánica de Educación (2009).....	68
2.3.4. Ley del CICPC (2012).....	69
2.3.5. Ley del Estatuto del CICPC (2012).....	73
2.3.6. Ley del Plan de la Nación (2013-2019).....	73
<b>CAPITULO III MARCO METODOLOGICO.....</b>	<b>75</b>
3.1 Diseño de la Investigación.....	75
3.2 Tipo y Nivel de Investigación.....	75
3.3 Técnicas de Investigación y Recolección de Datos.....	76
3.4 Aspectos Administrativos.....	78
3.5 Cronograma de Actividades.....	79
3.6 Glosario de Términos.....	80
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS.....</b>	<b>85</b>
4.1. Análisis de la Malla Curricular del IUPOLC (1999).....	85
4.2. Análisis de la Malla Curricular del PNF-C (UNES, 2009).....	88
4.3. Matriz Curricular del diseño Plan de Estudio del IUPOLC (1999).....	101
4.4. Matriz Curricular del diseño PNF-C, UNES (2009).....	107
4.5. Analítico comparativo entre los dos diseños.....	109
Conclusiones.....	113
Recomendaciones.....	117
Referencias.....	119
Anexos.....	127
Anexo A. Malla Curricular de la IUPOLC.....	128
Anexo B. Extracto de Contenido Programático IUPOLC.....	129

Anexo C. Malla Curricular de UNES.....	133
Anexo D. Extracto cronología de la creación PNF-C.....	136
Anexo E. Extracto de Contenido Programático PNF-C.....	139



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN  
DIRECCION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR



## **Transformación Curricular en las Instituciones de Formación Universitaria del Investigador Científico Policial**

Autora: Rosa Nayarith Rojas  
Tutor: MSc. Ybis S. Prato de P.

### **Resumen**

La máxima casa de estudios en esta área durante 25 años fue el Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC), dedicada a capacitar y especializar al personal del extinto Cuerpo Técnico de Policía Judicial hoy Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, institución que garantiza la eficiencia en la investigación del delito, mediante su determinación técnica, asegurando el ejercicio de la acción policial que conduzca a la administración de la investigación criminal y la excelencia de su talento humano. La pertinencia actual tanto académica como contextual del nuevo pensum de estudio contribuye a optimizar el currículo. En el año 2009 se decretó su cierre e integración en el ámbito académico, administrativo y funcional del (IUPOLC) para dar la apertura a la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) en el marco del Proyecto Alma Mater. La presente investigación tuvo como propósito: Analizar comparativamente desde una visión crítica la transformación curricular en las instituciones de formación universitaria del investigador científico policial para poder establecer un conjunto de sugerencias que permitan optimizar el diseño curricular vigente. El tipo de investigación es documental, de carácter descriptivo que emplea fuentes primarias y secundarias de información para aportar nuevos conocimientos en la educación superior; esto debido a que por primera vez se realiza un trabajo de esta índole para el ámbito de la formación universitaria del investigador científico policial, pues la formación de los investigadores policiales debe ir siempre conjuntamente con las Políticas Públicas del Estado venezolano que en cuanto a seguridad ciudadana se desarrollen.

**Palabras claves:** Transformación Curricular, Diseño Curricular, Pensum de estudios, Formación Universitaria, Investigador Científico Policial.

## INTRODUCCIÓN

La transformación curricular en las instituciones de formación universitaria de la policía científica, requiere de una visión de carácter especial pues ella trasciende lo estrictamente académico, integrándose con factores formativos adicionales, tales como la disciplina, el orden y los valores.

El Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOLC), creado para la formación de profesionales del extinto Cuerpo Técnico de Policía Judicial, hoy Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, fue el Alma Mater de estos profesionales en la investigación criminal, impartiendo en él formación académica durante veinticinco (25) años.

Los diseños curriculares en sus distintos niveles tales como el de Técnico Superior Universitario, Licenciatura, de Especialización y Maestría, mantuvieron el énfasis en la disciplina, sin perder de vista el aspecto académico. El Instituto Universitario de la Policía Científica acumuló un historial curricular para la profesionalización del policía, durante esa época se crea el Curso Básico de Investigación Criminal, destinado a la formación de Detectives y los cursos de ascensos para oficiales y suboficiales de policía.

El pensum de estudio contenía materias del área jurídica, técnicas, cultura general y asignaturas precisas para la formación del policía como investigador científico, entre ellas: Toxicología, Grafotecnia, Legislación de Menores, Derecho Penal, Balística, entre otras, todas ellas alineadas al adiestramiento básico en las ramas de investigación criminal y disciplinas técnicas acordes al perfil de competencias el profesional requerido para alcanzar los diferentes grados del escalafón policial de la época.

No obstante, el gobierno nacional, en el proceso de revisión de las políticas que en materia de seguridad se ha venido implementando con el objeto de construir un nuevo modelo policial, ordenó el cierre jurídico del Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC) y la creación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), todo ello orientado por la Comisión Nacional para la Reforma Policial (CONAREPOL).

En cuanto a la creación de los Programas Nacionales de Formación, en los lineamientos de estos programas (2013), constituyen una nueva visión en la concepción formativa que asume la educación universitaria en Venezuela. En torno a esta concepción, y a fin de responder a la diversidad de problemas que afectan a las comunidades y regiones del país, lo que hizo necesario la construcción de un modelo educativo que permitiera desarrollar actividades académicas que inicien con el conocimiento de la realidad, en sus diferentes contextos, y trascienda en la transformación social.

Para tales efectos, surgen los Programas Nacionales de Formación, diseñados sobre la concepción de un currículo que integre los saberes críticos, reflexivos y liberadores, orientados hacia el aprendizaje significativo, contextualizado y pertinente, para la generación de nuevos conocimientos.

De esta manera, se logra fortalecer la actuación del CICPC, no solo en cuanto a la intervención operativa para demostrar científicamente la existencia de un fenómeno o hecho delictivo, reconstrucción del sitio del suceso, recopilación de evidencias, inferencias sobre indicios, identificación de la víctima y el victimario, custodia y el resguardo de las evidencias, entre otras funciones, de acuerdo a la normativa legal vigente, así como los correspondientes procedimientos y técnicas establecidas.

La Universidad Nacional Experimental de la Seguridad forma parte de la Misión Alma Mater, creada en el año 2009, como la institución universitaria especializada en la profesionalización y el desarrollo integral de funcionarios (as) de la

seguridad ciudadana en el país. El diseño curricular de la UNES, se estableció para formar a sus futuros egresados en el nivel de Técnico Superior Universitario, así como de Licenciados en Investigación Penal y Criminalística, Especialización y Maestría en Seguridad Ciudadana.

En ese orden de ideas, esta casa de estudios en correspondencia con los Lineamientos de la Misión Alma Mater para los Programas Nacionales de Formación, plantea la formación de profesionales humanistas, críticos, con capacidades científico-técnicas en el ámbito de la criminalística; con capacidades para desempeñarse de forma eficiente frente a los principales hechos delictivos que ocurren en el país, a través de los métodos y técnicas correspondientes, con apego a los fundamentos jurídicos operativos y administrativos que rigen la investigación criminal.

Desde la anterior perspectiva y analizando la importancia que reviste abordar la formación en criminalística, junto con el rescate de dicha disciplina, con respeto a las normativas y los procedimientos rigurosos, se plantea la presente investigación, la cual consiste en analizar las transformaciones curriculares de la formación del investigador científico policial, desde la creación del Instituto Universitario de la Policía Científica hasta unificarse con la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

El presente trabajo de investigación se estructura bajo el siguiente esquema:

En el Capítulo I, se desarrolla el planteamiento del problema, en el cual se describe la situación u objeto de estudio, ubicándola en el contexto que permitirá comprender su origen. En la justificación de esta investigación se señalan las razones por las cuales se lleva a cabo la investigación y sus posibles aportes desde el punto de vista teórico. En cuanto a los objetivos de la investigación, ellos expresarán lo que se desea investigar y conocer con referencia al problema planteado.

En el Capítulo II, se estructura el marco teórico, para el cual se realizó una revisión documental y bibliográfica que permitió recopilar ideas, conceptos y

definiciones que sirven de base a la investigación. Aquí se desarrollan los antecedentes, los cuales refieren a estudios previos cercanamente relacionados con el problema, sirviendo de modelo para futuras investigaciones. Después de haber consultado las diferentes investigaciones se resalta la importancia en que la formación de los funcionarios policiales y criminalistas debe ser integral, que dote al policía de conocimientos, habilidades y destrezas que le permita resolver eficazmente las funciones de su trabajo.

En el Capítulo III, se desarrolla el marco metodológico, el cual muestra métodos, técnicas y procedimientos que conducen a la consecución de los objetivos de la investigación. Se trata de una investigación documental, de carácter descriptivo que emplea fuentes primarias y secundarias de información para aportar nuevos conocimientos a la educación superior, debido a que su objetivo fundamental se centra en el análisis de las transformaciones curriculares que han tenido lugar desde la creación del Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC) hasta la unificación de dicha entidad con la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).

En el capítulo IV, se presentan los resultados de la investigación mediante la elaboración de la Matrices Curriculares del diseño Plan de Estudio del (IUPOLC-1999) y del diseño Programa Nacional de Formación en Criminalística (UNES-2009), finalizando en un análisis comparativo desde una visión crítica sobre las diferencias entre la transformación de los diseños curriculares que requirieron las dos Instituciones de Formación Universitaria. Asimismo se presentan un conjunto de sugerencias que permitan optimizar el diseño curricular vigente de la UNES.

Para finalizar se detallan las conclusiones y recomendaciones del trabajo, presentando los anexos de acuerdo a su procedencia, correspondiente a las fuentes primarias y secundarias, como unidad de información obtenida durante la ejecución de la investigación.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **1.1. Planteamiento del Problema**

La educación es una de las fortalezas que promueven el desarrollo y crecimiento de un país y su gente. Por ello, mantener el nivel académico de las instituciones educativas y la actualización constante en cualquiera de las áreas de formación es fundamental. Entre las áreas importantes de la vida social que requieren de profesionales tenemos a la salud, la educación, la tecnología, la investigación y la seguridad, entre otras.

En tal sentido, la importancia de las transformaciones curriculares, como área importante de la reforma educativa, consiste en la actualización, renovación técnica y pedagógica de los enfoques, esquemas, contenidos, métodos y procedimientos didácticos; de las diversas formas de prestación de servicios educativos y de la participación de todos los actores sociales, debido al requerimiento de una consistente formación. En efecto Fernández (2010), afirma que desarrollar el curriculum “implica que sus involucrados tengan las herramientas y los criterios para lo técnico, lo pedagógico, lo político y lo ideológico” (p.75).

La transformación debe fundamentarse en el surgimiento de nuevos conocimientos basados en la integración disciplinaria la cual da lugar a nuevos campos de formación. En cuanto a Polo (2009), certifica “Igualmente, debe fundamentarse en los procesos de articulación e integración, caracterizados por la necesidad de promover el intercambio interinstitucional y por la conformación de redes de intercambios sociales, tecnológicos y económicos a nivel nacional” (p.82).

La enseñanza universitaria como un proceso fundamentado en un estudio multidisciplinario está comprometida con el desarrollo integral del aprendiz, la cultura,

la ética profesional, las transformaciones sociales y con el modelo sociopolítico del país. (Díaz, 2001). De acuerdo con la autora, el docente universitario es una figura clave en el proceso socioeducativo, por lo tanto, la universidad debe responsabilizarse de su formación permanente para así garantizar un óptimo proceso de aprendizaje, que permita fortalecer la calidad académica y profesional de sus egresados.

La formación es la calificación y el avance que logran las personas en sensibilidad, inteligencia, autonomía y solidaridad. Según Flórez (2001), afirma que se trata del proceso de formación de los individuos concretos a medida que se involucran en la educación y la enseñanza. En el proceso de enseñanza y transmisión de la cultura que se ejecuta en la institución universitaria al profesorado le corresponde un papel fundamental al proveer los requerimientos que sean necesarios para atender las necesidades, la compenetración con la universidad y el permanente mejoramiento intelectual.

Dentro del aludido contexto, la seguridad tiene especial importancia, así como la institucionalización, profesionalización y centralización de la función policial como funciones necesarias para salvaguardar el orden público nacional. Sin embargo, en el año 2009, en el marco de la creación del nuevo modelo policial, se ordena el cierre jurídico del Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC), para dar paso a la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), creada mediante Decreto 6.616 del 10 de febrero de 2009, especializada en el marco de la Misión Alma Mater, con el objeto de integrar y actualizar la formación de los organismos de seguridad, incluyendo a los investigadores científicos.

El nuevo modelo policial fue refrendado a través de Ley Habilitante por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para el momento, Hugo Chávez Frías. Tal decreto establece, en su Artículo N° 58, que el órgano rector en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Educación Superior, determinará el diseño curricular y las políticas y acciones que garanticen la unidad del proceso de formación y el desarrollo profesional permanente que deberá aplicar la institución académica

nacional responsable del sistema único de formación de los (as) funcionarios (as) policiales.

La Universidad Nacional Experimental de la Seguridad se integró de manera progresiva, en los ámbitos académico, administrativo, y funcional a los institutos que a continuación se mencionan: Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC), Instituto Universitario de la Policía Metropolitana (IUPM), Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios (IUNEP), Instituto Universitario de Tecnología Bomberil (IUTB) y la Escuela de Vigilancia y Seguridad Vial, al igual que a las Escuelas Regionales que a las Escuelas Regionales de Policía dependientes del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia.

Este proceso de cambio de instituciones de formación de cuarto nivel requirió de la transformación de los diseños que se venían aplicando en la formación de los funcionarios del área de la Seguridad Ciudadana en la UNES, los cambios en los diseños que se habían ido implementando para el personal de Criminalística que labora en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), con un perfil de egreso que debía responder a la problemática de la seguridad.

Por tal motivo, se debía mejorar la formación de los participantes que ingresan al Cuerpo de Investigaciones, debido a que poseen características específicas de desempeño en el campo de investigación penal, los cuales están sustentados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley del CICPC y en el Código Procesal Penal.

Por lo antes expuesto, se plantea la necesidad del análisis de la transformación que hubo para conformar el nuevo diseño curricular de los criminalistas plasmado en los diseños que presentan las dos instituciones.

## **1.2. Pregunta General**

Ante esta situación, se formula la siguiente interrogante:

¿Cuáles son los principales elementos clave del diseño curricular en las Instituciones de formación universitaria del investigador científico policial (especialmente en el Técnico Superior Universitario y Licenciatura en Criminalística del IUPOLC y de la UNES) para poder establecer un conjunto de sugerencias que permitan optimizar el diseño curricular vigente?

### **1.3. Objetivos de la Investigación**

A los efectos de querer brindar respuestas a la interrogante planteada, se formulan los siguientes objetivos:

#### **1.3.1. Objetivo General**

Analizar comparativamente desde una visión crítica la transformación curricular en las instituciones de formación universitaria del investigador científico policial para poder establecer un conjunto de sugerencias que permitan optimizar el diseño curricular vigente.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

1. Investigar las bases, enfoques y fuentes del currículo que generaron la transformación curricular.
2. Analizar el diseño curricular del Técnico Superior y del Licenciado en Criminalística aprobado para el Instituto Universitario de la Policía Científica con respecto al Programa Nacional de Formación en Criminalística de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad a fin de determinar sus diferencias.
3. Presentar cuadro comparativo de los diseños en estudio para generar los aportes y sugerencias que se deriven a la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).

#### **1.4. Justificación de la Investigación**

La formación universitaria de los investigadores policiales integrantes de las filas del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), se corresponde con un constante debatir en la realidad nacional. En este sentido, desde el punto de vista social, se justifica la presente investigación pues aportará información y conocimientos acerca de la transformación curricular para la formación del investigador policial cuya función es enfrentar, con la aplicación de técnicas criminalísticas y tecnológicas de avanzada, el grave fenómeno de la delincuencia que afecta a toda la ciudadanía.

Desde el punto de vista académico, se justifica la investigación en la medida en que contribuye a analizar la formación del investigador policial desde varios ángulos: si se encuentra ajustada a la realidad y a las necesidades del fenómeno que debe atender y si la carga académica cumple con las normativas establecidas. Es importante destacar que el tema de la formación universitaria para funcionarios policiales no ha sido todavía ampliamente desarrollado, por lo que abordarlo puede determinar el inicio de una línea de investigación.

Sin embargo, es un aporte para el país y las instituciones que conforman el objeto de estudio, el CICPC y la UNES, ya que se relaciona la educación universitaria con los organismos del Estado, en función de la pertinencia de la formación y la creación del nuevo modelo policial cuyo principal objetivo es formar conciencia sobre el respeto de los derechos humanos.

El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), es una institución que certifica la eficacia de la investigación del delito, mediante su determinación técnica, asegurando el ejercicio de la acción penal que conduce a una sana administración de justicia, por su reconocida capacidad en la investigación y máxima excelencia de su talento humano, con la finalidad de alcanzar el más alto nivel de credibilidad nacional e internacional.

En efecto, se considera que la investigación propuesta permite aplicar conocimientos adquiridos en la formación académica para optar al grado de Magíster en Educación Superior. Es un aporte para el país y las instituciones que conforman el objeto de estudio, como el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, ya que en la actualidad hay debate sobre la pertinencia de la formación que la institución formadora imparte.

En el contexto en que se promueve esta investigación, la formación universitaria del Instituto Universitario de la Policía Científica al integrarse con la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad de los investigadores policiales, queda sujeto al análisis el nivel de profundidad de dicha formación, considerando que en el primero se formaban Técnicos Superiores Universitarios con una duración de Licenciados, Especialistas y Magísteres.

Mientras que en la UNES, los educandos se inician con un curso donde obtiene un Certificado de Egreso, el nivel de Técnico Superior Universitario con duración de un año. Posteriormente, la Licenciatura lleva año y medio.

La calidad de la educación policial no es posible sin la participación educativa, conformada por docentes, estudiantes y personal administrativo, en este sentido el resultado del procedimiento del diseño curricular debe ser el producto de un esfuerzo colectivo en el cual deben participar todos aquellos que tiene un nivel de responsabilidad en la formación del investigador criminal.

La importancia de esta investigación servirá como base para analizar comparativamente desde una visión crítica la formación universitaria en los diseños curriculares de las dos instituciones. Se destaca que el investigador científico policial es un experto que, apoyado en las ciencias básicas y en la investigación criminal, garantiza la sana administración de justicia y la seguridad social de la nación.

También, la investigación es un aporte a la Maestría en Educación Superior ofrecida en la Universidad Central de Venezuela. Esto debido a que por primera vez se realiza un trabajo de esta índole para el ámbito de la formación universitaria del investigador científico policial, además de que puede ayudar a promover posibles cambios en el diseño curricular de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1 Antecedentes del problema**

De acuerdo a la investigación que se realizó es importante mencionar que, en la Dirección de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela en su programa de Postgrado: Maestría en Educación Superior, no reposa ningún antecedente de formación universitaria relacionado a la seguridad. En cuanto a formación universitaria para los policías, se han registrado importantes aportes, mencionados a continuación:

Quijada (2010). En su estudio titulado “La Situación Política Actual de Formación Docente en las Instituciones de Educación Superior”. Trabajo de Grado de Maestría. Universidad Central de Venezuela, Caracas. El autor realizó un estudio con el principal objetivo de conocer la pertinencia y aplicación actual de la política de formación docente en los institutos universitarios de naturaleza privada con sede en la ciudad de Caracas. La investigación está dirigida a establecer si realmente se aplica o no la política y si existen sistemas eficaces de control y evaluación que permiten medir su aplicación. En efecto, es un aporte para la investigación en relación a la formación su pertinencia con el sistema educativo venezolano y su influencia en los aspectos sociales y económicos que afectan al docente de las instituciones de educación superior.

Silva (2013) en su investigación titulada “Evaluación como un Proceso de la Gerencia de Aula del Docente en la Formación Policial (UNES)”, para optar al Grado de Magister en Gerencia y Administración de Policía, trabajó con una muestra conformada por docentes de la UNES, concluyendo que tiene especial importancia mantener la calidad educativa en la formación del estudiante, basándose en la eficacia y la eficiencia de los métodos pedagógicos aplicados en el proceso de enseñanza y

aprendizaje del Programa Nacional de Formación Policial. En este sentido, se asocia con ésta investigación ya que es trascendental la calidad, eficacia y eficiencia en la formación del investigador científico policial

Mora (2013). En su estudio titulado “Análisis de la importancia de las competencias gerenciales de los Docentes de Plan de Estudios del Programa Nacional de Formación Policial dictado en la UNES”, para optar al Grado de Magister en Gerencia en el Instituto Universitario de la Policía Científica, Dirección de Postgrado, conformando una muestra de docentes de la casa de estudios, mediante la aplicación de una encuesta estructurada. Es un aporte para la investigación, por su relevancia de reforzar las competencias de los docentes, ya que, se evidencian fallas en la formación integral del alumnado.

Aguilar (2012). Propuesta de un proyecto de formación inicial de los cuerpos de policía local de la comunidad valenciana basado en competencias, para optar al Grado de Doctor en la Universidad de Valencia – España. El autor refiere la formación del profesional policial basado en la capacitación de sus miembros para un desempeño profesional eficaz frente a los imprevistos, conociendo el modo de prevenirlos y combatirlos, señalando que el perfeccionamiento y adaptación de las competencias en materia policial, garantizan una respuesta a las exigencias sociales de los nuevos tiempos. En efecto, es un aporte para la investigación debido a que se menciona lo referente a la formación policial, la creación intelectual y vinculación social, que le permita resolver eficazmente las funciones de su trabajo detectando los problemas emergentes para intervenir antes de su materialización.

Por su parte, Clavijo (2010). En la investigación titulada “Derechos humanos y Formación Policial Propuesta para la concepción de derechos humanos vigentes en la formación del policía de la provincia de Buenos Aires”, para optar al Grado de Doctor en la Universidad Nacional de la Plata, Argentina, profundiza en el análisis de todos los contenidos curriculares presentes en la formación profesional durante el Siglo XIX, realizando una construcción histórica de la formación policial en Buenos Aires y los

derechos humanos. Asimismo, es relevante para esta investigación debido a que la formación del investigador científico policial debe estar conformada en prácticas basadas en la disciplina, obediencia, orden y vocación de servicio.

Después de haber consultado las diferentes investigaciones se resalta la importancia en que la formación de los funcionarios policiales debe ser integral, perfeccionando al policía de conocimientos, habilidades y destrezas que le permita resolver eficazmente las funciones de su trabajo. De igual manera, que es necesario que los docentes estén capacitados con los métodos pedagógicos que puedan ser aplicados en el proceso de enseñanza y aprendizaje del Programa Nacional de Formación Policial. Por otra parte, se destaca la necesidad de reforzar las competencias de los docentes, ya que se evidencian fallas en la formación integral del alumnado.

En cuanto a la creación de los Programas Nacionales de Formación, en los lineamientos de estos programas (2013), estos se constituyen como una nueva visión en la concepción formativa que asume la educación universitaria en Venezuela. En torno a esta concepción, y a fin de responder a la diversidad de problemas que afectan a las comunidades y regiones del país, lo que hizo necesario la construcción de un modelo educativo que permitiera desarrollar actividades académicas que inicien con el conocimiento de la realidad, en sus diferentes contextos, y trascienda en la transformación social.

Para tales efectos, surgen los Programas Nacionales de Formación, diseñados sobre la concepción de un currículo que integre los saberes críticos, reflexivos y liberadores, orientados hacia el aprendizaje significativo, contextualizado y pertinente, para la generación de nuevos conocimientos.

En ese sentido el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (2013), define al Programa Nacional de Formación (PNF) como:

proceso académico que tiene como propósito la realización de experiencias formativas de naturaleza éticas, culturales, humanísticas, artísticas, socio comunitarias, territoriales, socio productivas, políticas, de innovación, científicas y tecnológicas conducente a Títulos, Grados, Certificaciones de Estudios, en áreas específicas del saber creadas por iniciativa del Ejecutivo Nacional, a través del (MPPEU), diseñados con la cooperación de instituciones de educación universitaria, atendiendo a los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (p.16).

Por consiguiente, surge la necesidad de diseñar el Programa Nacional de Formación en Investigación Penal para atender los requerimientos de la población venezolana mediante la formación de profesionales integrales, con principios y valores éticos, para el manejo de procedimientos técnico-científicos y fundamentos jurídicos empleados en el esclarecimiento de hechos delictivos, y por ende, la adecuada administración de la justicia; todo esto en el marco del respeto de los derechos humanos y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

## **2.2 Bases Teóricas**

A continuación se mencionan las bases teóricas de la presente investigación, que implican un desarrollo amplio de los conceptos que conforman la formación del Investigador Científico Policial:

### **2.2.1 Transformación Curricular**

Para los efectos del presente trabajo la transformación curricular se basa en las necesidades de formación en adultos que son sujetos de la Educación superior. Desde esta óptica, esta población forma parte del capital humano que requiere el desarrollo social, económico, político y cultural del país. Por ello, el nuevo currículum está enfocado principalmente en el desarrollo de competencias para la vida, el trabajo, la convivencia, el fortalecimiento del carácter y de habilidades y actitudes que permitan continuar aprendiendo durante toda la vida.

Se cuenta con un perfil de salida para todos los que egresan de este subsistema, y también con perfiles de egreso en cada nivel y modalidad, propiciando el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades funcionales al terminar cada grado académico, de modo que los estudiantes que se retiren de los estudios puedan contar con herramientas básicas para enfrentarse al mundo social y laboral.

Los cambios curriculares requieren de una formación pedagógica en los docentes. Ampliar el currículo implica que sus involucrados como lo afirma Fernández (2010), “tengan las herramientas y los criterios para comprender y conjugar lo técnico, lo pedagógico, lo político y lo ideológico” (p.75).

### **2.2.2 Currículo**

Para Fernández (2010), el término ‘currículo’ es de origen latino el cual significa ‘carrera’, ‘caminata’, ‘jornada’. En el ámbito educativo la metáfora atiende a la caminata o jornada del estudiante en su paso o caminata por la escuela en el sentido del camino hacia el aprendizaje” (p.3). De igual manera, el currículo representa una selección de saberes relativos a los conocimientos que conforman una parte del todo o la selección del conocimiento que corresponde a cada uno de los niveles del recorrido institucional escolar. También, es una disciplina del campo de la pedagogía y de la educación la cual se asocia a los aspectos vinculados con la formación que se lleva a efecto dentro de la práctica escolar.

De acuerdo a lo expresado por Bolívar (2008), “El currículo, como ámbito de experiencias y campo de estudio, a través de las sucesivas conceptualizaciones que ha tenido en los últimos cincuenta años, tiene muchas caras y es un campo teórico cruzado por diversas perspectivas” (p.22). El currículum son los diseños o planes para la educación institucionalizada, así como todas las oportunidades de aprendizaje y experiencias educativas que ofrecen o tienen lugar en las escuelas en un tiempo y etapas educativas dadas. Casarini (1999) expresa así: “el currículum es visualizado, por una parte, como intención, plan o prescripción respecto a lo que se pretende que

logre la escuela; por otra parte, también se le percibe como lo que ocurre, en realidad, en las escuelas” (p.25).

Según Fernández (2010), “el currículo sintetiza la relación dinámica que se desarrolla a partir de las intenciones de la política educativa, los procesos, experiencias y medios de la educación, así como los resultados que se obtienen al concluir la formación” (p.80). Mientras que en Polo (2010), el currículo es la concreción de una teoría pedagógica que se vuelve acción para el aseguramiento del aprendizaje y desarrollo. Al respecto Villarroel (1990) indica “la formación intentada y lograda por la escuela; los fines y propósitos que le confieren a este proceso su carácter de educación formal” (p.28).

Desde sus inicios el currículo “es el elemento sobre el cual se sostiene el proceso educativo”, así lo ha expresado Fernández (2007). Se asume el currículo como las intenciones que reflejan el cómo, cuándo, con qué, de qué manera se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje en un contexto determinado, orientado por los fines de la educación en el diseño curricular, a través de los proyectos institucionales.

El currículo es polisémico porque encierra una enorme riqueza semántica que no puede ser reflejado en un único significado. Como lo indica Pérez (1994), al referirse al currículo en la actualidad “estamos en una sociedad de diseño, de formas, pero debajo de estas formas, de este diseño, no hay sólo formas, hay una intencionalidad oculta” (p.180). Es una opción cultural, Gimeno (1995) dice “Un proyecto selectivo de cultura, que es cultura social, política y administrativamente condicionado y que rellena la actividad escolar” (p.56).

Desde esta perspectiva el aprendizaje de los alumnos se organiza en función de un proyecto cultural, se realiza bajo determinadas condiciones políticas, administrativas e institucionales que lo modelan y crean a la vez un currículum paralelo u oculto. Esta secuencia histórica, también condiciona culturalmente los contextos escolares y el propio proyecto cultural del currículum, con una filosofía u

orientación teórica, psicológica, epistemológica y de valores sociales que confieren sentido a estos contenidos de aprendizaje.

En efecto, en el currículo convergen una serie de aspectos (legales, filosóficos, psicológicos, pedagógicos, entre otros) que hacen posible el proceso de formación de los ciudadanos, en el marco de la educación universitaria. En la literatura especializada que aborda la problemática que a nivel mundial se vive en el campo educativo, se evidencia que en los inicios del siglo XXI el mundo está demandando cambios a nivel curricular, que produzcan efectos positivos en los sistemas educativos de los diferentes países, y por ende en el mundo.

En el caso específico de Venezuela, poco tiempo después de la Conferencia Regional de la UNESCO celebrada en La Habana 1996, se inició un proceso de transformación, aunque otros lo llaman modernización de la Educación Superior, basándose principalmente en los aspectos tocados en la reunión de La Habana, como, por ejemplo: la pertinencia, la calidad y el financiamiento de las Instituciones de Educación Superior, entre otros.

Sin embargo, no hay unificación de criterios para realizar estas revisiones curriculares, pese a que la Comisión Nacional de Currículo del Consejo Nacional de Universidades ha realizado esfuerzos para que en materia curricular las Universidades venezolanas compartan información oportuna y pertinente en este tema, a través de la realización de las diversas Reuniones Nacionales de Currículo que desde el año 1993, se han estado efectuando en el país.

### **-Diseño Curricular**

El diseño requiere tomar decisiones, por lo que suele definirse como “la previsión inteligente y calculada de la acción a desarrollar antes de realizarla, considerando los elementos que en ella intervienen” (Amaro de Ch, 2011, p.139). A través del diseño curricular se busca materializar una educación de calidad que responda a las necesidades históricas, sociales y culturales del momento. El diseño se

entiende como una intención expresada en un documento escrito; se constituye en un plan, un programa, es decir, una anticipación sobre qué, cómo y para qué enseñar, además de qué, cómo y cuándo evaluar.

El diseño curricular hace mención a la acción de trazar o delinear el currículo en cualquiera de los niveles del sistema escolar y para Fernández (2010) “también denomina al documento que se obtiene como resultado del proceso de planificación curricular” (p.78). Su propósito esencial es direccionar la práctica educativa y se ve concretado en el currículo, el cual comprende las actividades y relaciones desarrolladas en las instituciones escolares, las cuales a su vez son guiadas por los docentes con el propósito de la formación de los educandos. Para tal fin, las actividades curriculares deben trascender lo meramente cognitivo y afianzar a la transmisión de valores éticos superiores que identifican al ser humano.

En consecuencia, cuando se habla del diseño de un currículo hay que atender aspectos relevantes que forman parte de sus fundamentos teóricos, de donde surgen las diferencias según las concepciones teóricas, de acuerdo con los grupos sociales y el momento histórico como determinantes.

Para Casarini (2004), el término “diseño del currículum se considera como el proyecto que recoge tanto las intenciones o finalidades más generales como el plan de estudio de cada carrera. Señala además que la palabra “diseño” alude a boceto, esquema, plano, entre otros” (p.45). Es decir, a una representación de ideas, acciones, objetos, de modo tal que dicha representación opere como guía orientadora a la hora de llevar el proyecto curricular a la práctica.

Se refiere al análisis de un plan de estudios y de un programa para una asignatura cualquiera, como documentos centrales del currículum escrito. No existen normas de aplicación universal para su elaboración, por el contrario, aun simplificando las opciones en las dos grandes tradiciones ya mencionadas, las posibilidades de

combinaciones y aplicaciones en los diferentes niveles del sistema educativo son numerosas.

Rodríguez (2004), afirma que “el currículo presenta dos aspectos interconectados, pero diferenciados, estos son: el diseño y la acción, la intención y la realidad, la teoría y la práctica” (p.3). El diseño curricular es en principio, una intención, expresada en un documento escrito, un plan, un programa, una anticipación, sobre qué, cómo, cuándo y para qué enseñar. El currículum se concreta en las situaciones particulares en cada institución escolar, en los encuentros entre docentes y alumnos con la mediación del contenido, los recursos y el ambiente.

La distinción entre diseño y acción es importante porque con frecuencia se confunde el diseño curricular con el currículum en su totalidad. Comúnmente se habla de “reforma curricular” cuando se cambian el plan de estudios y los programas de un nivel o modalidad escolar o de una carrera del nivel superior, olvidando que se trata sólo de un cambio en el diseño, en el currículum escrito.

Con respecto a Polo (2001), al referirse a los diseños instruccionales de cuarta generación, destaca que “este modelo tiende a que el diseñador descubra la combinación de materiales y actividades de enseñanza que orienten al alumno a darse cuenta del valor del descubrimiento para futuros aprendizajes” (p.49). Es decir, esta perspectiva, privilegia la habilidad del alumno para crear interpretaciones por sí mismo como proceso de aprendizaje.

Por su parte Rodríguez (2004) expresa “el diseño curricular es una intención, expresada en un documento escrito, un plan, un programa, una anticipación, sobre qué, cómo, cuándo y para qué enseñar” (p.3).

### **-Bases del Curriculum**

Según Fernández (2010), las bases del currículo "constituyen una respuesta teórica-técnica que se ha producido a través de la reflexión ante la necesidad de

diferenciar los procesos de investigación para los diseños curriculares de los procesos de investigación propios de las ciencias sociales” (p.92). Este concepto hace referencia específica a sus antecedentes sociales, filosóficos, axiológicos y epistemológicos así como a las condiciones socio-históricas que afectan e impregnan los procesos de formación. Sus fundamentos se integran desde el punto de vista social, filosófico, psicológico y legal.

Por su parte Villarroel (1990), ha explorado el procedimiento de las bases del currículo y lo trata como aquello relativo a su antecedente social, a las aspiraciones sociales en términos de formación escolar o no, las cuales no están impregnadas del componente pedagógico. De acuerdo con Camperos (1999) las bases del diseño curricular tienen la responsabilidad de efectuar el diagnóstico social que amerita una intervención educacional para formar los profesionales que se requieren. Supone un conocimiento pormenorizado que dé cuenta sobre las características de quienes están interesados en promover la formación. De nuevo, siguiendo a Villarroel (1990) se establecerán los fundamentos desde el punto de vista social, filosófico y del enfoque metodológico:

Desde lo social, el currículo aclara las relaciones con la sociedad en que el sujeto vive e incorpora de este modo al individuo en su comunidad, al proporcionarle una forma de educación mediante la cual su crecimiento se relaciona vitalmente con las necesidades de las sociedades (p.134).

Desde lo filosófico, el currículo debe considerar al hombre en todas sus dimensiones. La propuesta curricular debe dar especial énfasis a la “formación de una persona capaz de buscar permanentemente las verdades que corresponden a la realidad formal y fáctica, y a la capacidad de asumir en su vida cotidiana comportamientos que se sustenten en los valores” (Fernández, 2010, p.103).

En cuanto al método, “los fundamentos del currículo tienen dos implicaciones, la primera referente a la naturaleza del conocimiento a incluir, y lo segundo referente

al tipo de estructura curricular a establecer para organizar ese conocimiento” (Camperos, 1999, p.81). En síntesis, la educación, mediante el currículo, debe buscar formar al individuo en todo aquello que le permita participar activamente como agente productivo, de cambio y de desarrollo.

Seguidamente, Meza (1981) señala como fundamentos de carácter “filosófico, económico, social, político, psicológico, antropológico y andrológico, a los conocimientos, principios, teorías e información que racionalizan el enfoque y la conducción del proceso curricular” (p.34).

En este caso, Villarroel (1990) ha estudiado las bases curriculares como “ lo relativo al antecedente social del currículo, además precisa los fundamentos que aluden en sentido específico a factores o posiciones teóricos- técnicas, que se asumen frente a tres elementos claves del hecho educativo: el hombre, el medio y el método, los cuales se ubican en el ámbito estrictamente curricular” (p.78).

El análisis de las bases permite otorgar identidad propia al proceso de planificación del currículo, que no debe aplicarse como un recurso meramente técnico según el cual se puede, diseñar planes técnicamente bien elaborados, pero desvinculados de nuestra realidad histórica y contextual. Además, permite separar la necesaria vinculación de los procesos de planificación curricular con proyectos pedagógicos, para cubrir el área de nuestras imprevisiones históricas en este aspecto del currículo.

En este caso, Rodríguez (2004) define las bases del currículum según las “condiciones económicas, sociales, políticas y culturales que conforman el contexto, en el cual se diseña y desarrolla el curriculum. Las leyes, reglamentos y normas que rigen la educación, los planes de desarrollo económico y social, las características de la población, los diferentes grupos que la conforman, y las aspiraciones como nación hacia el futuro, son algunos de los aspectos a considerar” (p.93).

## **-Fundamentos del Currículo**

Noción que identifica la inclusión de las bases en el espacio estrictamente curricular. Es el producto de la realización del análisis de las bases mediante un proceso de diagnóstico de necesidades.

Los fundamentos se explican como una construcción de carácter teórico curricular y procede del análisis de las bases que conforman la realidad social los fundamentos se formulan como una explicación de esa realidad en los planos filosófico, político, social, económico, histórico, pedagógico. Se desarrollan como la síntesis entre la problemática de contexto, descrita en el análisis de las bases y la instancia técnica, que se sintetiza en tres planos, axiológico, teleológico, y epistemológico, dentro de un proyecto curricular.

En particular, Rodríguez (2004) menciona que los fundamentos de currículum como los “conocimientos alcanzados por disciplinas como la pedagogía, sociología y psicología cuyos aportes y aplicaciones se revelan en la estructura y contenidos de los diferentes planes y niveles de concreción del diseño curricular” (p.32).

Las comisiones diseñadoras deben adecuar las corrientes pedagógicas y curriculares a las necesidades socioculturales de la sociedad venezolana. La caracterización pedagógica es la etapa de mayor significación en atención a la necesidad que revisten los procesos de formación de identificación con un proyecto pedagógico curricular que agrupe nuestras las intenciones en la educación, planteamientos, reflexiones y explicaciones organizadas y argumentadas para sustentar y darle caracterización pedagógica al diseño curricular. Es decir, sirve como base para la creación de la carrera y explicara porque esa opción curricular es la más adecuada y tiene un alto grado de pertinencia social, científica y tecnológica.

En síntesis, los aspectos a considerar en los fundamentos del currículo pueden concretarse en los siguientes tres puntos: lo social, lo humano y el enfoque metodológico o epistemológico.

En lo social: Es necesario comenzar por considerar los distintos roles asignados a la escuela, bien como institución para el mejoramiento social, para mantenimiento de lo existente y controlador del sistema imperante, o bien como medio para propiciar la igualdad social y la equidad. Y a partir de ellos, precisar a cuál de esas acepciones se apega el proyecto definido para la formación del hombre. En este aspecto, lo importante es decidir e indicar qué tipo de currículo se va estructurar o desarrollar, es un enfoque reproductor o es uno transformador y el porqué de la selección que se haga.

En lo humano: Se trata aquí de fijar posición sobre los aspectos esenciales al proceso enseñanza-aprendizaje que deben canalizarse para formar el hombre o profesional deseado en el currículo. Por lo cual, también hay que examinar las características de ese sujeto potencial interesado en la formación que se va a ofrecer. Por consiguiente, hay que estudiar su procedencia, condiciones académicas, socioculturales y económicas, todo ello bajo el único propósito de brindarle o hacer los ajustes a que diera lugar en el diseño curricular para darle atención apropiada y para garantizar la eficiencia social.

En relación al método: En los fundamentos del currículo la concepción del método tiene dos implicaciones, la primera en cuanto a la propia naturaleza del conocimiento a incluir, lo cual condiciona la estrategia didáctica para promocionarlo, y lo segundo, al tipo de estructura curricular a establecer para organizar ese conocimiento. Estos dos aspectos son básicos en la definición de los fundamentos de un currículo, es importante conocer las tendencias epistemológicas desarrolladas en torno a la producción y adquisición del conocimiento en las disciplinas centrales de la carrera universitaria que se está diseñando.

En cuanto a Villarroel (1990), reseña los siguientes tres enfoques epistemológicos frente al conocimiento: “el empirista, el idealista y el teórico reflejo, cada uno da orientaciones distintas para canalizar los contenidos de enseñanza en la escuela y para organizar los planes de estudio” (p.32).

El énfasis se coloca en la reflexión, cobrando valor el conocimiento teórico, al educando se le enseñan contenidos teóricos, saber de memoria mucho es lo valioso, pero es probable que no sepa para que sirva eso que se memoriza, ni cómo se obtuvo porque en la organización del currículo hay separación entre la teoría y la práctica. Los planes de estudio se organizan por ciclos con una sólida base teórica y general, luego otra para la aplicación y la práctica.

Por su parte el tercer enfoque, el teórico condicionado coloca al sujeto cognoscente en interacción con el objeto de conocimiento, esto hace que en el plano de la enseñanza introduzca un cambio, porque el alumno descubre, construye y reconstruye, por consiguiente, se privilegia la investigación como estrategias de enseñanza, la resolución de problemas, el análisis de casos bajo enfoque interdisciplinario. Por consiguiente, los planes de estudio se organizan en función de ejes de integración o unidades que permiten la globalización y aprehender el objeto en todas sus interrelaciones.

### **-Enfoques del curriculum**

En su trabajo Fernández (2010), define enfoque curricular como “los puntos de vista o maneras de considerar el estudio de la disciplina curricular” (p.82). Algunos enfoques curriculares de mayor interés, mencionadas por (Gil, 2009, p.2), se detallan de la siguiente manera:

- Perspectiva Esencialista: “Con contenidos estructurados en disciplinas “independientes de la sociedad y del entorno comunitario”.
- Perspectiva de Formas Disciplinarias de Pensamiento: Se refiere a que la “disciplina tiene sus propios criterios y estilos de pensamiento”.
- Perspectiva Socio utilitaria: “establece resultados con conductas específicas y observables”. Es decir, la elaboración del currículo caminará separada de la práctica de la enseñanza, asumiendo que el comportamiento del profesor producirá el aprendizaje en los alumnos.

•Enfoque Curricular Contextual-Social: “rompe con la separación tradicional que se hace entre la teoría y la práctica”. En efecto, se refiere a aprender a pensar únicamente desde función de un modelo vital.

Así mismo, el enfoque constructivista impacta el currículo actual según Fernández (2010), “al reconocer que el sujeto posee un conjunto de estrategias cognitivas y metacognitivas que le permite actuar sobre su ambiente para utilizar la información necesaria” (p.58).

Por otra parte, en el contexto educativo se ha mencionado la aprobación de la práctica academicista, al respecto menciona (Gil, 2009, p.4), “se centra en los contenidos del saber culto y elaborado, a través de las asignaturas”. El currículum se concretará en simples listados de contenidos, convergiendo la presión de la organización del profesorado y la administración de la universidad para mantener dicho enfoque.

Además, se menciona la Perspectiva Esencialista: “con contenidos estructurados en disciplinas independientes de la sociedad y del entorno comunitario” (p.3). Con respecto al estructuralismo Paredes (2019), menciona que las teorías se “caracterizan en justificar que ha de aprehender y enseñar, cualificar para la vida y el trabajo, desarrollar el sentido común, enseñar, aprender, pensar y preparar para enfrentar a los problemas actuales y futuros” (p.59).

### **2.2.3 Educación Superior**

La educación superior se considera “la formación del hombre para que alcance su plenitud, como individuo y como parte de la comunidad; el fortalecimiento de la identidad de la persona humana, la reafirmación espiritual, moral y cultural para que pueda conocer más y en mejores condiciones, y a la vez reconocerse” (Morles, Medina y Álvarez, 2003, p.16). En este sentido, el sistema de educación superior tratará de ofrecer un perfil de formación académica y profesional focalizado en las competencias

técnicas, pero también en la calidad académica, con la flexibilidad necesaria para responder a los requerimientos de una sociedad y una economía cambiantes y a las nuevas formas de organización de la producción de bienes materiales y culturales.

En efecto, la educación superior proporciona al estudiante la capacitación académica para acceder al mercado de trabajo. En este sentido, se estudian una serie de asignaturas obligatorias y otras optativas con el propósito de ejercer una profesión relacionada con ellas. Antes de empezar la formación universitaria el estudiante debe valorar dos cuestiones relevantes: su vocación profesional e intereses personales y la situación del mercado laboral en relación con los estudios elegidos.

En este particular, Figueroa (2000), por su parte sostiene que el objetivo fundamental del proceso educativo es el fortalecimiento de la personalidad a través de la formación y desarrollo de los aspectos morales, intelectuales y físicos, entre otros, con el propósito de formar personas de alta calidad humana, capaces de elevar la calidad de vida del planeta en su conjunto.

En efecto la finalidad de la educación según Rodríguez (2004), “es la libertad individual, la responsabilidad como ciudadanos y el autodesarrollo. La escuela, contenidos, recursos, objetivos, docentes, alumnos, organización, ambiente, se interpretan como elementos interconectados de un todo dirigido al aprendizaje.

De acuerdo con Delors (1996), “la educación durante toda la vida permite, sencillamente, ordenar las distintas etapas, preparar las transiciones, diversificar y valorizar las trayectorias” (p.18).

Las instituciones de Educación superior expresa el Ministerio de Educación Superior para la cultura y el Deporte (2001), tienen como núcleo vital el valor de lo académico, derivado de su relación con el conocimiento que generan, transmiten y difunden. En cuanto a Es pues su naturaleza académica y en lo fundamental lo concerniente a las actividades de docencia, investigación y extensión” (P.35). El objeto de la educación superior es la preparación y formación del estudiante en un

nivel avanzado en las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, y en el campo profesional.

En relación con el Proyecto Tunning (2003), “se inicia en un amplio contexto de reflexión sobre la educación superior que tiene la intención compartida de lograr el mejoramiento de la calidad de los sistemas, instituciones y programas educativos” (p.25). En efecto una de las razones fundamentales en la creación del Proyecto Tunning (2003), fue la “necesidad de implementar a nivel de las instituciones universitarias el proceso que sigue a Bolonia en 1999, utilizando las experiencias acumuladas en los programas Erasmus y Sócrates desde 1987” (p.26). Por tal motivo es de gran relevancia la implementación el Sistema Europeo de transferencias y acumulación de créditos.

Con respecto a los objetivos principales del Proyecto Tunning, señalamos: “Desarrollar perfiles profesionales resultados del aprendizaje y competencias deseables en términos de competencias genéricas y relativas a cada área de estudio incluyendo destrezas contenidos” (p.31). Cabe destacar, la importancia del proyecto ajustado en estructuras, diseños y planes de estudio. Considera el aprendizaje, la docencia y el rendimiento como ejes de calidad educativa.

Por otra parte es importante mencionar de acuerdo al Proyecto Tunning de América Latina (2004-2007), cuya meta principal fue “identificar e intercambiar información y mejorar la colaboración entre las instituciones de educación superior para el desarrollo de la calidad, efectividad y transparencia” (p.15).

En relación a lo mencionado por Guardilla (1998), como parte de las actividades definidas por la Cátedra Unesco sobre la Educación Superior en América Latina. Cabe destacar que dentro de los principales objetivos del proyecto estuvo enmarcado en “levantar y actualizar información sobre las principales dimensiones y variables que permitan una caracterización y análisis exhaustivo sobre la educación superior en la región”. (p.17). Al finalizar la investigación, uno de los hallazgos

relevantes constituyó la “calidad, financiamiento, flexibilidad curricular, equidad y eficiencia interna son las carencias en las instituciones” (p.200).

#### **- Formación Universitaria**

La formación se refiere a “planteamientos formales de procesos didácticos que posibilitan la capacitación, preparación o perfeccionamiento del estudiante para su desarrollo y mejora profesional desde el inicio de su carrera” (Castillo, 2005, p.32). En particular, la formación universitaria consiste fundamentalmente en el desarrollo de la virtud en todas sus formas y amplitud. En el conocimiento sistemático de la cultura, sus fundamentos y principales realizaciones de su expresión, haciendo énfasis en la preparación de profesionales en las diversas disciplinas y en el desarrollo del sentido de responsabilidad del estudiante, estimulando el hábito de estudio con una exigencia académica combinada con una atención personal.

La formación universitaria consiste fundamentalmente en el desarrollo de la virtud en todas sus formas y amplitud, en el conocimiento sistemático de la cultura sus fundamentos y las principales realizaciones de su expresión, haciendo énfasis en la preparación de profesionales en las diversas disciplinas, y en el desarrollo del sentido de responsabilidad del estudiante, estimulando el hábito de estudio con una exigencia académica combinada con una atención personal. Flórez (1994), define formación como: “proceso de humanización de los niños hasta propiciarles la mayoría de edad y con ella niveles superiores de autonomía y de racionalidad.” (p.108).

La formación considera no solo la preparación mínima considerada básica para desempeñarse con éxito en una profesión, sino en la actualización, perfeccionamiento readaptación e instrucción complementaria a todos los niveles. Por ello se estima conveniente dejar paso a la planificación a la realidad del mercado, así como a una filosofía de formación continua y educación permanente. Según Fernández (2010), se habla de la necesidad de producir programas de formación emergentes en varios aspectos: Mercado de trabajo, participantes, cambios de proceso productivo, así como

oportunidad de que las personas que se formen puedan participar en el contexto laboral y retornar al sistema educativo de formación si lo requiere.

### - Importancia del Perfil Profesional o de Competencias

El diseño de una oferta de formación basada en competencias, supone recorrer un camino que va desde la identificación de las competencias que conformarán el perfil hasta el diseño de un currículo de formación. El perfil es “el conjunto de competencias organizadas por unidades de competencias, requeridas para realizar una actividad profesional, de acuerdo con criterios valorativos y parámetros de calidad” (Galvis, Fernández y Valdivieso 2006, p.45), que proveen hacer de este perfil un elemento de referencia para la institución formadora, el punto de partida para definir los niveles de logro de las competencias y los procesos de capacitación y actualización de los egresados. El valor de las acciones generales y específicas que desarrolla un profesional en las áreas o campos de acción, emanados de la realidad social y de la propia disciplina, tendientes a la solución de las necesidades sociales previamente advertidas.”(F. Díaz-Barriga 2005, p.65).

El perfil de competencias en la educación superior se puede comprender a través de los términos saber-saber, saber-hacer, saber-ser y saber estratégico:

Cuadro N° 1:

Perfil de Competencias en la Educación Superior (Fernández 2010, p.160)

<b>Saber- Saber</b>	Conocimiento instalado en cada área de Experticia.
<b>Saber-Ser</b>	Lo que una persona es, (sensibilidad, espiritualidad, ética, compromiso)
<b>Saber-Hacer</b>	Saber integrado a la práctica y procedimientos del área de experticia, cualidades de eficacia y eficiencia
<b>Saber-Estratégico</b>	Saber que selecciona, evalúa, gestiona, crea y aplica conocimientos con eficiencia (Cómo y cuándo)

En cuanto a Guédez (1980), describe otra experiencia donde pretende articular el nivel de formación con las exigencias del mercado ocupacional. Este modelo considera la importancia de legitimar lo académico con lo profesional dentro de un marco que denomina proyecto pedagógico.

El tratamiento del perfil profesional dentro del diseño curricular de una carrera, supone la consideración de algunos aspectos vinculados a la educación como profesionalización. Dado a que el perfil de competencias es un recurso técnico que otorga las especialidades laborales necesarias a las carreras, es necesario precisar las características de un profesional por cuanto ellas deberán ser aportadas por la carrera que estudia en sus distintos componentes curriculares. Las distintas instituciones de Educación Superior deben dar al profesional cualidades y rasgos que los diferencien de otros profesionales que también practican una profesión.

El profesional universitario que estudia el tercer nivel de escolaridad abarca según Díaz (1992), el conocimiento de la actividad profesional y el conocimiento cultural, filosófico, científico y técnico de la profesión. A continuación, se mencionan algunas de características, que definen a un profesional: “Tiene una función con la cual está comprometido personalmente, la cual es su principal fuente de ingreso. Domina conocimientos y habilidades de una especialidad adquiridos durante la carrera y consolidados por el ejercicio profesional” (Fernández, 2010, p.159).

Los perfiles profesionales constituyen la representación de las exigencias de carácter profesional que se demandan en el mercado laboral u ocupacional a los egresados de las instituciones de educación superior. La expresión de perfil profesional se hace evidente en los planes de estudio mediante la formación categorizada de rasgos, conocimientos, habilidades, destrezas que deben adquirirse y desarrollarse durante la carrera y conforman sus competencias profesionales específicas. Su origen se evidencia en los fines educacionales, situándose en lo formativo y laboral.

**Perfil del Egresado:** “Es una representación de grandes rasgos con las características principales que ha adquirido como resultado de haber transitado por un determinado sistema de enseñanza-aprendizaje” (Arnaz; 1998, p. 24). Se construye con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores requeridos para satisfacer las necesidades éticas, políticas, sociales, culturales y económicas en los ámbitos laboral y social. Se concreta en tareas, funciones, actividades y acciones susceptibles de llevarse a cabo por parte del egresado.

**Perfil Académico:** “se integra con las características axiológicas, cognoscitivas y afectivas que demanda la profesión y los conocimientos, valores y actitudes propios de una cultura del nivel educativo superior” (Guédez 1980, p.67).

**Perfil Profesional:** “Determinación de las acciones generales y específicas que desarrolla un profesional en las áreas o campos de acción (emanados de la realidad social y de la propia disciplina) tendientes a la solución de las necesidades sociales previamente advertidas” (Barriga, 2005, p.87), se relaciona con las condiciones de trabajo, mercado, empleadores, remuneración.

A continuación mediante el cuadro N° 2, se indican cómo están divididos los tipos de perfil según (Fernández, 2004, p. 164).

Académica o de Formación	Características deseables y condiciones factibles que se pretenden con la formación.
Profesional de Competencias	Características laborales de las competencias pretendidas por el cargo a desempeñar y por el empleador. Refleja las exigencias del mercado.
Ocupacional	Imagen que representa lo que el egresado estará en la capacidad de realizar en su puesto de trabajo.
De personalidad o actitudinal	Describe características y modo de comportarse el individuo como resultado de su proceso de formación e información (ser, relacionarse, valores que ostenta).

Académico	Conformado por rasgos cognoscitivos y afectivos, considerados valiosos, que da la formación universitaria. Este perfil es más bien tácito.
Desarrollo de Carrera	Es el conjunto pormenorizado de competencias, funciones y tareas de una profesión que permite recorrer un camino para aspirar a cargos superiores dentro de una determinada empresa.
De trabajo o de cargo	Relación pormenorizada entre cargo-funciones-competencias-actividades de acuerdo a habilidades, destrezas, conocimientos requeridos en el marco de las competencias para determinado cargo.
Prospectivo de competencias	Síntesis comprehensiva del análisis total del perfil en términos de proyección presente-futuro.

Elaborado por: La autora

En cuanto al perfil del Criminalista, Prato (2012) menciona las siguientes funciones que debe cumplir el profesional en sus diversas actividades:

### **Funciones del Investigador**

- Realiza el estudio de toda clase de documentos para establecer su autenticidad o falsedad, autoría y fuente de origen. Certifica o descarta evidencias colectadas como elementos de prueba en los casos estudiados.

- Apoya en la investigación de delitos a las diferentes unidades del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

### **Funciones de Planificación**

- Elabora planes dentro de su nivel de jerarquía para la ejecución de las actividades que están adscritas a su unidad.

- Programa y ejecuta planes operacionales en situaciones de emergencias.

### **Funciones de Control, y evaluación**

- Reconoce e identifica y evalúa evidencias físicas.
- Ejerce peritajes de avalúos reales, comerciales y prudenciales sobre bienes robados y hurtados.
- Alcanza las pruebas necesarias para la aplicación de la ley.

### **Funciones de Ejecución:**

- Procesa las reseñas físico dactilar y los astros dactilares.
- Ordena realiza inspecciones oculares en aquellos sitios donde se ha cometido un hecho punible: homicidio, suicidio, robos, hurtos, lesiones y otros.
- Practica en los allanamientos previo cumplimiento de las disposiciones legales cuando el caso lo merece.
- Cumple con las ordenanzas por los tribunales o por la unidad correspondiente. Efectúa experticias en las áreas biológicas, físicas y químicas para su reconocimiento legal. (pp. 44,45).

### **Perfil Prospectivo:**

“Constituye el deber ser, que se deriva del marco teórico general, es decir, de lo que aspiramos y de lo que de acuerdo a los lineamientos políticos-filosóficos nacionales será la Venezuela del Futuro” (Bravo1988, p.72).

### **-Plan de Estudio**

Para tratar lo concerniente al plan de estudio Rodríguez (1986) explica lo siguiente:

Es un documento político y científico-pedagógico contentivo de un proyecto educativo, revelador de un estilo pedagógico, aunque éste no se encuentre formal y claramente expresado. Cumple la función de homogenizar las condiciones de aprendizaje, de reglamentar la obtención de títulos, de orientar la elaboración y aplicación de programas instruccionales específicos p.10).

La función principal del plan de estudios según Arnaz (1998) reconoce lo siguiente: “Permitirnos, comunicar y examinar una gran cantidad de aprendizajes, así como su orden y circunstancias” (p.29).

El plan de estudio ofrece ventajas para la gestión educativa que le convierten un documento fundamental para el manejo de la carrera y su administración entre otras ventajas, como lo establece Fernández (2010):

Permite la visión total de lo que los estudiantes deberán aprender durante el desarrollo de la carrera en términos de componente, áreas, tipos de estructuración curricular, así como es total de asignaturas a cursar. Expresa la disposición, jerarquización, dosificación, relación de las prelacións, entre los componentes y las asignaturas. Sintetiza la información y formación necesaria comprensiva de la carrera, la cual sirve de insumo para elaborar los planes y prescripciones de administración curricular (p.196).

La elaboración o diseño del plan de estudios sigue un proceso que implica la realización de tareas y actividades precisas en cada aspecto de su estructura.

### **- Componentes del Plan de Estudio**

Constituyen los campos de mayor cobertura y amplitud del plan que bajo criterios de semejanza especifican los planes de formación. En tal sentido Fernández (2010), menciona lo siguiente “Los componentes curriculares, llamados también áreas, son conjuntos integrados de experiencias de aprendizaje relativos a un campo determinado del conocimiento científico y técnico que se asume como propio de una carrera en particular” (p.203).

Los componentes curriculares responden a las descripciones de cada diseño curricular por lo que se debe explicar los objetivos de cada área, dando como resultado el tipo de formación a la que corresponde.

En el caso de la formación propedéutica o introductoria, según Fernández (2010), constituye un componente curricular que forma parte del diseño, pero no tiene ponderación de créditos. Es decir, permite al estudiante usar herramientas para desarrollar satisfactoriamente los estudios universitarios.

Los componentes formación general se ubica al inicio de la carrera, considerado como un ciclo básico, en las distintas carreras. La estructura de este componente va dirigido, según Fernández (2010), en asignaturas indispensables como: “Matemáticas, Idiomas, Métodos de Investigación, entre otras. Algunas instituciones de Educación Superior incorporan en este nivel Talleres y Seminarios” (p.207).

En relación con el componente de formación básica, afirma Fernández (2010), “es cuando se inicia el proceso de identificación del estudiante con las especialidades de la carrera, adquiere conocimientos y habilidades necesarias para integrar los aprendizajes del componente de formación profesional” (p.207).

Así mismo el componente profesional, está estructurado en “asignaturas contentivas de conocimientos y competencias propias del ejercicio laboral se sitúa al final de la carrera, tiene una duración de dos años” (p.208).

### **--Tipos de Organización del Plan de Estudio**

Este tipo e organización permite salidas intermedias concluyentes con la posibilidades de que los egresados de las carreras así organizadas pueden ejercer la profesión aun nivel técnico y además puedes culminar su formación profesional mediante la consecución de los demás módulos.

Los semestres y trimestres admiten un nivel de flexibilidad mayor, debido a que los estudiantes cursan las asignaturas pautadas para cada periodo, además pueden avanzar en la medida en que demuestren capacidad y rendimiento, siempre respetando las prelación. Esta organización se utiliza en las organizaciones en las cuales se

ofrecen a los profesionales cursos modulares completos. Los mismos establecen experiencias de aprendizaje vinculadas a la formación laboral.

Cuadro N°3:

Semestre 1
Semestre 2
Semestre 3
Semestre 4
Semestre 5
<b>Salida Intermedia</b>
Semestre 6
Semestre 7
Semestre 8
Semestre 9
Semestre 10
<b>Salida Definitiva</b>

**Organización Semestral de la Carrera.**

Fuente: Fernández (2010, p.217)

Elaborado por: La autora

## **2.2.4 Instituto Universitario de la Policía Científica**

### **Reseña Histórica**

Con tan solo seis meses de creado el Cuerpo Técnico de Policía Judicial, empezó a funcionar la escuela el 15 de agosto de 1958, el presidente de la Junta de Gobierno quien dirigía los destinos del país, en compañía del segundo Ministro de Justicia de esta etapa democrática Dr. Andrés Aguilar Mawsdley y el Director del Cuerpo Técnico de Policía Judicial Dr. Rodolfo Plaza Márquez, y demás directivos de esta institución, inauguraron el primer centro de estudios de este cuerpo, el cual se bautizó con el nombre “Instituto de Formación Policial” cuyo nombre se mantuvo hasta el año 1961, cuando adoptó el nombre de “Escuela de Policía Judicial”.

El fundador y director del instituto policial fue el Dr. Carlos Urbaneja. Allí se formaron y graduaron los primeros detectives iniciando clases el 1 de septiembre de 1958 con el rango de Sub Inspectores de Segunda Clase, culminando el 28 de junio del año 1959, egresando cincuenta y seis alumnos. Seguidamente comenzó celebró el segundo curso el 24 de agosto de 1959, donde se graduaron treinta y nueve policías. Los docentes estaban integrados por el Dr. Carlos Urbaneja, Dr. Marcel Granier, Dr. Miguel Ángel Landaez, Dra. Clarisa Sanoja, Dr. Carlos Olivares Bosque, Dr. Luis José Rodríguez, entre otros. Le correspondió la tarea de encaminar al primer grupo de profesionales policiales.

El pensum de estudio estuvo dividido de la siguiente manera: materias jurídicas, técnicas y de cultura general, como Derecho Penal, Derecho Procesal, Legislación de Menores, Medicina Legal, Toxicología, Balística, Planimetría, Dactiloscopia, Grafotécnica, entre otras. Con esta formación profesional se logra impartir el carácter científico necesario, orientado a investigar los delitos más complejos y competir con las mejores policías del mundo.

En 1966, pasó a ser la Academia de la Policía Judicial y en agosto del año 1968, la Casona situada en entre las esquinas de Principal y Santa Capilla, después de

permanecer diez años en aquella sede colonial, fue trasladada provisionalmente a la sede de Centro de Instrucción Policial El Junquito, luego en el año 1969, surgió nuevamente la necesidad de reubicar la escuela en la urbanización de la Alta Florida donde funcionó hasta 1970, cuando fue cambiada a la urbanización Los Cedros.

En 1971, se convirtió en la Escuela Nacional de Policía Judicial, y en el año 1975 se elevó al rango de Escuela Superior de Policía Judicial, ubicada en la Calle Neverí, cruce con Montesacro Colinas de Bello Monte.

En 1980, se creó la Escuela Básica de Policía Judicial la cual funcionó en las Minas de Baruta, Estado Miranda, allí se dictaron cursos de formación de Detectives, Perito Policial, Sumariadores y Agentes.

En el año 1978, la academia policial creó dos niveles de preparación policial: Medio y Superior, compuestos por docentes, bibliotecas, laboratorios y museos para perfeccionar la formación académica de los estudiantes.

La División Académica, constaba con veintisiete cátedras orientadas en la preparación policial, jurídica y científica, como se detallan a continuación: Investigaciones de Estupefacientes, Investigaciones de Vehículos, Investigaciones de Delincuencia Organizada, Inspecciones Oculares, Técnicas de Avalúos, Prácticas de Taller, Fuentes de Información, Educación Física, Defensa Personal, Metodología, Mecanografía, Primeros Auxilios, prevención y extinción de Incendios, Seguridad de Instalaciones Físicas y de Personalidades, Balística, Criminalística, Derecho Penal, Proceso Penal, Fotografía, Identificación, Inteligencia, Investigación Criminal, Legislación de Menores, Medicina Legal, Planimetría, Práctica Sumarial, Tiro, Elementos Explosivos.

El 01 de diciembre de 1983, según Gaceta oficial N° 32.865, Decreto N° 2.344, emanada por el Presidente de la República Dr. Luís Herrera Campins, se crea el Instituto Universitario de Policía Científica, inicia sus actividades como centro de Educación Superior, el día jueves con el fin de brindar a los futuros hombres y

mujeres con ánimos de pertenecer a las filas del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, la oportunidad de prepararse profesionalmente y de recibir una orientación institucional previa a los trabajos que han de realizar en el Área Policial y de la Investigación Criminal. En este período los estudiantes del Instituto Universitario, egresaban con el título de Técnico Superior Universitario en Criminalística y en Ciencias Policiales.

Para dar forma a la idea de transformación del Instituto, fue designada una comisión conformada por el Comisario General Eleazar Cuotto Rendón, Dra. Xiomara Magdalena de Rodríguez, Dra. Myriam Gicovate, Dr. Pedro Luís Viloria y el Lic. Julián Zenovilla, quienes elaboraron el proyecto que dio origen a la creación del Instituto Universitario de Policía Científica, mediante el Decreto N° 2.344 del 1 de diciembre de 1983, bajo la Presidencia de la República del Dr. Luís Herrera Campins, el cual emergió en sustitución de la Escuela Nacional de Detectives y la Escuela Superior de Policía Judicial.

Según el Decreto 2344 del 1° de diciembre de 1983 se autorizó la creación y el funcionamiento del Instituto Universitario de Policía Científica. Comenzó a funcionar a partir del mes de julio de 1984, cuando fue promulgado su Reglamento General. De acuerdo al Decreto de creación, tiene por finalidad primordial la formación de Licenciados en Ciencias Policiales y Técnico Superior en Criminalística, la formación continua de los funcionarios del CTPJ a través de cursos de Gerencia Policial, cursos medios de gerencia, así como la formación de sumariadores y los recursos que requería el Cuerpo Técnico de Policía Judicial.

Una vez determinado la formación técnico- científica del funcionario, el mismo artículo del Decreto N° 2344, que especifica la creación del Instituto Universitario de Policía Científica, explica: “Se expresa la creación y el funcionamiento del Instituto Universitario de la Policía Científica, que tendrá su sede principal en la Región Capital y podrá establecer dependencias en otras regiones del país”.

Fue en el año 1988, cuando se graduó la primera promoción de Licenciados en Ciencias Policiales, iniciando la formación de Licenciatura en Criminalística, Postgrados, Especialidades y Maestrías en Criminalística y Gerencia Policial. En julio del año 1989, la escuela comienza su mudanza a un edificio ubicado en Filas de Mariche Estado Miranda. Luego en el año 1994, la escuela de formación pasa a llamarse Academia de Policía Científica y la sede de Mariche recibe la denominación de “Espíritu de Santa Capilla”.

En el año 1995, se extiende el estudio con la incorporación del Técnico Superior en Ciencias Policiales y la Licenciatura en Criminalística, comenzando a dictar los estudios de postgrados en Criminalística y en Gerencia y Administración de Policía. De esta manera se integra el proceso de formación del profesional policial para la transformación de una nueva policía encargada de practicar las diligencias conducentes a la comprobación de los delitos, aprehensión de los delincuentes y acopio de los elementos de prueba, la constitución de un cuerpo de policía auxiliar del Poder Judicial en el área penal. Es así como se logra la creación de una institución educativa, que contribuye en el proceso de formación y perfeccionamiento del capital humano de la organización policial.

El Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOLC), fue un centro de formación educativo creado para la preparación y formación académica de los aspirantes a ingresar al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), como fuerza laboral en las ramas, técnica y policial de acuerdo a las exigencias disciplinarias para el progreso y desarrollo científico de esta institución policial.

En sus inicios el instituto funcionaba como seminternado, ofreciendo carreras de Técnico Superior y Licenciaturas en Ciencias Policiales y Criminalística, en donde según el Diseño Curricular de la época, el Técnico Superior poseía una duración de seis (6) lapsos y al culminar la institución establecía que se cursaran (4) lapsos para alcanzar el título de Licenciado en cualquiera de las especialidades (Prato 2012).

El aspirante debía de cumplir una serie de requerimientos para la selección como pruebas psicotécnicas, psicológicas, físicas, entrevistas, visitas sociales), o en el caso de funcionarios administrativos o policiales que eran activos debían ser postulados por la institución.

El instituto policial funcionaba como lo menciona Valenzuela (2002), desde el año 1971 en una sede de la avenida Neverí y Anauco en la Urbanización Colinas de Bello Monte. Por iniciativa del Director del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, durante esa época Dr. Juan Martín Echeverría.

El pensum de estudio de la Licenciatura en Criminalística del año 1999, estuvo dividido en áreas de la siguiente manera: Materias jurídicas, técnicas y de Cultura general, como Derecho Penal, Derecho Procesal, Legislación de Menores, Medicina Legal, Toxicología, Balística, Planimetría, Dactiloscopia, Grafotécnica, entre otras. Con esta formación profesional se logra impartir el carácter científico necesario, orientado a investigar los delitos más complejos y competir con las mejores policías del mundo.

Por su parte Prato (2012), en su estudio “El Perfil de Egreso en la Formación del Criminalista” menciona que el profesional en Ciencias Policiales “se desempeña hacia la labor de investigación del delito en el marco de la pesquisa, articulación de elementos y construcción histórica o documental del mismo” (p.50). Mientras que el profesional en Criminalística se desempeña en el área de investigación técnico-policia del delito en lo relativo al hallazgo, identificación, aprehensión de los culpables y asegura las pruebas necesarias para la aplicación de la ley.

El profesional en Criminalística debe manejar las leyes, reglamentos, instructivos o cualquier otra normativa legal que regula las funciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

En cuanto a las funciones de investigación del profesional en Criminalística, diseña y desarrolla trabajos de investigación en el área, estudia documentos para

establecer su autenticidad o falsedad, fuente de origen, confirmar y descartar las evidencias colectadas como elementos de prueba en los casos estudiados, realiza las experticias Criminalísticas que en materia de balística sean requeridas en el esclarecimiento del delito y además sirve de apoyo en la investigación de delitos a las diferentes unidades del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Dentro de las funciones de planificación, el profesional elabora planes dentro de su nivel jerárquico para la ejecución de las actividades que se desarrollan en su unidad, trabaja en la programación de las diferentes dependencias a su cargo, ejecuta planes operacionales en situaciones de emergencia, elabora informe de los hechos que investiga y deja constancia de las actividades.

En las funciones de Control y Evaluación, identifica y evalúa evidencias físicas, supervisa al personal adscrito a su unidad para garantizar el cumplimiento de sus funciones y garantía de la disciplina, revisa y analiza los resultados de los informes presentados por sus subalternos, realiza actividades propias de la unidad de guardia relativas al libro de novedades y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles, practica peritajes de avalúos reales, comerciales y prudenciales sobre bienes robados y hurtados, maneja muestras para análisis toxicológicos, realiza actividades y recaba pruebas para su reconocimiento legal.

En las funciones de ejecución, procesa las reseñas físico dactilar y los rastros dactilares, procesa las experticias descriptivas resultado de las individualizaciones, realiza inspecciones oculares en aquellos sitios donde se ha cometido un hecho punible: homicidio, suicidio, robo, hurtos, y lesiones, participa en los allanamientos previo cumplimiento de las disposiciones legales cuando el caso lo amerita, cumple con las ordenanzas por los tribunales, efectúa experticias en el área biológica, física y químicas para su reconocimiento legal.

En cuanto a las funciones de facilitación, el investigador participa en la planificación y ejecución de actividades relacionadas con la facilitación de aprendizajes en las instituciones, tanto académicas como policiales, propicia el desarrollo de actividades tendentes al mejoramiento y perfeccionamiento de los funcionarios adscritos a la unidad.

En el año 2011, la formación policial se iniciaba con un curso propedéutico tenía una duración de un mes, con una aplicación del Plan de Estudios de 6 meses en dos fases, un periodo de pasantías de 3 meses, con una duración en total de diez meses. Constituye un componente curricular que se considera parte del diseño curricular como proceso de formación ubicado fuera del plan de estudios de la carrera, por tal motivo no tiene ponderación de créditos.

Su propósito fue permitir al estudiante las herramientas necesarias para enfrentar con éxito a las exigencias de los estudios universitarios. Además, permitió desarrollar herramientas cognitivas de alto nivel, familiarizarlos con la institución, su funcionamiento académico y administrativo, sus normas, reglamentos, régimen de estudio, asesoramiento en técnicas y métodos de estudio, ortografía, redacción y otras especialidades de carácter general. El curso proporciono experiencias de aprendizaje necesarias para mejorar sus herramientas de pensamiento de modo que conduce a la autonomía frente a las exigencias de las asignaturas.

En la actualidad, tiene sus oficinas administrativas, dirección académica y aulas respectivamente funcionando en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

El 10 de julio de 2015, fue publicado en la Orden del día del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), que se efectuaría en la sede principal de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), ubicada en la ciudad de Caracas Distrito Capital, el acto de apertura de la Academia Nacional de la Policía Científica (Academia del CICPC), estableciéndose la Dirección

General Nacional estaría a cargo del Comisario General Jhonny Salazar, se precedió la entrega por parte de las autoridades de la UNES, encabezada por su rector May. Ronald Blanco la Cruz del Centro de Formación del Distrito Capital, cuya dirección estaría a cargo del Comisario Jefe Eduardo Díaz Canache, y la Subdirección del Comisario Jefe Hendry Aray.

**- Reseña Histórica del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.**

Durante la gestión presidencial del general Eleazar López Contreras (1936-1940) fue promulgada la Ley del Servicio Nacional de Seguridad mediante Gaceta Oficial N° 19.637 del 4 de agosto de 1938. Dicha ley comprendía la creación de un Cuerpo de Investigación, lo cual marcaba la pauta en el desarrollo institucional de la policía venezolana. En tal sentido este estudio según Gabaldon (1999) "significó el desarrollo de los cuerpos policiales frecuentemente centralizados, rígidamente jerarquizados, con cobertura en todo el territorio nacional y con estilos militarizados de gestión" (p. 17).

Para el año 1949 fue cambiada la denominación de Cuerpo de Investigación con la idea de tecnificación, pasando a denominarse "Dirección de Seguridad Nacional", dependiente del Ministerio de Relaciones Interiores, por decreto N° 162 del Presidente de la Junta de Gobierno, de fecha 22 de junio del mismo año y publicado en Gaceta Oficial N° 22.952. Durante el funcionamiento de esta Sección Político-Social no fue creado un instituto de formación policial.

Con la promulgación del mencionado Decreto el país quedó totalmente desprovisto de un cuerpo de policía para la investigación criminal. Tampoco se contaba con una estructura que se ajustase al esquema del nuevo proyecto socio-político planteado y que pudiera utilizarse como base institucional en la reconstrucción de una nueva policía, dedicada solamente a la investigación criminal. Este vacío se resolvió con la creación de un cuerpo de policía que iba a tener funcionamiento

transitorio. Es decir, por una emergencia del momento, se creó una policía temporal denominada “Criminológica” para que actuara en el ámbito delictivo.

Por tal razón, fue sustituida, el 20 de febrero de 1958, mediante el Decreto N° 48, estructurado en catorce artículos, refiriéndose los tres primeros entre otros aspectos, a la forma operativa de cómo debía funcionar la nueva policía, designada con el nombre de Cuerpo Técnico de Policía Judicial, estableciendo que sería dependiente orgánicamente del Ministerio de Justicia y auxiliar del Poder Judicial.

Valenzuela y Medina (2001) mencionan “la policía transitoria no contaba con ningún ordenamiento técnico ni jurídico como respaldo y tenía muchas limitaciones para enfrentar la delincuencia” (p. 10). Ello, entre otras razones, porque no manejaba las técnicas de investigación modernas aplicables al campo policial, a lo cual se sumaba que muchas de sus actuaciones no contaban con respaldo alguno de acuerdo con las normas legales establecidas.

A finales del siglo XX, el país se ve inmerso en un proceso de revolución democrática, participativa y protagónica orientada en el principio de corresponsabilidad de los ciudadanos, liderado por el Comandante en Jefe Hugo Rafael Chávez Frías, quien alcanzó la Presidencia en las elecciones celebradas el 06 de diciembre de 1998 y toma el poder el 25 de abril de 1999.

El 16 de diciembre de 1999, fue promulgada la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los Órganos de Seguridad Ciudadana, Artículo 332, ordinal 2, lo siguiente:

El Ejecutivo Nacional, para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales de conformidad con la ley, organizará: 2.-Un Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

El 9 de mayo de 2001, se publicó la resolución mediante el cual se dispone que la actual Dirección General del Cuerpo Técnico de Policía Judicial se denomine: Dirección Nacional de Investigaciones Penales (Cuerpo Técnico de Policía Judicial). Cuya denominación duró pocos meses.

Dando cumplimiento en lo establecido en la Carta Magna, el Ejecutivo Nacional en fecha 09 de noviembre de 2001 se promulga el decreto N° 1.511, de “Ley de los Órganos de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas”. Consolidándose la ley como marco de fortalecimiento en materia de investigación criminal. Entró en vigencia el 24 de noviembre de 2001. Asumiéndose a partir de esa fecha formalmente el nombre de Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

El 28 de marzo del 2003, se aprueba la estructura organizativa del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, mediante Resolución N° 239, oficio emitido por el Ministerio de Planificación y Desarrollo, recibido para los fines legales por el Ministerio de Interior y Justicia. Este cambio organizacional comprendió la creación de una nueva estructura con seis importantes Coordinaciones Nacionales tales como: Coordinación Nacional de Recursos Humanos, Coordinación Nacional de Apoyo Administrativo, Coordinación Nacional de Dependencias Especiales, Coordinación Nacional de Criminalísticas, Coordinación Nacional de Investigaciones Penales y Coordinación Nacional de Ciencias Forenses.

El 23 de abril de 2004, fue publicado el Estatuto Especial del Personal emanado de la resolución N° 176 del Ministerio de Interior y Justicia. Considerándose entre otros aspectos que el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas fue excluido de la ley que rige la Función Pública.

El 05 de enero de 2007, entra en vigencia la Ley del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas para regular la organización, funcionamiento y competencia del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, así

como la actuación de los Órganos de competencia especial y de apoyo en materia de investigaciones penales.

El 15 de junio de 2012, se publicó Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas. Donde se establece en su artículo 32, que la carrera policial queda estructurada en tres niveles jerárquicos: Detectives, Detectives agregados, Detectives jefes, Inspectores, Inspectores agregados, Inspectores jefes, Comisario, Comisarios Jefes, Comisarios Generales.

El 15 de noviembre de 2019, se publicó Reglamento Orgánico del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Artículo 1o. Este Reglamento Orgánico tiene por objeto determinar la Estructura Organizativa del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, así como establecer la distribución de funciones de las unidades administrativas que lo integran, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

El 15 de noviembre de 2019, mediante decreto N° 4.022, se dicta el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas:

El objeto de la estructura se menciona en el Artículo 1º: “determinar la Estructura Organizativa del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, así como establecer la distribución de funciones de las unidades administrativas que lo integran, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos”.

Los niveles organizativos del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, se establecen de la siguiente manera según el Artículo N° 5:

**Nivel Superior:** Estará encargado de tomar decisiones estratégicas de alto nivel en materia de Investigación Penal y Criminalística, operativa, funcional y

estructural, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos estratégicos y medulares del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

**Nivel de Apoyo:** Desarrollará la gestión administrativa y operativa en los ámbitos de la planificación, la gestión del desarrollo del recurso humano y la ejecución de los recursos financieros, así como asesorar y apoyar al Nivel Superior; este nivel estará integrado por las siguientes dependencias, todas a cargo de un Director o Directora de Línea:

Asesoría Legal, Inspectoría General, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales.8. Oficina de Infraestructura y Servicios, Oficina de Atención a las Víctimas, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina Administrativa de la Secretaría del Consejo Disciplinario de Policía de Investigación, Oficina de Respuesta a las Desviaciones Policiales, Oficina de Análisis y Control Estadístico.

**Nivel Sustantivo:** Dirigirá e implementará y ejecutará los planes, políticas y lineamientos en materia de Investigación Decreto Científica, Penal y Criminalística; estará constituido por las siguientes unidades administrativas, a cargo de un Director o Directora de Línea de Unidad:

Unidad de Investigación Penal, Unidad de Criminalística, Unidad Especial de Apoyo a la Investigación, La Unidad de Investigación Penal estará integrada por las siguientes dependencias a cargo de un Director o Directora de Línea:

Dirección de Investigaciones de Delitos Contra las Personas, Dirección de Investigaciones Contra Drogas, Dirección de Investigaciones de Robo y Hurto de Vehículos, Dirección de Investigaciones Contra la Delincuencia Organizada, Dirección de Investigaciones de Delitos Contra la Propiedad, Dirección de Inteligencia, Dirección de Operaciones Estratégicas, La Unidad de Criminalística

estará integrada por las siguientes dependencias a cargo de un Director o Directora de Línea:

Dirección de Criminalística de Campo, Dirección de Criminalística de Laboratorio, Dirección de Criminalística Identificativa, Comparativa, Dirección de Criminalística Financiera, Informática y Telecomunicaciones, La Unidad Especial de Apoyo a la Investigación estará conformada por las siguientes dependencias a cargo de un Director o Directora de Línea:

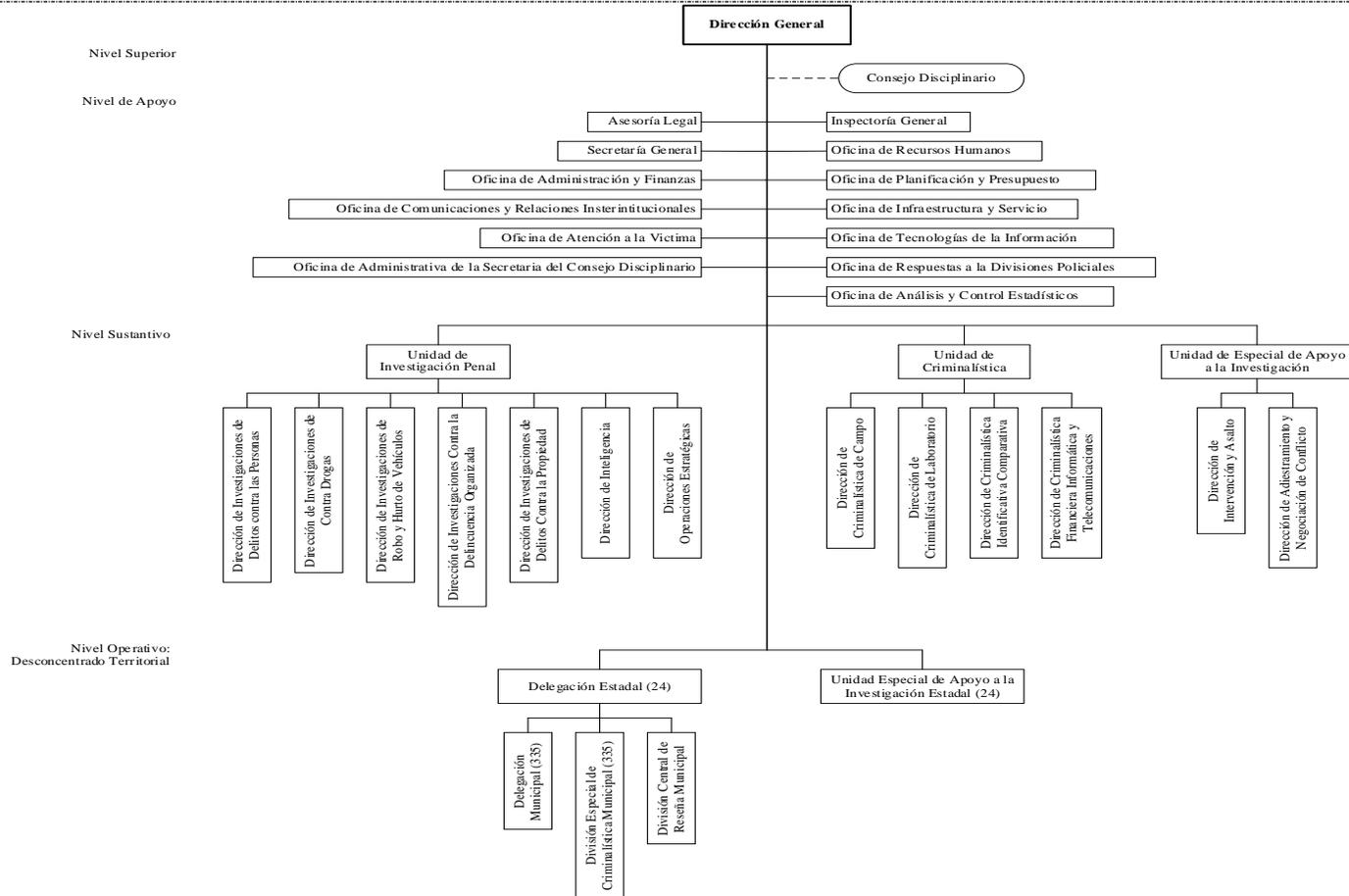
Dirección de Intervención y Asalto, Dirección de Adiestramiento y Negociación de Conflictos.

**Nivel Operativo Desconcentrado Territorialmente:** Estará constituido por veinticuatro (24) Delegaciones Estadales y (24) Unidades Especiales de Apoyo a la Investigación Estatal, cada una a cargo de un Director o Directora de Línea.

Son notorios los cambios estructurales, funcionales y jurídicos que en tiempos modernos se han venido ejerciendo dentro de las Instituciones de la Administración Pública Nacional. El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) es producto de este proceso de reorganización. El desarrollo de una nueva estructura organizativa apropiada y adaptada a los nuevos marcos jurídicos y funcionales vigentes requeridos en el país.

A continuación se detalla mediante un cuadro la Estructura Organizativa del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Aprobada por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación, mediante oficio N° 168, de fecha 5 de noviembre de 2019:

**Cuadro N°: 4 - Estructura Organizativa del (CICPC)**



Fuente: Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, aprobado por Ministerio de Planificación, Oficio: 168, Fecha: 5/11/2019

## **La Criminalística en la Investigación Científico Policial**

En Venezuela desde el año 1958, se cuenta con una policía de investigación científica como lo fue el extinto Cuerpo Técnico de Policía Judicial, organización de avanzada en cuanto a la tecnología y procedimientos científicos utilizados, bajo la concepción universal de los derechos humanos. En el sentido de cumplir con los requerimientos para lo que fue creada investigar los delitos violentos a objeto de evitar la impunidad y llevar a la aplicación de la justicia.

La naturaleza y el grado de complejidad de los hechos que se investigan en el laboratorio policial, demanda el empleo de métodos científicos dirigidos al esclarecimiento de la verdad. El desarrollo de tales métodos de estudio ha contribuido a dar definición a una nueva e independiente disciplina con fisonomía propia, con modernas técnicas y nuevos conceptos de individualización cuyos procedimientos son desplegados sobre la parte tangible, física, real, demostrativa del crimen, que permiten la obtención de toda una serie de informaciones Oliveros (1985).

De acuerdo con el Manual de Criminalística publicado en Perú en el 1996, la investigación científica policial es un proceso metodológico continuo, organizado, especializado. Necesita del análisis y la síntesis que el investigador desarrolla para el esclarecimiento de la perpetración de un delito, estableciendo verdades demostrables, lo que otorga rigor científico a las conclusiones expuestas en el expediente policial.

El investigador policial, como operador de justicia, desarrolla un proceso metodológico para el esclarecimiento de un hecho delictuoso, para lo cual, como principal apoyo emplea la criminalística, que es la ciencia que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen de material sensible y significativo relacionado con un delito. En efecto, la finalidad de la criminalística es auxiliar a los órganos encargados de administrar justicia.

La criminalística es una disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material relacionado con un presunto hecho delictuoso con el fin de determinar en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia reconstruyéndolo o precisando la intervención de uno o varios sujetos en el mismo.

En la obra de Valenzuela 2002, define la Criminalística como “la encargada del “reconocimiento, identificación, individualización y evaluación de las evidencias físicas obtenidas de cualquier hecho punible, mediante la aplicación de las ciencias naturales” (p.74). La Criminalística sería el conjunto de procedimientos aplicables a la búsqueda y al estudio material del crimen para llegar a su prueba. Por otra parte, conviene, distinguir los procedimientos policiales en el manejo de las pesquisas, los procedimientos científicos empleados en la demostración de la prueba del crimen y los procedimientos jurídicos que encuadran las formas de derecho para demostrar las pruebas.

### **2.2.5 Universidad Nacional Experimental de la Seguridad**

#### **Reseña Histórica**

La creación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, es un hecho concreto a raíz del decreto presidencial N° 6.616 de fecha 13 de febrero de 2009, que crea un Consejo Superior que dirigirá los esfuerzos de creación de la misma para que se inicie sus actividades en el cuarto trimestres del mismo año.

Es una universidad donde se extienden mecanismos de trabajo con la comunidad e instituciones locales y nacionales para contribuir con la resolución de los problemas graves de seguridad que aquejen a la localidad y garantizar una vida tranquila, en la que las personas puedan disfrutar del libre ejercicio de sus derechos fundamentales.

El decreto contempló la integración del Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC), conjuntamente con otras instituciones que forman profesionales para la Seguridad Ciudadana. La creación de la UNES, se corresponde con lo establecido en los artículos 22,58, y 59 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional. De esta manera dicho decreto establece la conformación de un Consejo Superior que establecerá las bases para la formación de profesionales en el ámbito de la seguridad.

Con la creación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad el 13 de febrero de 2009, mediante Decreto Presidencial N° 6.616. La Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) es la institución académica especializada que se encarga de la profesionalización y el desarrollo integral de funcionarias y funcionarios de la seguridad ciudadana en el país.

Con un currículum común básico y con diversificación según las disciplinas y áreas especializadas del servicio, la UNES asume el reto de consolidar cuer-pos de seguridad ciudadana al servicio del pueblo venezolano, que sean transparentes, con sentido ético, confiables, eficaces, abiertos a la participación popular, a la contraloría social y ajustados al cumplimiento de los derechos y libertades ciudadanas.

Los procesos de aprendizaje de la UNES están fundamentados en la creación intelectual, la automatización de las prácticas y problemas de seguridad (en los contextos nacional, regional y local), en el intercambio de saberes y en la participación activa de educadores.

Es por ello que la UNES asume la educación y el conocimiento como bienes públicos al servicio de todas y todos, bajo los principios de justicia social, respeto a los derechos humanos, igualdad de género, diversidad e interculturalidad, cooperación solidaria, participación ciudadana, calidad, pertinencia, formación

integral, educación a lo largo de toda la vida, vinculación con los planes de desarrollo nacional y cooperación internacional.

Estos primeros programas educativos y diseños de las unidades curriculares del Programa Nacional de Formación Policial están sometidos a una valoración y evaluación continua en la práctica, con el propósito de rediseñar los programas definitivos que se ajusten a la filosofía UNES y al nuevo modelo policial.

Durante el gobierno del ciudadano presidente Hugo Rafael Chávez Frías, en concordancia con el modelo de una sociedad democrática, participativa, protagónica y corresponsable, expresado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y con una clara intención de corregir tales desviaciones, ha iniciado a través de la UNES un proceso de formación mediante la instauración de un nuevo modelo policial, en el que las y los oficiales posean habilidades y destrezas para aproximarse a sus semejantes, haciendo uso visible de su carácter preventivo.

En conformidad con la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio de Medicina y Ciencias Forenses (2012), que establece en su artículo 65 que, las y los funcionarios policiales de investigación del CICPC serán formados en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, en su carácter de Institución académica especializada con diversificación según las disciplinas y áreas especializadas del servicio; se ha diseñado en conjunto con el órgano rector del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, el Programa Nacional de Formación en Criminalística, constituyéndose en un proceso con proyección para la formación integral de servidoras y servidores públicos en el ámbito nacional, comprometidos con la protección de la ciudadanía y la disminución de la impunidad, para constituirse como referente internacional por su contribución a la generación de nuevos conocimientos en el área.

### **-Alma Mater**

La Misión Alma Mater se estableció con la finalidad de promover la transformación de la educación universitaria venezolana, en función de las líneas estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar, avalando el derecho a una educación universitaria de calidad. Según el instructivo del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la Misión Alma Mater se aprueba en la Educación Universitaria Bolivariana y Socialista el 27 de marzo 2009, según Decreto N° 6.650, establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

### **Objetivo de la Misión**

La Misión Alma Mater (2009), tiene como objetivo generar un nuevo diseño institucional de la educación universitaria venezolana, dirigido a:

Desarrollar la Educación Universitaria, para certificar la participación la transformación y expansión del conocimiento.

Requerir el carácter humanista de la educación universitaria como espacio de realización y construcción de los seres humanos.

Vincular los procesos de formación, investigación y desarrollo tecnológico con los proyectos estratégicos de la Nación.

Fortalecer un nuevo modelo académico comprometido con la inclusión y la transformación social (p.3).

### **-Programa Nacional de Formación en Criminalística (PNF-C)**

En el Documento Rector de la Universidad Experimental de la Seguridad, establece que los Programas Nacionales de Formación (PNF), se crearon mediante Resolución 2.963 de fecha 13 de mayo de 2008, con el propósito general de:

“constituir redes de conocimiento y aprendizaje para la generación, transformación y apropiación social del conocimiento en las respectivas áreas, al servicio de la Nación y, en particular, promover activamente la articulación y cooperación solidaria entre las instituciones de educación universitaria; la vinculación de la educación universitaria con los organismos del Estado y organizaciones sociales, en función de la pertinencia de la formación y la creación intelectual (p.9)”.

En tal sentido, los programas están diseñados sobre la idea de un currículo producido en la construcción social que integra los saberes críticos, reflexivos y liberadores, orientados hacia el aprendizaje significativo, para ofrecer una respuesta pertinente a la diversidad de problemas que afectan a las comunidades y regiones del país, con un modelo educativo que permite planificar las actividades académicas desde el conocer individual y colectivo de la realidad, expresada en los diferentes contextos: nacional, regional y local.

De conformidad con la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalística), establece en su artículo N° 65, lo siguiente:

Los funcionarios y funcionarias policiales de investigación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas serán formados en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, en su carácter de institución académica nacional especializada en seguridad con un currículum común básico y con diversificación según las disciplinas y áreas especializadas del servicio (p.10).

De esta manera, se logra fortalecer la actuación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, en relación a la intervención operativa para demostrar científicamente la existencia de un fenómeno o hecho delictivo, reconstrucción del sitio del suceso, recopilación de evidencias, inferencias sobre indicios, identificación de la víctima y el victimario, custodia y el resguardo de las

evidencias, entre otras funciones, de acuerdo a la normativa legal vigente, así como los correspondientes procedimientos y técnicas establecidas.

El Programación Nacional de Formación en Criminalística (PNF-C), promoverá el proceso de investigación en torno al fenómeno de la violencia en el país, la prevención del delito y criminalidad, entre otras áreas, contribuyendo al fortalecimiento de la formación contextualizada con la realidad.

De esta manera, la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, en articulación con el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y el Ministerio del Poder Popular para la Cultura; avanzan en un sistema de estímulo a la creación de las investigaciones, así como al intercambio científico.

Para tales efectos, surgen los Programas Nacionales de Formación, diseñados sobre la concepción de un currículo que integre los saberes críticos, reflexivos y liberadores, orientados hacia el aprendizaje significativo, contextualizado y pertinente, para la generación de nuevos conocimientos.

**Misión:** Formar profesionales integrales en el área de Criminalística, con principios y valores éticos, humanísticos y ecológicos para el adecuado manejo de procedimientos técnico-científicos en el esclarecimiento de hechos delictivos, en el marco del respeto de los Derechos Humanos, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, resaltando el sentido de identidad institucional, así como el desarrollo de los procesos de investigación y vinculación social en el área, de acuerdo al contexto político territorial.

**Visión:** Ser un Programa Nacional de Formación de referencia nacional e internacional en Criminalística, que contribuya con la consolidación de este campo del conocimiento, a través de la formación integral de servidoras y servidores

públicos, así como con procesos de investigación y vinculación social, que permitan lograr la actualización permanente y niveles ajustados de respuesta a las exigencias de la población en cuanto a la seguridad ciudadana, fortaleciendo valores y principios de actuación acordes a los derechos y garantías consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados internacionales y demás leyes relacionadas con el área.

Cuadro N° 5:

### Áreas de la Criminalística

Áreas	Despachos
<p align="center"><b>Criminalística de Campo</b></p>	<p><b>Investigación de Siniestros:</b></p> <p>a) Reconocimiento técnico criminalístico a los diferentes sitios del suceso, con el fin de determinar causas y origen de los siniestros de distinta naturaleza, suscitados a nivel nacional, tales como: Incendios de muebles e inmuebles, industrias, instalaciones y vehículos ferroviarios, instalaciones eléctricas; colisiones y arrollamientos con vehículos automotores; accidentes e incidentes en naves y aeronaves; siniestros donde se encuentren involucrados artefactos explosivos; daños al ambiente.</p> <p>b) Evaluación y colección de evidencias físicas para la remisión a los distintos laboratorios para su correspondiente análisis.</p> <p><b>Análisis y reconstrucción de hechos:</b></p> <p>a) Levantamiento planimétrico (elaborar gráficamente el sitio del suceso, a través de un plano representado a escala, según la versión de las víctimas, victimarios y testigos).</p> <p>b) Trayectoria balística (análisis e interpretación de la ubicación de impacto y orificio causados por proyectiles disparados por armas de fuego, en conjunto con informes médicos e inspección técnica).</p> <p>c) Trayectoria intraorgánica (trayecto que realiza un proyectil dentro de un cuerpo utilizando la información destacada en el protocolo de autopsia).</p> <p>d) Retrato hablado (representación gráfica del rostro de una persona a través de la información suministrada por la víctima y testigos que tengan conocimiento de un hecho punible)</p> <p><b>Inspección técnica:</b></p> <p>Actuación de campo que se realiza en las diferentes escenas del crimen, con el propósito del resguardo, con la finalidad de localizar, fijar y coleccionar los elementos de convicción que en él se encuentren.</p>

	<p><b>Inspección de sitio del suceso:</b> Clasificación del sitio del suceso: abierto, cerrado y mixto; utilización de técnicas y rastreo en la búsqueda de evidencias; señalización de evidencias físicas; utilización del testigo flecha y testigo métrico; fijación fotográfica de evidencias y sitio del suceso.</p> <p><b>Inspección de cadáver:</b> Fijación fotográfica; colección de indumentaria y evidencias de interés criminalístico; colección de evidencias físicas; embalaje, etiquetaje y remisión (ambos casos).Inicio de la Cadena de Custodia.</p>
<p><b>Criminalística de laboratorio</b></p>	<p><b>Laboratorio Biológico:</b></p> <p><b>Área de análisis de evidencias biológicas:</b> Análisis hematológicos, análisis seminal, acondicionamiento de pulpejos dactilares, ensayo de luminol.</p> <p><b>Área de identificación genética:</b> Determinación de filiación biológica (abuelos, hermandad, maternidad, paternidad); comparación genética entre muestras o individuos; determinación biológica en casos de identificación a través de filiación biológica y comparación directa; individualización genética.</p> <p><b>Laboratorio Físico-Químico:</b></p> <p><b>Área de activaciones especiales:</b> Activaciones especiales y aplicación en las evidencias físicas; activación en los sitios de suceso en la consecución de huellas dactilares latentes; toma de muestras dactilares a personas vivas (descarte), relacionada con los hechos que se investigan, a fin de ser remitidas a Lofoscopia para ser cotejadas con los rastros dactilares colectados en el sitio del suceso.</p> <p><b>Área de microscopia electrónica:</b> Análisis de trazas de disparo (ATD); determinación de fuente de origen; comparación ultra estructural de fibras textiles naturales o sintéticas, y apéndices pilosos; análisis composicional ultra estructural de explosivos; análisis químico elemental; determinación de la naturaleza composicional y morfo estructural de materia de origen biológico, mineral, residuos de pólvora para municiones y pirotécnicas, blindaje de un proyectil, del núcleo de un proyectil, residuos de fulminante, adherencias en prendas de vestir, metales, polímeros, material vítreo, otros.</p> <p><b>Área de laboratorio físico-químico:</b> Determinación de iones oxidantes nitratos y nitritos, componentes característicos de la deflagración de la pólvora en prendas de vestir, vehículos automotores y sitios del suceso; identificación de sustancias (bebidas alcohólicas, asfalto, caucho, pegamento, tintas, sustancias corrosivas, entre otros); determinación de acelerantes (hidrocarburos inflamables, alcoholes) en restos combustionados o sin combustión; identificación de adherencias de sustancias químicas sobre cualquier</p>

	<p>soporte (prendas de vestir, metales, plásticos, vidrios, entre otros); identificación de material orgánico o inorgánico (excepto drogas, muestras biológicas: sangre, semen, sudor, orina, heces, tejido corporal, entre otros); análisis comparativo de muestras de suelos y pintura; identificación de bajos y altos explosivos; identificación de los componentes irritantes de las bombas lacrimógenas; comparación de diversos materiales (fibras, pegamentos, tintas, cosméticos, entre otros.)</p> <p><b>Laboratorio Fotográfico:</b> Experticia de verificación de autenticidad o falsedad de la fotografía: Solicitud de reseñas dactilares planillas tipo r-7, r-8, r-9, r-10, r-13, r-18 y pd-1.</p> <p><b>Fijaciones fotográficas:</b> Quimioluminiscencia resultante del ensayo de luminol, en reconstrucción de hechos, exhumaciones, sitios de suceso, evidencias de interés criminalístico, rastros dactilares. Copiado de fijaciones fotográficas y de fotografías de casos archivados. Fijación fotográfica a personas lesionadas en carácter de víctima, previa solicitud de la fiscalía.</p>
<p><b>Criminalística Identificativa Comparativa</b></p>	<p><b>Balística:</b> Reconocimiento técnico: armas de fuego, balas, cartuchos, conchas, proyectiles. Comparación balística; análisis exhaustivo y minucioso de conchas y proyectiles incriminados correlacionándolos entre sí de forma congruente. Restauración de seriales borrados en armas de fuego o piezas de metal que la conforman. Sistema integrado de identificación balística; imágenes de conchas y proyectiles, digitalizando sus características, y correlación automática de las evidencias incluidas en el sistema. Rastreo balístico realizado por el sistema integrado de identificación balística (IBIS).</p> <p><b>Documentología:</b> Reconocimiento técnico; autenticidad o falsedad de documentos, papel moneda y obras de arte; maniobras de alteración; análisis de identidad de producción; data de tintas; tomas de muestras manuscrita para análisis comparativo; autoría.</p> <p><b>Física Comparativa:</b></p> <p><b>Análisis de evidencias físicas:</b> Reconocimiento legal o técnico de las evidencias; análisis de marcas o impresiones de herramientas manuales, así como huellas pulverulentas, cruentas, impresas y plásticas (bajo relieve); Determinación de la autenticidad de soportes y signos físicos de violencia; etiología de las distintas soluciones de continuidad; barridos en búsqueda de pequeños elementos de interés criminalístico; acoplamiento físicos entre distintos objetos; restauración de seriales en superficies metálicas (no aplica en armas de fuego o vehículos); análisis y comparación de apéndices pilosos.</p> <p><b>Análisis audiovisual:</b> Reconocimiento de soportes video fónico; determinación de autenticidad de soportes físicos en materia de derecho de autor; coherencia técnica de video y material fonográfico; experticias físicas de soportes magnetofónicos; fijaciones fotográficas e imágenes de videos; análisis de grabaciones audiovisuales; transcripción de voces</p>

	<p>grabadas en diversos soportes magnetofónicos; análisis acústicos o comparación espectrográfica; digitalización de contenido analógico.</p> <p><b>Lofoscopia:</b> Establecer la identidad de una persona (viva o fallecida) de manera indubitable y sus posibles registros policiales a través de sus impresiones digitales con cooperación del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME).</p> <p>Identificar o individualizar a una persona a través del análisis, cotejo y búsqueda de rastros digitales en el sistema automatizado de identificación de huellas digitales (AFIS), e incluir reseñas deca-dactilares tomadas en las diferentes dependencias.</p> <p>Experticias contables y financieras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de la documentación contable y financiera, para presentar el informe pericial.</li> <li>• Trámites de solicitud de soportes de libros contables principales y auxiliares, recibos, facturas, depósitos, estados de cuenta, notas de débito, notas de crédito, transferencias electrónicas, ordenes de compra, cheque emitidos, entre otros.</li> </ul> <p><b>Experticias Informáticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación y análisis del contenido de los elementos informáticos (teléfonos móviles, equipos de computación, laptop, ipad, tablet, dispositivos de almacenamiento tipo pendrive, CD, DVD, discos externos, cámaras fotográficas, memorias expandibles, entre otros.)</li> <li>• Reconocimiento legal y técnico de los equipos de tecnología de información.</li> <li>• Valoración y estudio de equipos de audio y video, DVR (digital video recorder), entre otros; correos electrónicos, páginas web, y redes sociales.</li> <li>• Evaluación y análisis de sistemas computarizados (Software), verificando registros de datos, consultas o alteraciones realizadas por determinado usuario; este tipo de actuación se realiza en el sitio de suceso.</li> </ul>
<p align="center"><b>Criminalística financiera e informática</b></p>	<p><b>Experticias contables y financieras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de la documentación contable y financiera, para presentar el informe pericial.</li> <li>• Trámites de solicitud de soportes de libros contables principales y auxiliares, recibos, facturas, depósitos, estados de cuenta, notas de débito, notas de crédito, transferencias electrónicas, ordenes de compra, cheque emitidos, entre otros.</li> </ul> <p><b>Experticias Informáticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación y análisis del contenido de los elementos informáticos (teléfonos móviles, equipos de computación, laptop, ipad, tablet, dispositivos de almacenamiento tipo pendrive, CD, DVD, discos</li> </ul>

	<p>externos, cámaras fotográficas, memorias expandibles, entre otros.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento legal y técnico de los equipos de tecnología de información.</li> <li>• Valoración y estudio de equipos de audio y video, DVR (digital video recorder), entre otros; correos electrónicos, páginas web, y redes sociales.</li> <li>• Evaluación y análisis de sistemas computarizados (Software), verificando registros de datos, consultas o alteraciones realizadas por determinado usuario; este tipo de actuación se realiza en el sitio de suceso.</li> </ul> <p><b>Avalúos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avalúo real (comprende muebles e inmuebles).</li> <li>• Avalúos especiales.</li> <li>• Regulación prudencial.</li> </ul>
--	--

Fuente: Documento Rector del Programa Nacional de Formación en Criminalística (2016), Coordinación Nacional de Criminalística – CICPC, p.25.

Elaborado por: La Autora.

### **- Objetivo General del Programa Nacional de Criminalística**

Instruir profesionales en el área de Criminalística, con sólidos conocimientos teóricos-científicos que permitan un desenvolvimiento adecuado para determinar la responsabilidad de autores, autoras y partícipes de un delito, la identificación de las víctimas, así como el aseguramiento de los objetos activos y pasivos relacionados con el hecho punible, conforme a los lineamientos y directrices contenidos en la legislación nacional, de acuerdo al contexto político territorial.

### **-Malla Curricular**

En el instructivo referente a los Lineamientos para el Desarrollo Curricular de los Programas Nacionales de Formación del año 2013, se define la malla curricular como “la red sistemática de experiencias de formación que se disponen en un tejido

de las unidades curriculares que potencian la concreción del perfil de egreso del programa nacional de formación” (p.30).

### **-Perfil Profesional**

El perfil profesional representa los requerimientos “que se demandan en el mercado laboral a los egresados de las instituciones de educación superior” (Fernández, 2010, p.132).

A continuación se detalla el perfil Profesional de los egresados del PNF en Criminalística, según Documento Rector (2016):

1. Respeta las libertades públicas y las formas de garantizar la paz social consciente de la necesidad de actuar apegado a los Derechos Humanos. Conoce el concepto de seguridad desde una perspectiva integral, Conoce la conformación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, la estructura y organización, con énfasis en los elementos específicos de su ámbito político territorial. Conoce las tecnologías de la información para el desarrollo de los servicios correspondientes al área de Criminalística.

En este sentido, los egresados de este programa de formación, podrán laborar en las salas técnicas y áreas de Laboratorio; Financiera e Informática; Identificativa Comparativa; y Criminalística de Campo; tomando en cuenta la necesidad de las especialidades mencionadas, para solventar la problemática referida al escaso personal técnico especializado para realizar dictámenes periciales.

Se debe considerar la amplitud del área laboral en la la criminalística, destacando al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas; el Tribunal Supremo de Justicia, la Procuraduría, el Ministerio Público, organismos internacionales, entre otras instituciones públicas y privadas. Así mismo, las áreas afines comprenden Investigación Penal, Criminología, Ciencias Forenses, Derecho,

Estudios Políticos y Administrativos, Estudios Internacionales, y Servicio Penitenciarios.

## **2.3 Bases Legales**

### **-Normativa Legal que sustenta la función del Investigador Científico Policial**

El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), es el principal organismo de investigaciones penales de Venezuela, y su función principal es el esclarecimiento científico de los delitos y la aplicación de la justicia por los órganos competentes.

En la elaboración del diseño curricular deben equilibrarse las prácticas laborales con los conocimientos académicos, por lo que es necesaria la revisión de las normas legales que rigen las funciones y competencias de esta profesión.

Es una institución que garantiza la eficiencia en la investigación del delito, mediante su determinación técnica, asegurando el ejercicio de la acción penal que conduzca a una sana administración de justicia, por reconocida capacidad en la investigación criminal y máxima excelencia de su talento humano, con la finalidad de alcanzar el más alto nivel de credibilidad nacional e internacional en la investigación del fenómeno delictivo organizado y criminalidad violenta, tiene su base legal en los siguientes instrumentos jurídicos:

#### **2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

El 16 de diciembre de 1999, es promulgada la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, quedando establecido en el Título VII de la Seguridad de la Nación Capítulo IV, de los Órganos de Seguridad Ciudadana, Artículo 332º, Ordinal 2, expresa lo siguiente:

El Ejecutivo Nacional, para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales de conformidad con la ley, organizará:

Un cuerpo uniformado de policía nacional. Un cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas. Un cuerpo de bomberos y bomberas y administración de emergencia de carácter civil. Una organización de protección civil y administración de desastres. Los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetaran la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna.

El Ejecutivo Nacional para mantener y restablecer el orden público, protegerá a los ciudadanos, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, debe crear un cuerpo policial para la defensa del estado con el fin de controlar la seguridad ciudadana combatiendo la delincuencia.

La formación de investigadores policiales y criminalistas que ingresan al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, certifica la eficacia en la investigación del delito, demostrando así la capacidad en la investigación criminal y la excelencia en el servicio.

Artículo 102°. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad...

Artículo 103°. Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus actitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario...

La constitución inicia sus disposiciones sobre el derecho a la educación, en el cual declara la educación como un derecho humano, gratuito y obligatorio, a la par de reconocerla como un deber social fundamental del Estado. Asimismo, se puede considerar que establece el derecho a la educación integral para todos sus ciudadanos, fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento y sin ningún tipo de limitación en cuanto a edades y nivel académico.

En efecto, la educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo intelectual y de esta manera capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

### **2.3.2 Código Orgánico Procesal Penal (2007)**

La actuación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, está regulada por las siguientes normas jurídicas vigentes que sustentan la función del investigador criminalista:

#### **El artículo 285 del Código Orgánico Procesal Penal.**

Establece que son componentes para recibir denuncias de cualquier persona que tenga conocimiento de la comisión de un hecho punible, asimismo el Ministerio Público dentro de las doce horas siguientes, solo practicarán las diligencias solas y urgentes, dirigidas a identificar a los autores y demás partícipes del hecho punible, y al aseguramiento de los objetos activos y pasivos relacionados con la perpetración.

En relación a los Órganos de Investigaciones Penales, el Código Orgánico Procesal Penal (2007), ordena que actúen bajo la dirección del Ministerio Público en la práctica de las diligencias conducentes a la determinación de los hechos punibles y

a la identificación de sus autores y participes. Establece que los órganos de policía de investigación deberán cumplir siempre las órdenes del Ministerio Público, sin perjuicio de la autoridad administrativa a la cual estén sometidos, existe una subordinación desde el punto de vista operativo.

### **2.3.3 Ley Orgánica de Educación (LOE- 2009)**

Artículo 32: La Educación Universitaria Profundiza el proceso de formación integral y permanente de ciudadanos (as) críticos (as) reflexivos (as) sensibles y comprometidos social y éticamente con el desarrollo del país.

Tiene como función la creación, difusión, socialización, producción, apropiación y conservación del conocimiento en la sociedad, así como el estímulo de la creación intelectual y cultural en todas sus formas. Su finalidad es formar profesionales e investigadores o investigadoras de la más alta calidad y auspiciar su permanente actualización y mejoramiento, con el propósito de establecer sólidos fundamentos que, en lo humanístico, científico y tecnológico sean soporte para el progreso autónomo, independiente y autónomo, independiente y soberano del país en todas las áreas.

En este sentido, el sistema de educación universitaria trata de ser capaz de ofrecer un perfil de formación profesional ajustado a los nuevos tiempos, pero también en la calidad académica con la flexibilidad necesaria para responder a los requerimientos de una economía cambiante y de las nuevas formas de organización de la producción de bienes materiales y culturales.

El profesional egresado en Criminalística, reflejará un nivel de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores en el campo de laboratorio. Debe ser un profesional sociable, humano, técnico y científico, capacitados para la investigación y resolución que permita resolver problemática de competencia del Cuerpo de

Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas; consiente de las necesidades y ventajas del trabajo en equipo y de encontrar colectivamente soluciones a los problemas de la comunidad.

#### **2.3.4 Ley del CICPC (2012)**

La Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (2012), mediante decreto N° 9.045, en sus Artículos: 1° y 8°, establece lo siguiente:

Artículo 1°. “El presente decreto Ley tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y competencia del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, así como la actuación de los órganos de competencia especial y de apoyo en materia de investigaciones penales”.

Artículo 8°. “A los efectos del presente Decreto Ley, se entenderá como investigación penal el conjunto de diligencias orientadas al descubrimiento y comprobación científica del delito, sus características, la identificación de sus autores o partícipes, así como el aseguramiento de sus objetos activos y pasivos”.

#### **De los fines del Servicio de Policía de Investigación:**

**Artículo 4°.** Son fines del servicio de policía de investigación:

1. Contribuir a la determinación de la comisión del delito, la identificación de los autores, autoras, demás partícipes y víctimas, las circunstancias y modalidades de comisión delictiva, mediante la colección y preservación de las evidencias o desarrollo de elementos criminalísticos correspondientes con la finalidad de lograr la aplicación de la ley y el ejercicio de la función jurisdiccional.

2. Desarrollar la investigación penal con criterios técnicos y científicos para fundamentar los actos conclusivos del Ministerio Público en los procesos penales.

3. Brindar auxilio al sistema de justicia, en estricto apego a las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

4. Elaborar estadísticas de criminalidad, con la finalidad de informar al órgano rector en materia de seguridad ciudadana.

### **Deber de informar la perpetración de un hecho punible**

Artículo 40.

Los órganos y entes con competencia en materia de investigación penal y policial al tener conocimiento de la perpetración de un hecho punible deberán comunicarlo al Ministerio Público dentro del lapso establecido en el Código Orgánico Procesal Penal. En caso de tratarse de cuerpos de policía debidamente habilitados por el Órgano Rector para ejercer atribuciones y competencias en materia de investigación penal y policial, cuando tengan noticia sobre la comisión de un hecho punible deberán comunicarlo adicionalmente dentro del mismo lapso al órgano principal en materia de investigación penal. El funcionario o la funcionaria que retarde injustificadamente o incumpla con esta obligación, incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la ley.

### **Inspecciones**

Artículo 41.

Los órganos y entes con competencia en materia de investigación penal y policial comprobarán, mediante inspecciones, el estado de los lugares públicos, cosas, rastros y efectos materiales que existan y sean de utilidad para la investigación del hecho, así como garantizar la identificación de las personas, que pudieran brindar información que contribuya con la investigación.

El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, comprueba mediante inspecciones de los lugares públicos, rastros e instrumentos materiales que existan y sean de utilidad para la investigación del hecho, así como

garantizar la identificación de las personas, que pudieran brindar información que contribuya con la investigación.

En este orden de ideas, de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio de Medicina y Ciencias Forenses (2012), establece en su artículo 65:

### **De la formación policial de investigación**

Los funcionarios y funcionarias policiales de investigación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas serán formados en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, en su carácter de institución académica nacional especializada en seguridad con un currículum común básico y con diversificación según las disciplinas y áreas especializadas del servicio. El Órgano Rector en conjunto con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación universitaria, determinará el diseño curricular, las políticas y acciones que garanticen la unidad del proceso de formación y el desarrollo profesional permanente, que debe aplicar la Institución académica responsable del sistema único de formación policial.

De esta manera se conforma la formación del policía de investigación del CICPC, en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, como servidores públicos en el ámbito nacional, comprometidos con la protección de la ciudadanía y la disminución de la impunidad, para constituirse como referente internacional por su contribución a la generación de nuevos conocimientos en el área.

El título II referente a la Investigación Penal y de las atribuciones en la materia, establece lo siguiente:

Artículo 34º: Se entenderá como investigación penal el conjunto de diligencias orientadas al descubrimiento y comprobación científica del delito, sus características, la identificación de sus autores, autoras, partícipes y víctimas, así como el aseguramiento de los objetos activos y pasivos. Corresponde al Ministerio Público ordenar y dirigir la investigación penal en los casos de perpetración de delitos, de conformidad con las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y reglamentos, orientando el ejercicio de estas atribuciones fundamentalmente a garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos y actuaciones de investigación penal y policial.

El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas comprueba mediante inspecciones de los lugares públicos, rastros y efectos materiales que existan y sean de utilidad para la investigación del hecho, así como garantizar la identificación de las personas, que pudieran brindar información que contribuya a la búsqueda.

Los funcionarios que realizan la inspección deben realizar un informe de conformidad con el artículo 41, de conformidad con la Ley del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas en el que se describirán los elementos tomados en cuenta a los efectos de la investigación, informe que se remite al Ministerio Público

Con respecto a la investigación se proyecta en el Derecho Público, en el área de Derecho Penal Venezolano, refiriéndose en las normativas que rige la Inspección Técnica Policial como medio de prueba en la investigación criminal, establecida en el Código Orgánico Procesal Penal Venezolano que regula la realización de inspecciones por parte de los funcionarios policiales.

La inspección técnica es el conjunto de actuaciones que la autoridad policial debe practicar en el lugar o área de terreno donde se ha cometido un posible delito. Es decir el objeto de una inspección técnica policial es, el reconocimiento personal, por la autoridad policial del lugar o área de terreno donde se ha cometido un posible delito, la determinación de la modalidad o modus operandi empleado por el posible delincuente y la preservación de las evidencias físicas halladas en la escena del delito.

### **2.3.5 Ley del Estatuto de la Función Pública de la Policía de Investigación del CICPC (2012).**

**Artículo 1:** Su objeto es regir la relación de empleo público entre los funcionarios policiales de investigación penal, los expertos legales y el CICPC.

En dicho artículo define los actos de servicios, los deberes y derechos de los funcionarios, el plan de carrera de los funcionarios, policiales de investigación, su ingreso, periodo de prueba, acreditación, formación continua, niveles jerárquicos, requisitos de ascenso, tipo de ascenso, causales de retiro, remuneraciones, beneficios sociales, vacaciones, permisos y licencias. De igual forma, establece el Sistema Disciplinario, órganos de control interno, sanciones y procedimiento.

### **2.3.6 Ley del Plan de la Patria 2013-2019**

Ley del Plan de la Patria Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. Objetivo Estratégico, 1.1.2.3 “Potenciar las capacidades de los organismos de Seguridad Ciudadana del Estado para garantizar la estabilidad política y la paz de la Nación” (p.7).

Los Programas Nacionales de formación permiten la capacitación de funcionarios públicos, a partir de una concepción humanista y comunitaria, en relación al perfil de los egresados. Es decir, se logra fortalecer la actuación del

Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), en cuanto a la intervención operativa para demostrar científicamente la existencia de un fenómeno o hecho delictivo, reconstrucción del sitio del suceso, recopilación de evidencias, e identificación de la víctima y el vi acuerdo a la normativa legal vigente.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 Diseño de la Investigación**

El diseño constituye el plan o la estrategia para obtener la información que se busca en una investigación (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010). La investigación que aquí se propone emprender puede calificarse como un diseño bibliográfico, ya que su objetivo fundamental se centra en el análisis de las transformaciones curriculares que han tenido lugar desde la creación del Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC) hasta la unificación de dicha entidad con la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).

#### **3.2 Tipo y Nivel de Investigación**

De acuerdo con la naturaleza y los objetivos planteados en el presente trabajo, se considera que la investigación es documental. De acuerdo con Palella y Martins (2010), el diseño bibliográfico se fundamenta en la revisión sistemática, rigurosa y profunda del material documental de cualquier clase. Se procura el análisis de los fenómenos o el establecimiento de la relación entre dos o más variables en el cual “el investigador utiliza documentos, los recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes. (p.87).

Según Arias (2006) la investigación documental “es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios; es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. (p.21).

En la investigación a realizar se considerará todo lo relativo a las fuentes documentales que permitan caracterizar las tendencias en la formación del

investigador policial, desde el Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOLC) hasta la creación de la UNES. Para tal finalidad, se tendrá como fuente de información el archivo de la institución donde reposa parte de la información relacionada con los diferentes proyectos formativos y los diseños curriculares que se han sucedido en la historia de la institución. También se utilizará cualquier otro tipo de documentación que dé cuenta de los cambios en dicha organización.

### **Nivel de Investigación**

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.

### **3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

A través del proceso de investigación documental se puede llevar a efecto mediante la aplicación de la técnica de recolección de datos llamada: Análisis e interpretación de la información escrita sobre un determinado tema. Arias (2012) afirma que “un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información” (p.68). Esto es con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posiciones o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudios.

El estudio se caracterizó por el empleo predominante de fichas digitales de registros como instrumentos de recolección de datos primordiales en fuentes de investigación: libros, artículos, revistas, gacetas oficiales, tesis, informes técnicos, manuscritos, monografías, reseñas, ensayos. Además, el propio centro de trabajo, las

conferencias, discusiones académicas, seminarios, clases, congresos, mesas redondas. Se incluirán también consultas a especialistas en la materia que interesa estudiar.

Por su parte, el objetivo de la investigación bibliográfica es elaborar un marco teórico conceptual para formar un cuerpo de ideas sobre el objeto de estudio y ayudar a descubrir respuestas a determinados interrogantes a través de la aplicación de los procedimientos documentales. Con el propósito de elegir los instrumentos para la recopilación de información, es conveniente definir lo que serán las fuentes de información.

Esta revisión será selectiva, teniendo en cuenta que se trata de una temática de carácter particular. Tales fuentes serán, a saber:

**Fuentes primarias:** Documentos de creación, como lo es, gacetas oficiales, leyes, libros, Tesis, entre otros. Estas fuentes son los escritos que registran o corroboran el conocimiento inmediato de la investigación.

Para el análisis profundo de las fuentes documentales, se utilizarán las técnicas de “observación documental, presentación resumida, resumen analítico y análisis crítico.” (Balestrini M. 2002, p.22).

**Fuentes secundarias:** Resúmenes de referencias, publicados en un área específica de conocimiento. Cualquier fuente secundaria que se utilice tendrá que ser objeto de comprobación de cualquier factor que puedan afectar la exactitud o la validez de la información. Según Balestrini (2002), “este renglón incluye las enciclopedias, los anuarios, manuales, las bibliografías y los índices, entre otros. Los datos que integran las fuentes secundarias se basan en documentos primarios” (p.25).

Durante esta etapa se revisó diferentes referencias, el primer paso para recabar datos es acudir a los centros de información como bibliotecas tradicionales,

hemerotecas y archivos históricos. Algunas de las técnicas operacionales para el manejo de las fuentes documentales que se emplearán a fin de introducir los procedimientos y protocolos instrumentales de la investigación serán: el subrayado, el fichaje de citas y notas de referencias bibliográficas y ampliación de texto; construcción y presentación de índices, presentación de cuadros, gráficos e ilustraciones, entre otras.

### **3.4 Aspectos Administrativos**

Los aspectos administrativos se fundamentan en la idea de “establecer claramente los recursos necesarios para costear personal, equipos, y servicios para ejecutar el proyecto.” (Ramírez, 1999, p.27).

Según Balestrini (2007), los aspectos administrativos como el planteamiento de las metas, tiempos de ejecución, etapas y actividades propias del proceso de investigación, son de igual manera muy importantes. Partiendo de los principios de ambos autores, la realización de la investigación requerirá de:

- Recursos Materiales:** Un equipo de computación, una impresora con tóner, bolígrafos, hojas blancas, una cámara fotográfica.
- Recursos Humanos:** La investigadora y el personal que maneja la información en el Área de Documentación Histórica del CICPC, Personal de la UNES y del extinto IUPOLC.
- Recursos Financieros:** Los costos que genere la adquisición de los recursos materiales.

### 3.5 Cronograma de Actividades

El cronograma de actividades constituye la planificación de las tareas a través del tiempo en el cual debe llevarse a cabo el proceso de la investigación. En este sentido, Balestrini (2001) plantea que es aquí donde se expresan operativamente y de manera gráfica cada uno de los pasos que han de desarrollarse y cumplirse en un determinado lapso a fin de culminar el estudio propuesto.

A continuación, se expresan mediante un gráfico las actividades en función del tiempo de ejecución:

Cuadro N° 6

ACTIVIDAD	MESES AÑO: 2021					
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
Arqueo Bibliográfico	■					
Presentación del primer capítulo de la investigación	■	■				
Recopilación del material para el marco teórico.		■	■	■	■	
Elaboración del Marco Teórico		■	■	■	■	
Análisis e interpretación de datos		■	■	■	■	
Redacción y organización del Trabajo		■	■	■	■	■
Conclusión y Recomendaciones						■



**Balística forense:** La balística forense, como rama de la balística general y parte fundamental de la Criminalística, tiene como objetivo llevar a cabo todos los procedimientos y estudios de los cartuchos, balas y armas relacionadas con los homicidios, suicidios, accidentes y lesiones personales.

**Dactiloscopia:** Aunque la gran mayoría de las impresiones dactilares pueden hallarse en el lugar del hecho, en otros casos es necesario que los objetos que posiblemente tengan huellas latentes sean trasladados a los laboratorios para su reactivación, utilizando polvos, vapores de yodo, ciano-acrilato de sodio o por medio del rayo láser.

**Documentoscopia:** La palabra se origina a partir de la conjunción del vocablo latino “documentum” de enseñar, mostrar y del griego “skopein” de ver, observar y, junto con la palabra "Documentología" se utiliza para nombrar al conjunto estructurado y sistematizado de conocimientos y procedimientos técnico-científicos dentro de la Criminalística dirigidos al estudio de los documentos en general, características, forma de confección, alteraciones, como también a la investigación de manuscritos y/o firmas que contengan y que sean de interés para la investigación que se realiza.

**Entomología forense:** Es la interacción de la Entomología y el sistema judicial. Se divide en tres áreas principales: Entomología Urbana, Entomología de productos almacenados y Entomología médico-legal, médico criminal o "entomología médico forense". Esta última analiza la sucesión ecológica de los artrópodos que se instalan en un cadáver para determinar el lapso de tiempo transcurrido entre el momento del deceso y el hallazgo del cadáver, técnicamente denominado como Intervalo Postmortem.

**Fisionomía forense:** Reconstruye las características de un rostro con la ayuda de materiales moldeables. Utiliza un molde de cráneo de plástico con varias capas de material para simular la piel, espátulas de escultor, pinturas. En muchas agencias se utilizan programas de computadora para modelar huesos, músculos y piel en 3D.

**Fotografía forense:** La participación del fotógrafo para realizar la fijación fotográfica de la escena y todo lo relacionado con la misma es fundamental; sin embargo, es sólo la primera parte de su trabajo, ya que posteriormente tendrá que trasladarse al laboratorio de fotografía forense para llevar a cabo el revelado del material con el que serán ilustrados los dictámenes.

**Genética Forense:** El estudio de material biológico, como la saliva, semen, sangre, cabello y otros tejidos, permiten tipificar el ácido desoxirribonucleico (ADN), método de identificación moderna que por su gran precisión se ha denominado huella genética.

**Hecho de tránsito:** Mediante la aplicación de diferentes técnicas de análisis químico, pueden examinarse los fragmentos de pintura, efectuando distinciones en cuanto al calor y los compuestos de las mismas.

**Hematología:** En esta especialidad la aplicación de la química es fundamental si una mancha que se halló en el lugar del hecho es sangre y si ésta es de animal o humana; en caso de tratarse de sangre humana se determinarán los grupos, subgrupos y el factor RH.

**Incendios y explosivos:** Para el estudio de los residuos que dejan los incendios y las explosiones, pueden utilizarse la cromatografía de capa fina, la cromatografía gas-líquido y la cromatografía líquida de alto rendimiento; pudiéndose determinar el tipo de sustancia que se utilizó.

**Informática Forense:** Estudio y análisis de los delitos digitales empleando dispositivos tecnológicos como: computadoras, medios electrónicos Tecnologías de la información y la comunicación o Tecnologías de Información procura preservar e identificar datos que sean válidos dentro de un proceso legal o hecho punible.

**Medicina forense:** Si se considera que el laboratorio es el lugar en donde se realizan trabajos de investigación científica, bien puede estimarse el necrocomio o a los Servicios Médicos Forenses como los laboratorios que utilizan los médicos para el estudio minucioso del cadáver, y para determinar su identidad y causa de muerte.

**Meteorología forense:** Es el análisis de las condiciones climáticas pasadas de un lugar específico. Es una rama bastante empleada en los procesos judiciales en los que participan compañías de seguros y también en las investigaciones de homicidios.

**Odontología forense:** La utilización del laboratorio en la odontología forense se realiza cuando se requiere obtener o elaborar moldes para determinar las características dentales de un individuo e incluso comparando con estudios realizados en vida para la identificación post mortem.

**Patología forense:** Estudia las pistas que llevan a la causa de la muerte presentes en el cuerpo como un fenómeno médico.

**Peritaje caligráfico:** Permite establecer la autenticidad de documentos, mediante estudio de trazos de escritura o firmas, análisis de tinta, papel o impresiones de máquinas de escribir. Se le confunde con la grafología de la que se dice que puede detectar personalidades o sexo, pero carece de suficientes estudios científicos.

**Piloscofia:** Por medio del estudio químico puede determinarse si el pelo en estudio se trata de pelo humano o de animal, así como otras características.

**Psicología forense:** Comprende un amplio rango de prácticas que involucran principalmente evaluaciones de capacidad de los acusados, informes a jueces y

abogados y testimonio en juzgados sobre temas determinados aplicando la ciencia psicológica y los principios de la psicología jurídica.

**Química forense:** En esta importante especialidad se aplican todos los conocimientos y técnicas químicas con objeto de conocer la naturaleza de cualquier sustancia o elemento. Su participación en la investigación es interdisciplinaria con otras ciencias forenses.

**Toxicología forense:** Puede ser aplicada en sujetos vivos o muertos. En personas vivas se toman muestras de orina y de sangre. En la orina puede determinarse, principalmente, la presencia de medicamentos y drogas de adicción; en la sangre puede hallarse alcohol etílico.

Gracias a la Criminalística, la investigación policial se ve avalada por técnicas reconocidas, basadas en el conocimiento y experimentación científica. Los principios fundamentales del proceso criminalístico incluyen: Protección, Observación y Fijación del lugar de los hechos.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 Análisis de la Malla Curricular del IUPOLC (1999)**

El 01 de diciembre de 1983, el Instituto Universitario de Policía Científica, inicia sus actividades como centro de Educación Superior, ingresando a los futuros profesionales con ánimos de pertenecer a las filas del Cuerpo Técnico de Policía Judicial. En este período los estudiantes del Instituto Universitario, egresan con el título de Técnico Superior Universitario en Criminalística y en Ciencias Policiales.

El Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC), dedicada a instruir y especializar al personal del extinto Cuerpo Técnico de Policía Judicial, fue la institución que por tradición se ha encargado de la formación de funcionarios policiales y criminalistas, lo que ha repercutido a través del tiempo, ya que los egresados de esta casa de estudio han adquirido competencias pertinentes para su labor de manera fundamentada, efectiva y responsable.

El Plan de Estudio para la Carrera de Licenciatura en Criminalística de IUPOLC, fue creado mediante resolución de fecha 3 de febrero de 1997, ofrecía una programación de diez (10) lapsos a cumplir en cinco (5) años, con salida intermedia en el técnico superior en Criminalística en seis (6) lapsos. Asimismo, cada lapso se dividía en seis (06) áreas de conocimiento como se detalla en la malla curricular del año 1999: “Formativa Instrumental, Jurídica, Técnico Policial, Práctica, Básica, y Actividad Complementaria”. En cuanto al sexto lapso con salida intermedia a pasantías o Trabajo de Investigación.

En relación a la organización de lapsos que permiten el logro de objetivos terminales mediante las experiencias de aprendizaje, seleccionadas y organizadas con esta finalidad. En tal sentido expresa Fernández (2010), “este tipo de organización permite salidas intermedias con la finalidad de que los egresados de carreras así organizadas puedan ejercer la profesión a un nivel técnico y alcancen culminar su formación profesional mediante la obtención de los demás lapsos” (p.219).

De la misma forma, como lo establece el documento del diseño curricular del año 1999, elaborado por la Dirección Académica del Instituto Universitario de la Policía Científica, para dar inicio a la carrera los aspirantes del Instituto Universitario de la Policía Científica debían cumplir con la formación introductoria o curso propedéutico, donde obtenían el Título de Agente en Investigación Criminal. Su propósito era adaptar a los estudiantes con la institución, su funcionamiento académico y administrativo, sus normas y reglamentos, para dar comienzo a la carrera. Además, pretendió otorgar al estudiante las herramientas necesarias para poder enfrentarse con éxito a las exigencias de los estudios universitarios.

En este sentido, el propedéutico “constituye un componente curricular que se consideraba parte del diseño curricular como proceso de formación ubicado fuera del Plan de estudios de la Carrera. No tiene ponderación de créditos.” (Fernández, 2010, p.205). La formación introductoria se ocupaba de adaptar a los estudiantes a las normas y procedimientos policiales, así como a adquirir hábitos de aprendizaje necesarios para mejorar sus herramientas de pensamiento, de modo que se condujera con autonomía frente a las exigencias de las asignaturas.

El sistema de evaluación al cual era sometido el estudiante del Instituto Universitario del Instituto Universitario de la Policía Científica en el curso propedéutico o formación introductoria, era el siguiente según diseño curricular (2009):

Evaluación: Se aplicaba a través de estrategias instruccionales que se correspondían a los objetivos del curso. La asistencia era de régimen presencial. Aprobación: Nota mínima aprobatoria de 12 puntos, en una escala del 01 al 20 punto. Programación Académica: Duración de tres semanas con unidades curriculares de 2 a 10 horas diarias. Estrategias Didácticas: Teórico – Práctico, Talleres y Charlas (p.3).

La misión del Instituto Universitario de la Policía Científica según el diseño curricular del año 2009, fue la “formación de funcionarios en el área de la investigación criminal, orientando sus esfuerzos académicos con sentido ético, de justicia, integridad y respeto a los derechos humanos garantizado un ejercicio ajustado a la sociedad del siglo XXI” (p.2).

Mientras que la visión fue “consolidarse como una institución sustentada en los postulados de la sociedad del conocimiento incorporando la racionalidad del conocimiento científico y tecnológica al desarrollo aplicado al campo de la investigación criminal” (p.2).

En un trabajo de diagnóstico institucional realizado por la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en el año 2012, se pudo observar que éste diseño, presentó las siguientes observaciones:

Carga académica excesiva, los contenidos programáticos de las asignaturas con frecuencia repetitivos, generándose recarga en la carga académica y crediticia, desproporcionalidad en el área de conocimiento, descuidando los valores éticos y ciudadanos, exclusión de los fundamentos sociales, políticos y económicos, debilidad en los contenidos de los derechos humanos e identificación con el pensamiento bolivariano, debilidad en los criterios de orden lógico y desarticulación horizontal en cuanto a la presencia de los indicadores de los perfiles de competencia.

De acuerdo a lo antes mencionado, se evidenció la necesidad de actualizar los planes de estudio y los programas instrucciones que son los elementos técnicos que reflejan de manera integral la estructura curricular de un diseño.

La Comisión Nacional de Currículo, designada por el Consejo Nacional de Universidades, ha realizado desde 1992. Sus conclusiones señalan (CNC, 2002) que a pesar de los esfuerzos realizados por numerosas instituciones y personas, lo cierto es que el currículo de las casas superiores de estudio en Venezuela se caracteriza en la actualidad por la frondosidad, al respecto Morles, Medina y Álvarez (2001) se refieren al “recargo, la repetición y la yuxtaposición de contenidos que se encuentra presente en la mayoría de las ofertas académicas desarrolladas, lo que conlleva a estructuras curriculares sobrecargadas de asignaturas” (p.67).

En el año 2011, se apertura el curso de Agente de Investigación Criminal con una duración de diez (10) meses, cuyo propósito fue formar un agente policial en el área de investigación criminal con conocimientos y herramientas básicas modernas para enfrentar científicamente las acciones delictivas relacionadas con la criminalidad en el país. Explica así Prato (2012), “Orienta al futuro egresado hacia el tratamiento técnico-científico del sitio del suceso y evidencias que conforman la escena del delito con el fin de relacionar al presunto culpable con el hecho” (p48).

#### **4.2 Análisis de la Malla Curricular del PNF-C (UNES)**

La Universidad Nacional Experimental de la Seguridad UNES, forma parte de la Misión Alma Mater, creada en el año 2009, como la institución universitaria especializada en la profesionalización y el desarrollo integral funcionarios de la seguridad ciudadana en el país.

De esta manera, se logra fortalecer la formación de profesionales que ingresan al CICPC, en cuanto a la intervención operativa para demostrar científicamente la

existencia de un fenómeno o hecho delictivo, reconstrucción del sitio del suceso, recopilación de evidencias, inferencias sobre indicios, identificación de la víctima y el victimario, custodia y el resguardo de las evidencias, entre otras funciones, de acuerdo a la normativa legal vigente, así como los correspondientes procedimientos y técnicas establecidas.

De acuerdo a los lineamientos para el desarrollo de los Programas Nacionales de Formación en Criminalística (2016), se denomina malla: “red sistemática de experiencias de formación que se dispone en un tejido de las unidades curriculares que potencian la concreción del perfil de egreso del programa nacional de formación” (p.30).

Adicionalmente, las acciones y recursos que aplica el docente, permiten alcanzar los objetivos del proceso educativo, en relación con la estructura y los estudiantes, con lo cual se logra la construcción de saberes, además el desarrollo de los procesos de investigación y vinculación social.

En cuanto a la estructura y organización de la malla curricular del Programa Nacional de Formación en Criminalística, según Documento Rector (2016), se divide en:

Ejes de Formación, Trayectos, Unidades Curriculares, Unidades de Crédito y Horas de Trabajo de las y los estudiantes, así como tipos, formas y estrategias de evaluación; tomando en cuenta la naturaleza y el alcance de la formación a nivel Básico, Técnico Superior Universitario y Licenciatura en el área de Criminalística (p.47).

En este sentido, las áreas de conocimiento de las unidades curriculares que conforman la malla PNF-C, se encuentran organizadas como ejes de formación identificadas con su propósito dentro del plan de estudio, acorde al trabajo que realizará el estudiante en atención a varias disciplinas. A continuación se mencionan

mediante un cuadro las unidades curriculares del PNF en Criminalística, que corresponden a cada eje de formación:

Cuadro N° 7

Ejes de formación	<b>Unidades curriculares del PNF en Criminalística</b>	
	Técnico Superior universitario	Licenciado
Socio integrador – productivo	Investigación e Innovación.	Investigación e Innovación.
Ambiental	Aspectos organizacionales y administrativos de la policía de investigación. Práctica Profesional.	Proyecto Socio integrador
Profesional	Legislación. Introducción a la Criminalística. Técnicas Básicas de Operaciones. Técnicas para la Investigación Penal aplicada a la criminalística. Laboratorios Criminalísticos. Criminalística Identificativa Comparativa. Criminalística de Laboratorio. Estadística Aplicada. Uso de Fuerza	Legislación. Reconstrucción de Hechos. Criminalística Avanzada. Avalúo. Experticia de Vehículo. Investigación de Siniestro. Investigación de Explosivos. Criminalística Financiera. Genética Forense. Criminología. Administración y Gerencia Policial. Uso de Fuerza
Estético – lúdico	Educación Física, Deporte y Recreación.	Educación Física, Deporte y Recreación
Socio crítico	Ética, deontología, sociedad, política, y Estado. Cultura de Paz.	Seminario de Formación Socio-crítica.
Epistemológico	Ciencias Básicas. Medicina y Ciencia Forense.	Problemática de la Criminalística.

Ejes de Formación del PNF-C, de la Malla Curricular Universidad Experimental de a Seguridad. Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Diseño Curricular (2016). Elaborado por la Autora.

La estructura del plan de estudio (PNF- C), está distribuida a lo largo de Trayectos de formación denominados según Diseño Curricular (2016) como: “momentos consecutivos en que ocurre el proceso formativo en lapsos determinados” (p.32). Seguidamente, observamos cómo están divididos los Trayectos del Programa de Formación en Criminalística: Cuadro N° 8

<b>Tipos</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Trayecto Inicial (Propedéutico o Formación Introdutoria)</b>	Iniciación universitaria en PNF-C, tiene una duración de doce (12) semanas, constituyen actividades curriculares sin carga crediticia. Es requisito obligatorio su aprobación para ingresar al Trayecto I.
<b>Trayecto I</b>	Se desarrolla en treinta y seis (36) semanas de formación y se otorga “Certificado de Egreso”.
<b>Trayecto II</b>	Está constituido por treinta y seis (36) semanas de formación, y representa una salida intermedia, con el título de “Técnico Superior Universitario en Criminalística”.
<b>Trayecto III y IV</b>	Con una duración de treinta y seis (36) semanas cada uno, egresan con el título de “Licenciado en Criminalística”.

Estructura de los Trayectos del Programa Nacional de Criminalística (PNF-C), p, 50. Elaborado por la Autora.

Cabe destacar la participación del Trayecto de Transición donde se incorporan los Técnicos Superiores Universitarios provenientes de otras instituciones universitarias de los Programas Nacionales de Formación, lo que facilita la incorporación a la licenciatura con una duración de doce (12) semanas.

Así mismo, las unidades curriculares según su importancia con el perfil de egreso y el Proyecto Socio integrador, se distribuyen de la siguiente manera en el Documento Rector del PNF en Criminalística (2016): Cuadro N° 9

<b>Tipo de Unidad Curricular</b>	<b>Función</b>
a.-De Iniciación Universitaria	Orientadas actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas.
b. Básicas y Transdisciplinarias	Destinadas a fortalecer la base del perfil de egreso, conocimiento general y disciplinario.
c. Específicas	Se desarrollan las actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas vinculadas a las áreas técnicas de la profesión.
d. Electivas	Orientadas al fortalecimiento de los programas de investigación e innovación en el área de Criminalística.
e. Investigación e Innovación,	Se adquieren las actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas propias de los procesos de investigación e innovación.
f. Acreditables	Fortalecen la formación integral de los estudiantes, considerando el aspecto cultural, deportivo, entre otros.

Elaborado por la Autora

Fuente: Diseño Curricular (2016), Programas Nacionales de Formación en Criminalística.

Con respecto a las unidades curriculares, Fernández (2010) señala que “conforman las unidades básicas circunscritas a un campo de conocimiento. Constituyen unidades de formación a nivel micro curricular, que equipan los planes de estudio para lograr los objetivos de formación” (p.221).

La organización de los contenidos en el plan de estudio de los programas nacionales de formación en criminalística, se relaciona en atención a criterios interdisciplinarios es decir, a este respecto señala Fernández (2010) “es la

organización a partir de la conjunción de diversas disciplinas para la integración de saberes” (p.200), dando como resultado un adecuado desempeño profesional

En los Lineamientos para el desarrollo curricular de los Programas de Formación (2013), se seleccionaron y organizaron las unidades curriculares de acuerdo a los objetivos, “el perfil de egreso, programas de investigación e innovación, el proyecto socio integrador y la práctica profesional” (p.33).

En el Proyecto Socio-Integrador, se desarrolla el potencial de los estudiantes para poder ejercer sus funciones en el área de criminalística. Es decir, se especifica la relación con las comunidades, así como con la realidad socio, política, económica y nacional, durante todos los trayectos formativos. A continuación se detallan las Temas del Proyecto Socio integrador por Trayectos.

En el Trayecto I: Desarrollo de una temática teórico-práctica, dirigida a la elaboración de un diagnóstico situacional. Trayecto II: Diseño de proyectos, como respuesta a las problemáticas detectadas en el diagnóstico situacional participativo. Trayecto III: Cumplimiento de planes en las diversas áreas de la Criminalística. Trayecto IV: Evaluación del impacto de los proyectos y desarrollo de los planes. (p.46).

Las unidades curriculares están identificadas a través de un código, el cual está constituido por las siglas del nombre, seguida del número del respectivo Trayecto en el que se administra, la duración en semanas y unidades de crédito. En el caso de las unidades curriculares del Trayecto Inicial, en virtud de que no poseen valor crediticio, el código se representa con las siglas del nombre, seguidas del número cero (00).

A continuación, se presentan los códigos de las unidades curriculares en cada Trayecto del PNF en Criminalística de la Universidad Experimental de la Seguridad:

TRAYECTO	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	
INICIAL	UPDN00	UNES- PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
	HS00	HISTORIA DE LA SEGURIDAD	
	AA00	APRENDER A APRENDER	
	ITIC00	INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
	OD00	ORDEN Y DESPLAZAMIENTO	
	MB00	MATEMÁTICA BÁSICA	
I	II1369	INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN I	
	EDSPE1364	ÉTICA, DEONTOLOGÍA, SOCIEDAD, POLÍTICA Y ESTADO	
	CB1365	CIENCIAS BÁSICAS	
	L1364	LEGISLACIÓN I	
	IC1364	INTRODUCCIÓN A LA CRIMINALÍSTICA	
	IT1364	INSPECCIONES TÉCNICAS	
	TIVAC1365	TÉCNICAS PARA LA INVESTIGACIÓN PENAL APLICADA A LA CRIMINALÍSTICA	
	TBO1365	TÉCNICAS BÁSICAS DE OPERACIONES	
	AOADPIV1364	ASPECTOS ORGANIZACIONALES Y ADMINISTRATIVOS- DISCIPLINARIOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	
	UF1369	USO DE FUERZA I	
	EFDR1366	EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN I	
	UAEL1364	UNIDAD ACREDITABLE (ESTÉTICO LÚDICO)	
II	II2369	INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN II	
	CP2364	CULTURA DE PAZ	
	L2364	LEGISLACIÓN II	
	LC364	LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS	
	CIC2365	CRIMINALÍSTICA IDENTIFICATIVA COMPARATIVA	
	CL2365	CRIMINALÍSTICA DE LABORATORIO	
	MCF2364	MEDICINA Y CIENCIA FORENSES	
	EA2364	ESTADÍSTICA APLICADA	
	IEI236	IDIOMA EXTRANJERO I (INGLÉS)	
	UAEL2364	UNIDAD ACREDITABLE (ESTÉTICO LÚDICO)	
	UF2369	USO DE FUERZA II	
	EFDR2364	EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN II	
	III	II3369	INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN III
		SFCR336	SEMINARIOS DE FORMACIÓN SOCIO-CRÍTICA
CA336		CRIMINALÍSTICA AVANZADA	
A336		AVALÚO	
EV336		EXPERTICIA DE VEHÍCULOS	
IE336		INVESTIGACIÓN DE EXPLOSIVOS	
IS336		INVESTIGACIÓN DE SINIESTRO	
RH336		RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS	
IE336		IDIOMA EXTRANJERO II (INGLÉS)	
ADP336		ACTAS Y DOCUMENTOS POLICIALES / PRÁCTICA DE JUICIO ORAL	
UF336		USO DE FUERZA III	
EFDR3364		EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE RECREACIÓN III	
IV	II4369	INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN IV	
	SFSC436	SEMINARIOS DE FORMACIÓN SOCIO-CRÍTICA	

	CF436	CRIMINALÍSTICA FINANCIERA
	GF436	GENÉTICA FORENSE
	C436	CRIMINOLOGÍA
	AGP436	ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA POLICIAL
	IE436	IDIOMA EXTRANJERO III (INGLÉS)
	E436	PROBLEMÁTICA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
	UF436	USO DE FUERZA IV
	EFDR4364	EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN IV

Fuente: Documento Rector PNF en Criminalística 2016 (p.27)  
 Coordinación Nacional de Criminalística – CICPC.  
 Elaborado por la Autora.

En relación a las unidades de créditos su propósito es la distribución de planes de estudio flexibles, se organizan en el tiempo de las horas y créditos que se distribuyen en todo el periodo que dure la formación. Es importante resaltar que cada institución de educación superior asume según Fernández (2010), los “procedimientos y criterios que determinan la adopción de una valoración específica. Así mismo la valoración de créditos que responden a los criterios de cada institución”. (p.254).

De acuerdo con el diseño curricular del Programa Nacional en Criminalística del año 2016, la organización de las actividades académicas en los Centros de Formación, se podrán administrar en los siguientes horarios:

Matutino: Jornada comprendida entre las 7:00 am y las 12:00 m  
 Vespertino: Jornada comprendida entre la 1:00 pm y las 6:00 pm  
 Nocturno: Jornada comprendida entre las 5:00 pm y las 10:00 pm  
 Mixto: Combinación de los horarios anteriores (p.49).

El plan de estudio de los Programas Nacionales de Formación en Criminalística, comprende el Trayecto Inicial (3 meses) y Trayecto I (01 año) en cuanto a la formación básica del área, luego el Trayecto II ( 01 año) para alcanzar el grado de Técnico Superior, con la finalidad de facilitar la incorporación de Técnicos Superiores Universitarios de otras instituciones a la Licenciatura, se establece el

Trayecto de Transición con una duración de doce (12) semanas y finalmente los trayectos III y IV, (01 año cada uno) para el egreso de la Licenciatura.

En particular el régimen anual es una forma de establecer las carreras, de acuerdo con Fernández (2010), se presentan algunas características:

El alumno puede formar equipos permanentes de estudio, elimina el problema de coincidencias de horario, puede distribuir horas de clase, tiempo real para el estudio personal, alumno al ser aplazado en una o más materias deberá esperar un año para su recuperación. Dificulta la elección de materias optativas.

De acuerdo con el Diseño curricular de la UNES, “en correspondencia con la Ley Orgánica de Educación (2009) y el Reglamento para la Gestión y Evaluación de los Programas Nacionales de Formación (2009), adopta dos (02) modalidades: Presencial y Semi-presencial”

Presencial: Se empleará fundamentalmente para la formación en el Trayecto Inicial y Trayecto I, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Gestión y Evaluación de los Programas Nacionales de Formación. Semi-presencial: El Técnico Superior Universitario se administrará utilizando las dos modalidades (presencial y semi-presencial), para facilitar la formación de las y los estudiantes que ya se encuentran en el área laboral y para la Licenciatura la modalidad será semi-presencial (p.49).

Es decir, la modalidad presencial se caracteriza por el compañia entre los estudiantes, docentes y comunidad, según la duración de las actividades previstas en cada eje de formación. En el caso de la modalidad semi-presencial, se asocia con el uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación, donde el estudiante interacciona bajo la orientación y guía de la o el docente, con el desarrollo de la educación a distancia. Cabe destacar que los egresados de la Universidad

Nacional Experimental de la Seguridad, tendrán una formación teórico-práctica, con amplios conocimientos.

Con respecto a la distribución de las horas para el desarrollo de las unidades curriculares en el plan de estudio del PNF-C, están distribuidas de la siguiente manera, según el diseño curricular (2016):

Horas de Trabajo Acompañado (HTA): Se corresponde con la presencialidad como modalidad del proceso formativo. Horas de Trabajo Independiente (HTI): Tiempo que el estudiante invierte para aprender sin la presencia y/o acompañamiento directo de un docente. Se corresponde con la modalidad semi-presencial.

Horas Totales de Estudio (HTE): Sumatoria de las Horas de Trabajo Acompañado (HTA) y las Horas de Trabajo Independiente (p.51).

En este sentido, se considera importante las diferentes actividades realizadas por el estudiante en torno a su propio aprendizaje como es la asistencia a clases, lecturas, investigación entre otras. También, es importante el nivel de cada asignatura y su importancia.

En cuanto al tipo de valoración de los créditos detalla Fernández (2010), la hora teórica, “es aquella en la cual es estudiante asiste con el profesor al aula de clase convencional. La hora práctica consiste en el tiempo dedicado a actividades de laboratorio. La hora teórico-práctica, considera aquellas actividades mixtas como los seminarios, por ejemplo” (p.256).

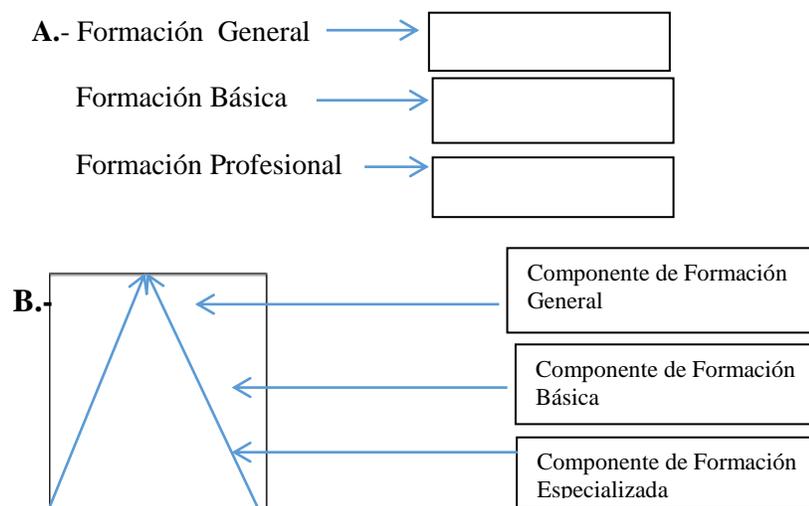
De acuerdo con el Diseño curricular de la UNES, en correspondencia con la Ley Orgánica de Educación (2009) y el Reglamento para la Gestión y Evaluación de los Programas Nacionales de Formación (2009), adopta dos (02) modalidades: Presencial y Semi-presencial.

Presencial: Se empleará fundamentalmente para la formación en el Trayecto Inicial y Trayecto I, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Gestión y Evaluación de los Programas Nacionales de Formación. Semipresencial: El Técnico Superior Universitario se administrará utilizando las dos modalidades (presencial y semi-presencial), para facilitar la formación de las y los estudiantes que ya se encuentran en el área laboral y para la Licenciatura la modalidad será semi-presencial (p.49).

Cabe destacar que los egresados de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, tendrán una formación teórico-práctica, con amplios conocimientos técnico-científicos, que le permitan responder de forma segura ante las numerosas situaciones que se presenten en el desempeño de sus labores.

Por otra parte, los componentes curriculares constituyen los campos de mayor cobertura y amplitud del plan de estudio, según Fernández (2010) “son conjuntos integrados de experiencias de aprendizaje relativos a un campo determinado del conocimiento científico y técnico que se asume como propio de una carrera en particular” (p.203). Es importante resaltar, que los niveles de ubicación del componente de formación en el plan de estudio se plantean de manera horizontal y vertical, se observan en las siguientes demostraciones.

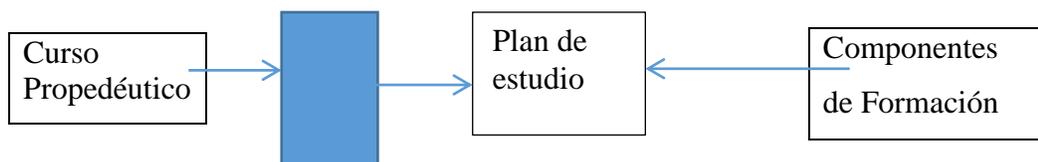
Estructura del Plan de Estudio y sus Componentes (Organización Horizontal y Vertical). Fuente: Fernández, 2010, p.204.



En efecto, la articulación horizontal como se detalla en la gráfica anterior según Fernández (2010), “atiende a la necesidad de dar sentido y funcionalidad curricular al plan de estudios en términos de relación de tiempo, experiencias de aprendizaje, ponderación de unidades de créditos y factibilidad en las asignaturas” (p.202). Mientras que la articulación vertical, permite la organización completa del plan de estudio, desde el inicio hasta el final de la carrera.

En relación a los componentes curriculares Plan de Estudio del Programa Nacional de Formación en Criminalística de la UNES, se dividen de la siguiente manera:

- **Componente de Formación Básica:** Trayecto I (Certificado de egreso, Trayecto II con salida intermedia al Técnico Superior Universitario.
- **Componente de Formación Especializada:** Comprende los Trayectos III y IV, para la Licenciatura.



Formación Introdutoria o Propedéutico

Fuente: Fernández, 2010, p.207.

Elaborado por: La autora

Con respecto al componente curricular está relacionado con el grupo de asignaturas pertenecientes al plan de estudio. Así mismo, constituye la agrupación de experiencias de aprendizaje para ofrecer al estudiante la formación específica en un área determinada del currículo. Mientras que la formación propedéutica capacita al estudiante para adaptarlo a las normas y funcionamiento académico.

Es importante mencionar que de acuerdo al Documento Rector del Programa Nacional de Formación en Criminalística el perfil de competencias asociado a la certificación que se otorga una vez completado el Trayecto I, así como el perfil de egreso del Técnico Superior Universitario y del Licenciado del Programa Nacional de Formación en Criminalística, fue construido con la participación activa de representantes de la:

“Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, el Viceministerio del Sistema Integrado de Investigación Penal; la Academia de la Policía de Investigación, del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas; y la Subcomisión de Formación adscrita a la Comisión Presidencial del Sistema Policial y Órganos de Seguridad Ciudadana”(p.32).

El plan de estudio del Programa Nacional de Formación en el área de Criminalística de la Universidad Experimental de la Seguridad (UNES), incorpora a estudiantes para ser formados como profesionales integrales, en cuanto al adecuado manejo de procedimientos técnico-científicos y el esclarecimiento de hechos delictivos, en el marco del respeto de los derechos humanos.

Es importante resaltar que el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), es una institución que ingresa profesionales por su reconocida capacidad en la investigación y máxima excelencia de su talento humano, con la finalidad de alcanzar el más alto nivel de credibilidad nacional e internacional.

**4.3 Matriz de Análisis del Diseño Curricular de la Carrera en Criminalística (1999), del Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC):**

<b>Títulos a los que optaba</b>	<b>Curso Propedéutico</b>	<b>Técnico Superior en Criminalística</b>	<b>Licenciatura en Criminalística</b>
<b>Salidas</b>	Evaluación Inicial	Salida Intermedia	Tesis de Grado
<b>Número de Semestre</b>	No aplica	En seis lapsos de 06 (seis) meses: Se desarrollaba las 06 (seis) Áreas del conocimiento. El sexto lapso salida intermedia a (Pasantías o Trabajo de Investigación)	En 04 (Cuatro) lapsos de seis meses
<b>Tiempo de estudio</b>	Duración un mes	3 años	2 años

<p><b>Números de Materias (o Unidades Curriculares) con carga horaria</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Técnico Superior</b> (1° al 6° lapso)</li> </ul> <p><b>La malla estaba dividida en Áreas de conocimiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Formativa Instrumental:</b> 16 asignaturas, 32 unidades de créditos</li> <li>2. <b>Jurídica:</b> 5 asignaturas con 10 unidades de créditos.</li> <li>3. <b>Técnico Policial:</b> 16 asignaturas, 32 unidades de créditos.</li> <li>4. <b>Práctica:</b> 7 asignaturas, 7 unidades de créditos.</li> <li>5. <b>Básica:</b> 15 asignaturas, 26 unidades de créditos.</li> <li>6. <b>Actividad Complementaria:</b> 8 asignaturas, unidades de créditos: 0</li> </ol> <p><b>Licenciatura:</b></p> <p>Distribuida por Áreas de Conocimiento del 7° al 10° lapso.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- <b>Formativa Instrumental:</b> 8 asignaturas y 16 unidades de créditos.</li> <li>2.- <b>Jurídica:</b> 4 asignaturas, 8 unidades de créditos.</li> <li>3.- <b>Técnico Policial:</b> 9 asignaturas, 18 unidades de créditos.</li> <li>4.- <b>Práctica:</b> 8 asignaturas, 8 unidades de créditos.</li> <li>5.- <b>Básica:</b> 5 asignaturas, 10 unidades de créditos (Trabajo Especial de Grado)</li> <li>6.- <b>Actividad Complementaria:</b> 4 asignaturas, unidades de créditos: 0</li> </ol> <p><b>Totales Asignaturas Técnico Superior y Licenciatura:</b> 109.</p> <p><b>Unidades de créditos:</b> 167.</p>

**Aspectos Curriculares**

En cuanto a los principios del Plan de Estudio se observa lo siguiente, cuando analizamos la Malla del Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC):

**Secuencia:**

Se observa que las asignaturas avanzan desde lo simple hacia lo complejo: Inician con asignaturas como: Lengua y Comunicación) y avanzan con: Microanálisis.

•Se cumplía con las prelaaciones, como aprendizajes previos necesarios:

**Flexibilidad:** En cuanto a este principio no se cumplía porque ellos como directiva del IUPOLC decidían su propia normativa, a continuación, se detalla:

- 1) No admitían diversas oportunidades de estudios y orientación profesional a los alumnos en un mismo lapso de tiempo.
- 2) No aceptaban diversas oportunidades de duración de la carrera y el alumno no podía acomodar su Currículum a sus características personales y sus posibilidades. (Debían aprobar los lapsos en el tiempo que le correspondían).
- 3) El alumno no lograba salir de un nivel, continuar o reingresar al sistema.
- 4) Las relaciones de intercambio con otras instituciones no existían.

**Ejes curriculares:**

Representan la reunión y organización de los objetivos y contenidos insurreccionales según se proyecta hacia los tres campos básicos:

•Formación Científica Básica

- Formación Profesional especializada

- Formación General de Auto-desarrollo (Fernández, 2010).

En relación al pensum de estudio del Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC), cumple con la organización de los objetivos y contenidos de las unidades curriculares.

- Inician con formación Introdutoria que le permite proporcionar al estudiante una experiencia de aprendizaje para comprender y resolver los problemas técnicos específicos de la carrera.
- Asimismo continúan con la formación profesional con salida intermedia que les permitía realizar pasantías y trabajo de investigación para obtener el título de Técnico Superior Universitario.
- La formación profesional tiene como propósito familiarizar al estudiante con las especialidades de la profesión, (Fernández, 1994).
- Seguidamente continúan cursando por áreas los lapsos correspondientes para presentar el trabajo especial de grado y obtener el título de Licenciado en Criminalística.

**Revisión de Contenidos de las Unidades Curriculares**

Revisión de los contenidos curriculares con énfasis en la Área de Técnica Policial del pensum de la Licenciatura en Criminalística:

Antes de mencionar los contenidos curriculares de la Licenciatura en Criminalística en el Área de Técnica Policial se puede observar los siguiente aspectos curriculares: **Unidad Curricular:** Investigación de Vehículos, **Carácter de la asignatura:** Práctica, **Área Curricular:** **Técnico Policial, Unidad de Crédito: 2, Lapsos: V, Prelación:**

**En los contenidos curriculares se detalla lo siguiente:**

-Se dividen en cuatro unidades curriculares, a continuación se menciona como estaban divididas:

**Unidad I:** La Documentación

Facturas y documentos. Copia de documento M.3. El registro. La matriculación. Los trasposos. Cambio de servicio. **Unidad II:** Los Códigos de Inspectorías Importancia de los códigos. Las zonas. Su clasificación y ubicación. **Unidad III:** Placas Identificadoras Clasificación de matrículas. Identificación por entidades.

**Unidad IV:** Los Seriales de Carrocería, Configuraciones de seriales de carrocería por marcas. Interpretaciones de Código o claves. Diferencias entre seriales de carrocerías nacionales e importadas. Reactivación de seriales. Ubicación. Unidad V: El Hurto y el robo de Vehículo, La investigación del hurto y robo de vehículos. El Modus Operandi. Las denuncias de delitos de hurto y robo de vehículos.

<b>Perfiles de Egreso</b>	<p><b>El perfil profesional del egresado en Criminalística</b></p> <p>El profesional que egresaba con el título de Técnico superior en Criminalística, es un profesional que elevaba un alto nivel en conocimientos, habilidades y destrezas en el campo del laboratorio, manejando eficientemente los instrumentos científicos para la identificación, reconocimiento y evaluación de las evidencias físicas en el campo del delito.</p> <p>Por otra parte, al revisar el trabajo de Prato (2012) en relación con el perfil profesional criminalística, señala cinco (5) funciones: “Funciones del Investigador, Funciones de Planificación, Funciones de Control, y evaluación, Funciones de Ejecución y Funciones de Facilitación” (p. 44).</p>
---------------------------	--

Elaborado por: La Autora.

**4.4 Matriz de Análisis del Diseño Curricular de la Carrera de Criminalística (2009) de la Universidad Nacional Experimental de Seguridad (UNES).**

<b>Títulos</b>	<b>Trayecto Inicial</b> Cumple un rol de preparación de las y los estudiantes para cursar etapas más complejas de formación y sus actividades no son acreditables.	Certificado de Egreso del Programa Nacional de Formación en Criminalística.	<b>Técnico Superior en Criminalística</b>	<b>Licenciatura en Criminalística</b>
<b>Salidas</b>			Título  (Salida Intermedia)	Título
	0	I	II	III y IV.
<b>Trayectos</b>	<b>Observación:</b>			<b>El Trayecto de Transición</b> con una duración de doce (12) semanas. Facilitar ingreso de Técnicos Superiores Universitarios de otras instituciones a la Licenciatura.
<b>Años de estudios</b>	Trayecto Inicial, duración de doce (12) semanas de formación. Tres (03) meses.	Duración de treinta y seis (36) semanas de formación. Un (01) año de formación.	Duración de treinta y seis (36) semanas de formación. Un (01) año de formación.	Tienen una duración de treinta y seis (36) semanas cada uno. (Dos años)

<b>Unidades Créditos</b>	Créditos: 00	Trayecto I, Unidades de Créditos: 54	Trayecto Inicial II, Unidades de Créditos: 50	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transición: 104 UC</li> <li>• Trayecto III: 55 UC</li> <li>• Trayecto IV: 53 UC</li> </ul>
<b>Numero de Materias (Unidades Curriculares)</b>	Trayecto Inicial: 6 materias	Trayecto I: 12 materias	Trayecto II: 13 materias	Trayecto III: 13 materias Trayecto IV: 12 materias
<b>Perfil Profesional de Egreso</b>	<p>Según Documento Rector PNF en Criminalística, 2016.</p> <p><b>Técnico Superior Universitario</b> <b>Habilidades y Destrezas:</b></p> <p>Manejar y aplicar las técnicas y procedimientos en cada una de las áreas. Determinar que método utilizar en sus experticias para un óptimo rendimiento y resultados confiables, pensamiento crítico y no emocional en los sitios del suceso, para el manejo idóneo de las evidencias y su posterior análisis. (p.34).</p> <p><b>Licenciado en Criminalística:</b> <b>Habilidades y Destrezas</b></p> <p>“Aplicar técnicas de gerencia y control del personal a su mando. Liderazgo empresarial. Gerencia. Manejo avanzado del uso del arma de fuego” (p.34).</p>			

**4.5** Analítico comparativo desde una visión crítica sobre las diferencias entre la transformación de los diseños curriculares que requirieron las dos Instituciones de Formación Universitaria del Investigador Científico Policial (Criminalista): IUPOLC y UNES

Categorías de análisis comparativo desde una visión crítica	Revisión documental-bibliográfica y comparación del Diseño A con Diseño B		Conjunto de sugerencias que permitan optimizar el diseño curricular vigente de la UNES
	Diseño A	Diseño B	
	Diseño Curricular del <b>Plan de Estudio del Técnico Superior y Licenciatura en Criminalística (1999)</b> que se administró en el Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC).	Diseño Curricular del <b>Programa Nacional de Formación en Criminalística PNF-C (2009)</b> que se dicta en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).	
<b>Carreras</b>	<p><b>Formación Introdutoria o Propedéutico.</b> Duración: 1 mes <b>Títulos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Técnico Superior en Criminalística (Salida Intermedia. Duración: 3 años.</li> <li>•Licenciatura en Criminalística Duración: 2 años.</li> </ul> <p>La malla estaba dividida en seis (06) Áreas de conocimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formativa</li> </ol> <p>Instrumental:</p>	<p><b>Trayecto Inicial: Formación Introdutoria o Propedéutico:</b> Duración: 3 meses <b>Títulos:</b></p> <p><b>Trayecto I:</b> Certificado de Egreso del Trayecto I del PNF en Criminalística (1 año de formación).</p> <p><b>Trayecto II:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico Superior en Criminalística (Salida Intermedia) Duración: (1 año de formación)</li> <li>•El Trayecto de Transición con</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Se sugiere incorporar en el pensum de estudio para el Trayecto Inicial y Trayecto I otras asignaturas introductoras:</li> </ul> <p><b>I) Técnicas de Estudio,</b> en cada uno de los Trayectos que conforma la malla curricular. La unidad curricular técnica de Estudio: Capacita al estudiante en la lectura, redacción, análisis y la elaboración de esquemas de trabajo que le permite desglosar ideas principales, secundarias y subordinadas en la escritura de una</p>

	<p>2. Jurídica 3. Técnico Policial 4. Práctica. 5. Básicas. 6. Actividad Complementaria.</p> <p><b>Semestres:</b> Dividido en seis lapsos de 06 (seis) meses: Se desarrollaba las 06 (seis) Áreas del conocimiento. El sexto lapso salida intermedia a (Pasantías o Trabajo de Investigación)</p>	<p>una duración de doce (12) semanas: Facilitar la incorporación de Técnicos Superiores Universitarios de otras instituciones a la Licenciatura.</p> <p><b>Trayecto III y IV:</b> • Licenciatura en Criminalística <b>Duración:</b> 36 semanas cada uno, dos (02) años, para el egreso con el título de Licenciado o Licenciada en Criminalística.</p>	<p>investigación.</p> <p><b>Historia de la Formación del Investigador Científico Policial:</b> <b>Objetivos:</b> I) Lograr transmitir al estudiante los antecedentes históricos de la institución.  II.- Aprender aspectos inherentes a los orígenes y estructura organizativa del CICPC. III.- Identificar la evolución histórica de la simbología y logotipos del CICPC.</p>
<p><b>(Unidades Curriculares)</b></p>	<p><b>Técnico Superior:</b> Áreas: (1° al 6° lapso) 1. Formativa Instrumental: 16 asignaturas 2. Jurídica: 5 asignaturas 3. Técnico Policial: 16 asignaturas. 4. Práctica: 7 asignaturas. 5. Básica: 15 asignaturas. 6. Actividad Complementaria: 8 asignaturas. Licenciatura: 1 7° al 10° lapso. 1.- Formativa Instrumental: 8</p>	<p>Trayecto Inicial:6 materias Trayecto I: 12 materias Trayecto II: 13 materias, Trayecto III: 13 materias Trayecto IV: 12 materias</p>	

	<p>asignaturas.  2.- Jurídica: 4 asignaturas.  3.- Técnico Policial: 9 asignaturas.  4.- Practica: 8 asignaturas.  5.-Básica: 5 asignaturas,  (Trabajo Especial de Grado)  6.-. Actividad Complementaria:  4 asignaturas.  Totales Asignaturas Técnico Superior y Licenciatura: 109.</p>		
<b>Enfoque Curricular</b>	Academicista	Estructuralista	
<b>Estructura Curricular</b>	<p><b>Áreas de Conocimiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formativa Instrumental</li> <li>2. Jurídica</li> <li>3. Técnica Policial</li> <li>4. Básica</li> <li>5. Actividad Complementaria.</li> </ol> <p>-Las unidades curriculares en el pensum de Técnico Superior y Licenciatura en Criminalística están identificadas a través de un código seguidas de una numeración.  -Los contenidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La malla curricular de la UNES está estructurada en Trayectos: Inicial, I, II, III y IV.</li> <li>• Las unidades curriculares del PNF en Criminalística están identificadas a través de un código.</li> <li>• En el caso de las unidades curriculares del Trayecto Inicial, en virtud de que no poseen valor crediticio, el código se representa con las siglas del nombre, seguidas del número cero (00).</li> <li>• Los contenidos Programáticos están estructurados: Unidad</li> </ul>	<p>Se propone estudiar la posibilidad de prescindir de la entrega de un Certificado de Egreso, y que pueda ser incorporado los dos Trayecto I, y II para conformar un componente básico, con una duración de tres (03) años de formación y así poder alcanzar el título de Técnico Superior Universitario.</p>

	<p>programáticos del pensum de estudio en el Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC), Estaban estructurados en: Carrera, asignatura, Prelación, Código, Horas , Unidad crédito, Propósito, Objetivo General, Contenido y Referencias Bibliograficas.</p> <p><b>-Currículo Rígido:</b> “Todas las asignaturas estaban prescritas por la institución y se consideraban obligatorias para todos los estudiantes de una carrera” Fernández, 2010, p.257</p>	<p>Curricular, duración, HTA (Horas de Trabajo Acompañado), HTI (Horas de Trabajo Independiente, HTE Horas Totales de Estudio, Unidades de Crédito, Código y, Habilidades, Destrezas y/o Actitudes, Contenidos y Referencias bibliográficas.</p> <p><b>-Currículo Flexible:</b> Se identifica un currículo flexible, cuando se ofrece al estudiante el número de asignaturas obligatorias mínimo indispensable y se deja un tiempo curricular disponible para electivas u opcionales” (P.257)</p>	
<p><b>Tipos de Unidades Curriculares</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Introdutoria</li> <li>• Básicas</li> <li>• Electivas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De Iniciación Universitaria</li> <li>• Básicas Transdisciplinarias</li> <li>• Específicas</li> <li>• Investigación e Innovación</li> <li>• Acreditables</li> <li>• Electivas</li> </ul>	

Elaborado por: La Autora

## CONCLUSIONES

Al finalizar esta investigación, después de analizar en términos generales los aspectos curriculares que generaron la transformación curricular, puede concluirse lo siguiente:

La institución que por tradición se ha encargado de la formación de policías y criminalistas fue el Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC), creado en el año 1983, lo que ha repercutido a través del tiempo, debido a que los egresados de esta casa de estudio adquirieron competencias adecuadas como profesionales de excelencia que ingresaban a las filas del Cuerpo Técnico de Policía Judicial hoy Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

La Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, se implementó con el objeto de construir un nuevo modelo policial, ordenando el cierre jurídico del Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC), todo ello orientado por la Comisión Nacional para la Reforma Policial (CONAREPOL).

En ese orden de ideas, esta casa de estudios en correspondencia con los Lineamientos de la Misión Alma Mater para los Programas Nacionales de Formación, plantea la formación de profesionales humanistas, críticos, con capacidades científico-técnicas en el ámbito de la criminalística.

El Programa Nacional en Criminalística de la UNES, representa una estrategia para la solución en el área de seguridad ciudadana, además forma parte de la integración de saberes y conocimientos para proponer soluciones específicas detectadas en el ámbito social.

Por tal motivo, se debía mejorar la formación de los participantes que ingresan al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, debido a que poseen características específicas de desempeño en el campo de investigación penal,

los cuales están sustentados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley del CICPC y en el Código Procesal Penal

En cuanto a los aspectos curriculares al realizar el análisis al plan de estudio del Instituto Universitario de la Policía Científica, predomina la frondosidad curricular, Valdivieso (2010), expresa “los planes de estudio estén sobrecargado de unidades curriculares, que en muchos casos repiten contenidos. Además se menciona otra característica como lo es el currículo rígido “a los estudiantes sólo le es permitido el transitar dentro del plan de estudios para la obtención del grado académico” (p.59). Es decir, lo que generaba un recargo en las unidades curriculares y crediticias.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se evidenció deficiencia en los contenidos de los derechos humanos e identificación con el pensamiento bolivariano y en los criterios de articulación horizontal en cuanto a los indicadores de perfiles de competencia. Además, la necesidad de actualizar el Plan de estudio y los contenidos programáticos que integraban la estructura organizativa del diseño curricular del Instituto Universitario de la Policía Científica.

Sin embargo, a diferencia en cuanto al tiempo de formación en el Instituto Universitario de la Policía Científica, era de tres años para ser Técnico Superior Universitario en Criminalística. En cuanto a la UNES, a través del Programa Nacional de Formación en Criminalística a sólo contar con un curso de formación básica con duración de un año, le otorgan un Certificado, y pueden ingresar a laborar dentro del cuerpo policial. Así mismo, para obtener el título de Técnico Superior Universitario es un año de formación, y la licenciatura un año y medio.

Con el objeto de construir un nuevo modelo policial, se ordenó el cierre jurídico del Instituto Universitario de la Policía Científica (IUPOLC) y la creación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) en el año 2009.

En ese orden de ideas, esta casa de estudio en correspondencia con los Lineamientos de la Misión Alma Mater para los Programas Nacionales de Formación, plantea la formación de profesionales humanistas, críticos, con capacidades científico-técnicas en el ámbito de la criminalística.

En cuanto a la estructura del plan de estudio de los Programas Nacionales de Formación en Criminalística, columna principal de la investigación científico policial, se observó, que además del propedéutico o formación introductoria se debe actualizar e incorporar unidades curriculares en cada uno de los trayectos y ampliar el tiempo de estudio.

En particular, se plantea integrar en el plan de estudio para el Trayecto Inicial y Trayecto I, otras asignaturas introductoras como lo es: Técnicas de Estudio, la cual permite capacitar al estudiante en la lectura, redacción, análisis y la elaboración de esquemas de trabajo que le ayuda a identificar en los textos consultados, ideas principales, secundarias y subordinadas. Así mismo, se propone la asignatura Historia de la Formación del Investigador Científico Policial. Con la finalidad de instruir al estudiante en la comprensión de los antecedentes históricos del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Este proceso de cambio de instituciones de formación de cuarto nivel requirió una transformación de los diseños que se venían aplicando en la formación de los funcionarios del área de la Seguridad Ciudadana en la UNES. Los cambios en los diseños que se habían implementando para el personal de Criminalística que labora en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), con un perfil de egreso que respondieran a la problemática de la Seguridad Ciudadana.

El Programa Nacional de Formación en Criminalística, representa una estrategia del Estado venezolano para la solución de problemas en el área de seguridad ciudadana; de igual manera, una integración de saberes tendientes a

provocar aprendizajes, producir conocimientos y experiencias para proponer soluciones concretas a las situaciones detectadas en el ámbito social.

Actualmente, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, asegura el ejercicio de la acción policial que conduce a la administración de la investigación criminal y la excelencia de su talento humano, la calidad académica en la actualidad del nuevo pensum de estudio contribuye a optimizar el currículo. La defensa de los planes de estudio ante la sociedad constituye un acto académico de importancia, que permite compartir con los contratantes, las cualidades que se pretenden lograr en cada profesional.

## **RECOMENDACIONES**

Las instituciones de educación universitaria desempeñan un papel importante en la formación del talento humano que requiere el desarrollo integral del país, para ello dentro de sus responsabilidades está la de asumir con orden la revisión y actualización del diseño curricular del Programa Nacional en Criminalística en las diferentes áreas que ofrece, así como la creación de nuevas carreras de acuerdo a las necesidades y exigencias de su entorno.

Es importante mantener una oferta académica acorde a las exigencias del país, y egresar talento humano para desenvolverse en el área de criminalística donde sean requeridas. Por cuanto supone la disponibilidad de diseños curriculares flexibles y actualizados, tanto en su proceso de elaboración como en los productos obtenidos.

De acuerdo con las exigencias para la elaboración del diseño curricular se sugiere impulsar la actualización del diseño curricular del Programa Nacional de Formación en Criminalística de la Universidad Experimental de la Seguridad (UNES), para la formación de profesionales que ingresan al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, en respuesta a las necesidades sociales en materia de seguridad de nuestro país.

Se recomienda la presentación del diseño curricular con un lenguaje sencillo, tanto en la redacción como en la diagramación, que les permita a los profesores especialistas en las diferentes áreas del conocimiento entenderlo, aplicarlo y adaptarlo para ser utilizado en los diferentes niveles de enseñanza, y responder a las necesidades del entorno donde se requiera.

En cuanto a la estructura organizativa de la malla del Programa Nacional en Criminalística, se recomienda estudiar la posibilidad de obviar la entrega de un Certificado de Egreso, y que pueda ser incorporado los dos Trayecto I, y II para conformar un Componente básico y así poder alcanzar el título de Técnico Superior Universitario.

Por otra parte se recomienda a la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), implementar un diseño curricular en educación a distancia. En efecto, la educación superior a distancia o no presencial como sistema de enseñanza, satisface la necesidad de aprendizaje, de personas que por índole física, social, geográfica, económica, no pueden participar en la educación presencial, convirtiéndose en una innovación al ser aceptada por sus usuarios. Cabe destacar, que la modalidad a distancia implica la utilización de diversos medios individuales o colectivos, que facilita la instrucción en situaciones donde no existen la presencia física de estudiantes y profesores.

## REFERENCIAS

Aguilar, R. (2012). Propuesta de un Proyecto de Formación Inicial de los Cuerpos de policía Local de la Comunidad Valenciana Basado en Competencias. Trabajo de grado de doctorado no publicado. Universidad de Valencia, España.

Amaro de Chacín, R. (2012). El diseño curricular: un proyecto en permanente construcción. Caracas: Experiencia de la Escuela de Educación.

Antillano, A. (2006). Características de la policía venezolana. Caracas: Comisión Nacional para la Reforma Policial (CONAREPOL).

Arias, F. (2006). El proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica. (6ta ed.) Caracas: Editorial Episteme.

Arnaz, J. (1998). La Planeación Curricular. (2da ed.) México: Editorial Trillas.

Balestrini, M. (2002). Cómo se elabora el proyecto de investigación. Caracas: Consultores Asociados. Escuela de Educación. Universidad Central de Venezuela.

Bolívar, A. (2008). Didáctica y Curricular: De la Modernidad a la Postmodernidad. Archidona, Málaga. Ediciones Aljibe.

Bravo, L. (1988). Teoría y Práctica Curricular. Caracas: Editorial Carhel.

Camperos, M. (1999). El transitar estudiantil por los currícula y sus implicaciones en la eficiencia interna de la universidad. Tomo I. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Camperos, M. (2001). Curriculum. Diseño Curricular y sus Competencias. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Camperos, M. (2004). Perfiles de Formación por Competencias Vinculados al Conocer, Hacer, Convivir y Ser. Caracas: Escuela de Educación. Universidad Central de Venezuela.

- Casarini, M (1997). Teoría y Diseño Curricular. México: Editorial Trillas.
- Castellanos, M.E. (2001). Políticas y estrategias para el desarrollo de la educación superior en Venezuela: 2000-2006. Caracas: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Castillo A. y Cabrerizo J. (2005). Formación del profesorado en educación superior. Desarrollo curricular y evaluación. Volumen II. España: Editorial Mc Graw-Hill.
- Claret, A. (2013). Tutores y Tesistas Exitosos. Décima Primera Edición. Caracas: Grupo Impregráficas.
- Clavijo, A. (2010). Derechos humanos y formación policial. Propuesta para la concepción de derechos humanos vigentes en la formación del policía de la provincia de Buenos Aires. Trabajo de grado de doctorado no publicado. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de la Plata.
- Criminalística. (2001). En Diccionario de la lengua española (22da ed.). Madrid, España: Real Academia Española.
- Delors J. (1996). La Educación Encierra un Tesoro. Paris-Francia: Ediciones Unesco.
- Díaz A. (1990). Metodología del Diseño Curricular para Educación Superior. México: Editorial Trillas.
- Díaz Barriga, F. (2004). Enseñanza situada. Vínculo entre la Escuela y la vida. México: Editorial. Mc Graw Hill.
- El Achkar, S. y Riveros, A. (2007). La consulta nacional sobre la reforma policial en Venezuela. Una propuesta para el diálogo y el consenso. Caracas: Ministerio de la Cultura.
- Escudero, J. (1999). Diseño, desarrollo e innovación del currículo. España: Editorial Síntesis.

Fernández, A. (2010). *Universidad y currículo en Venezuela: Hacia el tercer milenio*. 2da Edición. Caracas: Comisión de Estudios de Postgrado. Universidad Central de Venezuela.

Flórez, O. (1994). *Hacia una pedagogía del conocimiento*. Santafé de Bogotá, Colombia: Editorial Nomos.

Gabaldón, L. y Antillano, A. (2007). *La policía venezolana. Desarrollo institucional y perspectivas de reforma al inicio del tercer milenio*. Caracas: Editores Comisión Nacional para la Reforma Policial.

García, C. (1998). *Situación y principales dinámicas de transformación de la educación superior en América Latina*. Cátedra Unesco de Educación Superior Caracas: Ediciones Cresalc-Unesco/Fundayacucho.

Gimeno, J. (1991). *El currículo: una reflexión sobre la práctica*. Madrid: Ediciones Morata.

Guedez, V. (1988). *Educación y Proyecto Histórico Pedagógico*. Caracas: Editorial Kapelusz, Venezolana.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. (4ta ed.). México: McGraw-Hill Interamericana.

Instituto Universitario de la Policía Científica (2009). *Diseño Curricular*. Caracas. Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

Lovera, A. (1997) *La universidad que tenemos y la universidad que queremos: una mirada desde la UCV*. Agenda Académica, N°. 2, Vol. 4. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Ministerio de Educación Cultura y Deporte (2001). *Políticas y Estrategias para el Desarrollo de la Educación Superior en Venezuela (2000-2006)*. Caracas.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (2013). *Lineamientos para el Desarrollo Curricular de los Programas Nacionales de Formación*. Caracas.

- Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (2016). Programa nacional de formación en Criminalística. Caracas.
- Mora, J. (2013). Análisis de la importancia de las competencias gerenciales de los docentes del plan de estudios del programa nacional de formación policial-UNES. Trabajo de Grado para Magister en Gerencia y Administración de Policía. Caracas.
- Morín, E. (2000). Los siete saberes de la educación del futuro. Caracas: Ediciones FACES Universidad Central de Venezuela/UNESCO/IESALC.
- Morles, V., Medina, E. y Álvarez, N. (2003). La educación superior en Venezuela. Caracas: IESALC- UNESCO.
- Parella, S. y Martins, F. (2004). Metodología de la Investigación Cuantitativa. Caracas: FEDEUPEL.
- Palladino, E. (1998) Diseños Curriculares y Calidad Educativa. Buenos Aires, Argentina: Editorial Espacio.
- Pérez, E. (2011). Gobernanza y Gestión de la Policía. Avances del nuevo modelo policial venezolano. Caracas: Ediciones del Consejo General de Policía/Publicaciones Monfort.
- Pérez, G. (1988). Currículo y Enseñanza. Análisis de Componentes. Universidad de Málaga.
- Plaza, R., (1996). Doctrina y acción del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, 1958-1962,1965-1966. Caracas: Empresas El Cojo S.A.
- Polo, M. (2009). El Currículo del Siglo XXI en las Instituciones de Educación Superior: ¿Hacia un Currículo Global? Caracas. Docencia Universitaria, Vol. X, N° 2, SADPRO - UCV.
- Posner, G. (1998). Análisis de currículo. Cornell University México: Editorial Mc Graw Hill.

Prato, Y. (2012). El Perfil de Egreso en la Formación del Técnico Superior en Criminalística. Trabajo de Grado para Optar al Título de Especialista en Currículo. Caracas.

Quijada, M. (2010) La situación actual de la política de formación docente en las instituciones de educación superior privada. Caracas: Trabajo de Grado de Maestría. Universidad Central de Venezuela.

Rodríguez N. (2004) Criterios para el Análisis del Diseño Curricular. En Sandra Castañeda (Comp.) Educación, aprendizaje y cognición. Teoría en la práctica (pp.107-122). México: Edit. El Manual Moderno

Sacristán, G. (2010). Saberes e Incertidumbre Sobre el Currículo. Madrid: Ediciones Morata.

Silva, W. (2013). Evaluación escolar como un proceso de la gerencia de aula del docente en la formación policial (UNES). Trabajo de Grado para Magíster en Gerencia y Administración de Policía. Caracas.

Soto, A. (1979). Génesis y evolución de la Escuela Superior de la Policía Judicial. Ubicación de la Escuela Superior de la Policía Judicial.

Taba, H. (1974). Elaboración del Currículo. Buenos Aires, Argentina. Editorial Troquel.

Tunnerman, C. (1999). La transformación de la educación superior. Retos y perspectivas. Costa Rica: Editorial de la Universidad Nacional Omar Dengo.

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (2016). Documento Rector del Programa Nacional de Formación en Criminalística PNF-C. Caracas. Ministerio del Popular para la Educación Universitaria.

Valdiviezo M. (2010). Base teórica para la transformación curricular de las universidades venezolanas, Caracas: Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Valenzuela Á., Medina O. (2002). (CTPJ) 1958-2001 a (CICPC) 2002, Caracas, Departamento de Imprenta del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Villarroel C. (1990). El Currículo de la educación superior. Caracas: Dolvia.

### **Fuentes Electrónicas**

Polo (2011). Conversatorio: Las competencias en el currículo de la educación superior. Recuperado de <http://servidor-opsu.tach.ula>.

Calzada, T. J. (2004). Enfoques curriculares integrados de las instituciones superiores pedagógicas. Centro Universitario de la Isla de la Juventud. *Revista Pedagógica Universitaria*. Vol. 9 N° 1, 2004. Documento en Línea Disponible: <http://www.upsp.edu.pe/descargas/Docentes/Antonio/revista/04/1/189404107>.

Cresalc/Unesco (1997). *Hacia la transformación de la educación superior en Venezuela*. Memorias de la Reunión Venezuela preparatoria de la Conferencia Regional sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. ULA/AVERU/CRESALC/UNESCO.

DIAZ B., F. (2003). *Cognición situada y estrategias para el aprendizaje significativo*. Uabc. Vol. 5, no. 2.

En: <http://redie.ens.uabc.mx/vol5no2/contentsdiazbarriga.html>.

GOMEZ C. CELIS G. (2004) Factores de innovación curricular y academia en la educación superior. En *Revista Electrónica en la Red De Investigación Educativa* Vol. 1, N° 2, Disponible: //http: Revista. Iered.org//.

POLO, M. (2003). Necesidades innovadoras de las instituciones de educación superior. VIII Reunión Nacional de Currículo. Documento Nacional. Disponible: <http://www.cies2007.eventos.usb.ve/memorias/plenarias/1.pdf>.

**Fuentes Legales**

-Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.908, (Extraordinaria), 19/02/ 2009.

-Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela, 40.968, Resolución N° 203, de 07/07/2016, Creación del Programa Nacional de Formación en Criminalística, del Alto Apure “Pedro Camejo”.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 32865, Decreto N° 2.344 de 01/12/1983.Creación y funcionamiento del Instituto Universitario de la Policía Científica.

-Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.139, Resolución de 03/02/1997. Creación de la Licenciatura en Criminalística del Instituto Universitario de la Policía Científica.

-Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.148. Decreto N°. 6.650 de 27/03/2009. Creación de la Misión Alma Mater Educación Universitaria Bolivariana y Socialista.

-Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.228. Decreto N° 6.616 de 27 /07/2009. Creación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).

-Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.602. Decreto N° 8.014 de 26/01/2011. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad

-Ley de los Órganos Científicas, Penales y Criminalísticas. Decreto N° 1.511. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.551, 09-11-2001.

-Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 1511. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.598. Con Fuerza de Ley de los Órganos de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, 5/01/ 2007.

-Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación, Decreto N° 9.046. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.945, 15/06/2012.

-Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.118, (Extraordinario), 4/12/2013.

-Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5929, 15/08/ 2009.

-Ley Orgánica del Servicio de la Policía de Investigación el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, Decreto N° 9.045. Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela, 6.079, (Extraordinaria), 15/06/2012.

## **Anexos**

**Anexo A. 1: Malla Curricular IUPOLC (1999), Fuente: Diseño Curricular Instituto Universitario de la Policía Científica, p.13.**

AREAS	I LAP SO	U.C	II LAPOS	U.C	III LAPSO	U.C	IV LAPSO	U.C	V LAP SO	U.C	T. S.U.	VI LAP SO	VII LAP SO	U.C	VIII LAP SO	U.C	IX LAP SO	U.C	X LAPSO	U.C	TOTALES				
FORMATIVA INSTRUMENTAL	Inglés I	2	Inglés II	2	Inglés III	2	Metrología	2	Planificación Estratégica	2	Asignatura= 16 U.C.= 32		Didáctica	2	Estadística Aplicada	2	Seminario de Trabajos de Grado		Filosofía de la Ciencia	2					
	Lengua Comunicación y	2	Metodología de la Investigación I	2	Metodología de la Investigación II	2	Educación Ambiental	2	Problemática de la Ciencia y la Tecnología	2									Mando y Conducción	2	Finanza y Presupuesto Público	2	Asignatura= 25 U.C.= 48		
	Deontología y Régimen Institucional	2			Lógica	2	Introducción a la Administración	2	Inglés IV	2															
									Contabilidad	2															
JURIDICA	Derecho Constitucional	2	Derecho Penal General I	2	Derecho Penal General II	2	Derecho Procesal Penal	2	Régimen Probatorio	2	Asignatura= 8 U.C.= 10				Ley Orgánica de Drogas	2	Derechos Humanos	2	Delitos Ecológicos	2	Legislación Fiscal	2	Asignatura= 9 U.C.= 18		
TECNICO POLICIA	Introducción a la Criminológica	2	Balística I	2	Balística II	2	Avalúos	2	Introducción a la Planimetría	2	Asignatura= 16 U.C.= 32				Fotografía Policial Avanzada	2	Investigación de Sinistros I	2	Identificación Especial	2					
	Identificación Judicial	2	Grafotécnica I	2	Microanálisis I	2	Microanálisis II	2	Medicina Legal	2					Microanálisis III	2	Planimetría II	2	Análisis Balístico	2					
	Princ. Grales. De la Investigación Penal	2	Fotografía Policial	2	Inspecciones	2	Grafotécnica II	2																	Asignatura= 25 U.C.= 50
									Toxicología I	2															
PRACTICA	Educación Física y Deportes I	1	Educación Física Deportes II	1	Defensa Personal I	1	Defensa Personal II	1	Introducción al Uso de las Armas de Fuego	1	Asignatura= 7 U.C.= 7				Educación Física Deportes IV	1	Explosivos	1	Arma y Tiro Policial II	1					
	Computación e Informática	1							Educación Física II	1					Análisis Instrumental	1	Arma y Tiro II	1	Defensa Personal II	1	Oratoria	1		Asignatura= 15 U.C.= 15	
BÁSICA	Matemática I	2	Matemática II	2	Física I	2	Física II	2	Biología	2	Asignatura= 16 U.C.= 26				Biología Celular	2	Microscopía Electrónica	2	Biotecnología	2					
	Química I	2	Química II	2	Laboratorio de Física I	1			Química Analítica	2							Química Aplicada	2			Trabajo Especial de Grado	2		Asignatura= 21 U.C.= 36	
	Laboratorio de Química I	1	Laboratorio de Química II	1	Anatomía	2			Laboratorio de Química Analítica	1															
ACTIVIDAD COMPLMENTARIA	Técnicas de Estudios		Deontología y Ética Policial		Pensamiento Bolivariano		Práctica de Juicio Oral		Ley Contra la Corrupción		Asignatura= 8 U.C.= 0				Seminario de Actualización Judicial		Seminario de Actualización Judicial		Deontología y Ética Policial						
					Deontología y Ética Policial		Deontología y Ética Policial		Deontología y Ética Policial								Deontología y Ética Policial		Deontología y Ética Policial						Asignatura= 14 U.C.= 0
TOTALES		Asignatura= 13 U.C.= 21	Asignatura= 12 U.C.= 20	20	Asignatura= 14 U.C.= 22	22	Asignatura= 13 U.C.= 21	21	Asignatura= 15 U.C.= 23	23	Asignatura= 67 U.C.= 107			Asignatura= 10 U.C.= 16	16	Asignatura= 11 U.C.= 15	15	Asignatura= 11 U.C.= 15	15	Asignatura= 10 U.C.= 14	14	Asignatura= 109 U.C.= 167			

PASANTÍAS Y TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Anexo B. Extracto de Contenido Programático del Técnico Superior en Criminalística, Fuente:  
Diseño Instituto Universitario de la Policía Científica 1999.**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE POLICÍA CIENTÍFICA



<b>CARRERA:</b>	T.S.U. EN CRIMINALÍSTICA
<b>UNIDAD CURRICULAR:</b>	INTRODUCCIÓN A LA CRIMINALÍSTICA

**Código:** INC-122

**Carácter de la asignatura:** Teórico

**Área curricular:** Técnico Policial.

**Unidad crédito:** 2

**Lapso:** I

**PROPOSITO:** Dotar al alumno de los conocimientos generales relacionados con la Criminalística a fin de que estime si objetivo de estudio como son las evidencias físicas y el aporte que tiene esta ciencia en la investigación criminal.

**OBJETIVOS.** Aplicar los conocimientos científicos, metodología y tecnología en auxilio en auxilio de los órganos administradores de justicia a efectos de darle elementos probatorios; identificadores y reconstructores en la búsqueda de la verdad en los hechos delictivos investigados.

- Determinar las evidencias que con frecuencia son sometidas a estudio para el esclarecimiento de un delito determinado.
- Demostrar de manera técnico- científica la existencia de un hecho en particular, probablemente delictuoso.

## **CONTENIDOS**

### **UNIDAD I: LA CRIMINALÍSTICA**

- Antecedentes históricos
- Ciencia y Disciplina
- Precursores
- Concepto de Criminalística y definiciones.
- Características y generalidades
- La Criminalística en la actualidad.

### **UNIDAD II: OBJETIVO DE LA CRIMINALÍSTICA**

- Objetivo material, general y formal.

- La criminalística en auxilio del Órgano Investigador.
- Diferencias entre Criminalística y Criminología

### **UNIDAD III: CRIMINALÍSTICA GENERAL**

- Disciplinas científicas que contienen la criminalística general.
  - o Criminalística de Campo
  - o Criminalística de Laboratorio.
    - Documentología
    - Balística
    - Siniestro
    - Fotografía
    - Lofoscopia

### **UNIDAD IV: OBJETO DE ESTUDIO DE LA CRIMINALÍSTICA**

- La evidencias forenses
- Búsqueda, colección y manejo.
- Concepto y clasificación
- Evidencias físicas comunes según los delitos.
- Cadena de Custodia
- Sitio de suceso
- Principios Básicos de la criminalística.

## **ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y DE EVALUACIÓN**

- Exposición por parte de profesor. (Empleo de Video )
- Trabajos de investigación documental por parte de los alumnos. (Exposición).
- Pruebas escritas.

## **BIBLIOGRAFÍA**

MONTIEL SOSA, Juventino. (1994). *Criminalística Tomo I*. Ed. Limusa, México 4ª. Reimpresión.

MONTIEL SOSA, Juventino (1976). *Folleto sobre Criminalística*. Descripción escrita. Multicopiados, México.

ECHEVERRIA BENITEZ, Carlos; (1998) *Técnicas de Investigación del Delito*. [www.amag.edu.pe/publicaciones/libros2/contenidos/contenido14.htm](http://www.amag.edu.pe/publicaciones/libros2/contenidos/contenido14.htm). Trama Impresores, 1ª Edición, Quito-Ecuador, , pág. 15-26[Consulta 10-10-2011]

LOPEZ CALVO PEDRO y GOMEZ SILVA PEDRO. (2003) *Investigación criminal y criminalística*. 458p

TRATADO DE CRIMINALISTICA (1983), Tomos I y II, Editorial Policial, Bs.As., Argentina.

BARBERA, Francisco A., y MENDEZ BAQUERO, Francisco, “*Análisis de textos manuscritos, firmas y alteraciones documentales*, Valencia, España, Tirant Lo Blanch, 1998.

**Anexo C. Malla Curricular del Programa Nacional de Formación en Criminalística. Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Documento Rector del Programa Nacional de Formación en Criminalística (2016), p.52.**

<b>TRAYECTO INICIAL</b>	UNES Plan de Desarrollo Nacional 60hrsHTA	Historia de la Seguridad: 60hrs HTA	Aprender a Aprender: 60hrs HTA	Matemática Básica: 60hrs HTA	Introducción a las TIC: 60 hrs HTA	Orden y Desplazamiento 60hrs HTA	
<b>N° Unidades curriculares: 6 - 360hrs HTA</b>							
<b>TRAYECTO I</b>	Investigación e Innovación 170 HTA 73 HTI 243hrs HTE UC: 9	Seminarios de Formación socio crítica 76 HTA 32 HTI 108hrs HTE UC: 4	Ciencias Básicas HTA HTI 135 hrs HTE UC: 5	Técnicas para la investigación penal aplicada a la criminalística HTA HTI 108 hrs HTE UC: 4	Aspectos Organizacionales y Administrativos- Disciplinarios de la Policías de Investigación HTA HTI 108 hrs HTE UC: 4	Uso de la Fuerza I HTA HTI 243 hrs HTE UC: 9	Unidad Acreditable I 57 HTA 24 HTI 81hrs HTE UC: 3
		Inspecciones Técnicas HTA HTI 108 hrs HTE UC: 4	Introducción a la Criminalística HTA HTI 108 hrs HTE UC: 4	Técnicas básicas de operaciones HTA HTI 135 hrs HTE UC: 5	Legislación I HTA HTI 108 hrs. HTE UC: 4	Educación Física, Deporte y Recreación I HTA HTI 162 hrs. HTE UC: 6	

<b>N° Unidades curriculares: 12 – 1023 hrs HTA – hrs HTI - UC: 54</b>				<b>Certificado del Trayecto I del PNF en Criminalística</b>			
<b>TRAYECTO II</b>	Investigación e Innovación 122 HTA 121 HTI 243hrs HTE UC: 9	Seminarios de Formación Sociocrítica: 54 HTA 54HTI 108hrs HTE UC: 4	Laboratorios Criminalísticos HTA HTI hrs HTE UC: 4	Criminalística de Laboratorio HTA HTI hrs HTE UC: 5	Estadística Aplicada HTA HTI 108 hrs HTE UC: 4	Uso de la Fuerza II HTA HTI hrs HTE UC:9	Unidad Electiva I 54 HTA 54 HTI 108hrs HTE UC: 4
		Ingles I 54 HTA 54 HTI 108hrs HTE UC: 4	Criminalística Identificativa Comparativa HTA HTI hrs HTE UC: 5	Medicina Legal y Ciencia Forenses. HTA HTI hrs HTE UC: 5	Legislación II HTA HTI 108 hrs HTE UC: 4	Educación Física, Deporte y Recreación II 54 HTA 54 HTI 108hrs HTE UC: 4	Unidad Acreditable II 41 HTA 40 HTI 81hrs HTE UC: 3
<b>N° Unidades curriculares: 11 – 1043hrs HTA – 417hrs HTI - UC: 50</b>				<b>TSU en Criminalística</b>			
<b>TRAYECTO III</b>	Investigación e Innovación 122 HTA 121 HTI 243hrs HTE UC: 9	Seminarios de Formación Socio-crítica 54 HTA 54HTI 108hrs HTE UC: 4	Reconstrucción de Hechos HTA HTI hrs HTE UC: 4	Avalúo HTA HTI hrs HTE UC: 4	Investigación de Siniestros HTA HTI hrs HTE UC: 4	Uso de la Fuerza III HTA HTI hrs HTE UC:9	Unidad Electiva II 54 HTA 54 HTI 108hrs HTE UC: 4

		Inglés II 54 HTA 54 HTI 108hrs HTE UC: 4	Criminalística Avanzada HTA HTI hrs HTE UC: 5	Experticia de Vehículos 54 HTA 54 HTI 108hrs HTE UC: 4	Investigación de Explosivos HTA HTI hrs HTE UC: 4	Educación Física, Deporte y Recreación III 54 HTA 54 HTI 108hrs HTE UC: 4	Unidad Acreditable III 41 HTA 40 HTI 81hrs HTE UC: 3
<b>N° Unidades curriculares: 12 – 1043hrs HTA – 442hrs HTI - UC: 55</b>							
<b>TRAYECTO IV</b>	Investigación e Innovación 122 HTA 121 HTI 243hrs HTE UC: 9	Seminarios de Formación Socio-crítica 54 HTA 54 HTI 108hrs HTE UC: 4	Criminalística Financiera HTA HTI hrs HTE UC: 5	Genética Forense HTA HTI hrs HTE UC: 3	Problemática de la ciencia y la tecnología HTA HTI hrs HTE UC: 3	Uso de la Fuerza IV HTA HTI hrs HTE UC:9	Unidad Electiva III 54 HTA 54 HTI 108hrs HTE UC: 4
		Inglés III 54 HTA 54 HTI 108hrs HTE UC: 4	Administración y Gerencia Policial HTA HTI hrs HTE UC: 3	Criminología HTA HTI hrs HTE UC: 4		Educación Física, Deporte y Recreación IV 54 HTA 54 HTI 108hrs THE UC: 4	Unidad Acreditable IV 41 HTA 40 HTI 81hrs HTE UC: 3
<b>N° Unidades curriculares: 10 - 826hrs HTA – 425hrs HTI - UC: 53, Licenciatura en Criminalística</b>							

**Anexo D. Extracto de Cronología del PNF-C. Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Documento Rector del PNF-C (2016), p.52.**

<b>Año</b>	<b>Momentos de la construcción del Programa Nacional de Formación en criminalística (PNF-C)</b>
<b>2011</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución del Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOLC) para la conformación del equipo facilitador del proceso de integración con la UNES, con cuatro integrantes de dicho Instituto y un coordinador nombrado por el Rectorado de la UNES.</li> <li>- Se desarrolló el Curso de Inducción para el proceso de integración, según Resolución del Rectorado UNES 000012, de fecha 18 de marzo de 2011, dirigido al personal del IUPOLC y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).</li> <li>- Revisión de los programas académicos del IUPOLC y de los cursos no formales, mediante los cuales se formaban a las y los funcionarios del CICPC en las áreas de investigación penal y criminalística.</li> <li>- Inicio de diseño de la propuesta del Programa Nacional de Formación en Investigaciones Criminalísticas, por parte del Vicerrectorado Académico de la UNES, según los Lineamientos Curriculares en su versión 1.0 de noviembre 2009, establecidos como lineamientos oficiales según resolución 1526 de fecha 28-10-2011, publicada en la gaceta oficial 39788 de fecha 28 de octubre de 2011, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.</li> </ul>
<b>2012</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ejecutaron mesas de trabajo entre desarrollo curricular y desarrollo profesoral para acordar criterios en el diseño de la malla para el PNF-C</li> <li>- Se estudia la viabilidad y las necesidades del CICPC, en cuanto a la formación de criminalistas.</li> <li>- Mesas técnicas con equipos multidisciplinarios donde se elabora una matriz FODA para el desarrollo del PNF en Criminalística</li> </ul>
<b>2013</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizaron mesas de trabajo con el CICPC en el área de Criminalística, donde participaron los jefes de cada área, y se solicitó matriz de competencias, para estructurar un perfil de egreso preliminar para Técnico Superior Universitario y Licenciatura del PNF en Criminalística, que incluía los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarios por área.</li> <li>- Reunión entre el Vicerrectorado de Desarrollo Académico UNES, y representantes del MPPEUCT, CICPC y el VISIIP, donde se diagnosticó y diferenciaron las funciones que realiza el Investigador respecto al Criminalista.</li> </ul>

	<p>Se plasmó en un cuadro comparativo, las funciones que cumplen en cada área (qué hace, cómo lo hace, con qué lo hace, y qué debe conocer).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realiza reunión entre el Ministerio de Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y el VISIIP, con el Rectorado de la UNES y Vicerrectorado de Desarrollo Académico, para exponer la necesidad de elaborar el PNF en Criminalística, considerando el déficit de personal del área en el CICPC, así como en otras instituciones que requieren criminalistas. Se destacó la importancia debido a que incide en la reducción de la impunidad; además, que todos los casos investigados requieren el aval técnico científico del Dictamen Pericial.</li> <li>- Conformación de un equipo multidisciplinario con representantes del VISIIP, UNES, CICPC, Ministerio Público.</li> <li>- Se realizó segundo Levantamiento de Información en las áreas de Criminalística del CICPC, y una matriz de competencias por área de trabajo, destacando objetivos, actividades, conocimiento requerido, habilidades y destrezas, actitudes y valores.</li> <li>- Elaboración de la Propuesta de Malla del Programa Nacional de Formación en Criminalística.</li> <li>- Presentación y validación de Propuesta de Malla del PNF en Criminalística, donde participó el CICPC, Ministerio Público, VISIIP y UNES.</li> <li>- Mesas técnicas de la UNES y VISIIP con especialistas del CICPC y Ministerio Público, para desarrollar los contenidos de las unidades curriculares del Trayecto I del PNF en Criminalística.</li> <li>- Presentación por parte del VISIIP, de las posibles Líneas de Investigación para el Pregrado y Postgrado de los PNF en construcción, tanto de Investigación Penal como de Criminalística.</li> <li>- Mesas de trabajo UNES –VISIIP – CICPC, para el diseño de unidades curriculares del PNF en Criminalística, así mismo para el Documento Rector.</li> </ul>
<b>2014</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación documental sobre la Criminalística para la construcción de los posibles saberes y competencias del área, por parte del VISIIP.</li> <li>- Reuniones entre la UNES y VISIIP para el levantamiento de información referida a los contenidos programáticos de las unidades curriculares específicas del PNF en los trayectos I y II, conjuntamente con funcionarios y expertos del CICPC.</li> <li>- Diseño de sinopsis programáticas y programas analíticos de las unidades curriculares del PNF en Criminalística en los trayectos I y II, conjuntamente con funcionarios y expertos del CICPC.</li> <li>- Revisión y validación de los programas analíticos del trayecto I y II por parte de funcionarios expertos en las distintas áreas de la criminalística.</li> </ul>

<b>2015</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Construcción del Estado del Arte en el área de Criminalística para reforzar el diseño del documento rector.</li><li>- Solicitud de diseño del PNF en Criminalística ante la UNES, por parte del Viceministerio del Servicio Integrado de Investigación Penal.</li><li>- Solicitud del Diagnóstico de Necesidad de Criminalísticas al CICPC. Diagnóstico de necesidades de personal para atender las áreas de Criminalística en el ámbito nacional.</li><li>- Reuniones para el levantamiento de información referida a los saberes específicos en el área de criminalística y la construcción del Trayecto III y IV de la malla curricular del PNF, conjuntamente con funcionarios y expertos del CICPC.</li><li>- Reuniones para el levantamiento de información referida a los contenidos programáticos de las unidades curriculares específicas del PNF en los trayectos III y IV, conjuntamente con funcionarios y expertos del CICPC.</li><li>- Aplicación de instrumento de recolección de información referida a los perfiles de egreso para la elaboración de las competencias de cada trayecto del PNF, en articulación con la UNES, el VISIIP, el CICPC y la Subcomisión de Formación de la Comisión Presidencial del Sistema Policial y Órganos de Seguridad Ciudadana.</li><li>- Diseño de sinopsis programáticas y programas analíticos de unidades curriculares del PNF en los trayectos III y IV, conjuntamente con funcionarios y expertos del CICPC.</li><li>- Ajustes al Documento Rector del PNF en Criminalística, según las recomendaciones de la Subcomisión Presidencial de Formación de la Comisión Presidencial del Sistema Policial y Órganos de Seguridad Ciudadana.</li><li>- Revisión y validación de los programas analíticos del trayecto III y IV por parte de funcionarios expertos en las distintas áreas de la criminalística.</li></ul>
-------------	---

**Anexo E: Extracto de Contenido Curricular del PNF en Criminalística (UNES). Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Documento Rector, (2016), p.57**

<b>Programa Nacional de Formación en Criminalística</b>					
<b>Unidad curricular: Investigación e Innovación I</b>				<b>Duración: 36 Semanas</b>	
<b>HTA:</b>	<b>HTI:</b>	<b>HTE:</b>	<b>Unidades de</b>	<b>Código:</b>	<b>Trayecto: I</b>
<b>170</b>	<b>73</b>	<b>243</b>	<b>Crédito: 9</b>	<b>I1369</b>	
<b>Justificación:</b>					
<p>Con la unidad curricular investigación e innovación del trayecto i, las y los estudiantes tendrán un acercamiento a las comunidades de manera efectiva a fin de conocer la realidad social; por cuanto, en el nuevo modelo educativo venezolano, las universidades han sido emplazadas a integrar en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, la investigación formativa y la interacción con la comunidad, mediante un proceso de interacción socio-educativa, para la transformación social del entorno. A su vez, el proceso de investigación incrementa en las y los estudiantes el conocimiento de la realidad social en el área de su competencia.</p> <p>Por tanto, esta unidad curricular tributa a la formulación de un proyecto se basa primordialmente en la demanda de la vigencia de los derechos sociales constitucionales, en la atención de las necesidades como derechos sociales y de las problematizaciones que se derivan para superarlas. En segundo lugar, en cuanto el proyecto es una actividad consciente, supone una reflexión política liberadora porque la superación de las necesidades sociales envuelve la posibilidad histórica de que la sociedad alcance la auténtica libertad o emancipación respecto de la alienación de sus necesidades. La formulación y ejecución del proyecto debe ser una vía democrática concientizadora del necesario cambio del modo de reproducir la vida en cualquier contexto alienado o alienante por cuanto es la participación de todos o de la mayoría involucrada en el proceso reflexivo y crítico de su confección y realización lo que le da sustentabilidad y pertinencia. Además, de esta forma se forja una nueva ciudadanía y una sociedad emancipadas de la alienación de sus necesidades.</p>					

**CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, DESTREZAS Y/O ACTITUDES:**

- Comprende que es la ciencia, los paradigmas y los tipos de investigación existente, con el fin de sustentar la rigurosidad y establecer la metodología de la investigación en desarrollo.
- Analiza los temas priorizados del PNF correspondiente, a fin de identificar y comprender los problemas socio-comunitarios relacionados con la Investigación Penal (Criminalística), que le permitan tomar conciencia sobre la importancia del acercamiento comunitario, como experiencia de formación, para su futuro desempeño profesional.
- Comprende y aplica las estrategias del abordaje socio-comunitario, como acción que potencia, genera y fortalece las condiciones para una apropiada articulación y participación comunitaria y universitaria, en pro de generar el reconocimiento del otro y entender que las comunidades son también constructoras del saber.
- Realiza mancomunadamente con la comunidad a investigar un diagnóstico social para comprender la realidad y generar un proceso permanente y continuo de reflexión sobre las necesidades y los problemas del entorno, en el ámbito de la Investigación Penal (Criminalística), desde el respeto al otro y a su diversidad, en función de afianzar el proceso de transformación de la sociedad que se está desarrollando.
- Permite la evaluación compartida del diagnóstico generado con el fin de valorar el saldo o acumulado positivo que dejará en la comunidad y así establecer acciones mancomunadas que coadyuven a la solución de sus necesidades sociales en el ámbito de la seguridad ciudadana y del sistema penitenciario.
- Socializa los productos de investigación e innovación tangible e intangible con la finalidad reconocer los saberes acumulados y la problematización de la realidad en el ámbito de la Investigación Penal (Criminalística), para potenciar procesos de emancipación e implicación de la comunidad en la solución de los problemas.

**REFERENCIAS:**

- Ander-Egg, E. (2000). Metodología y práctica del desarrollo de la comunidad. Buenos Aires: LUMEN.
- Ander-Egg, E. y Aguilar Idáñez, M. (2009). Diagnóstico social: concepto y metodología. Buenos Aires: LUMEN.
- Andrade, H. y Santamaría, G. (1997). Cartografía Social para la planeación participativa. En: Memorias del Curso: Participación Comunitaria y Medio Ambiente. Proyecto de capacitación para profesiones del Sector Ambiental. Ministerio del Medio Ambiente e ICFES. [Documento en línea]. Disponible en: <http://fundaaldeas.org/web/index.php/articulos2/49-cartografia-social-el-mapa-como-instrumento-y-metodologia-de-la-planeacion-participativa>.
- Arias Herrera, H. (1995). La Comunidad y su Estudio. La Habana: Pueblo y Educación.
- Asociación de Proyectos Comunitarios. (2005). Fortalecimiento de las organizaciones pertenecientes a la Asociación de Proyectos Comunitarios. [Documento en línea]. Disponible en: [http://www.asoproyectos.org/doc/Modulo\\_0\\_Territorio.pdf](http://www.asoproyectos.org/doc/Modulo_0_Territorio.pdf).
- Calviño, M. (1995). Estudios Comunitarios: Una reflexión de alerta. Revista Cubana de Psicología, 10(2-3), 170-173.
- Castellanos, A. (2004). La Construcción de la planificación popular: diálogo de saberes. Espacio Abierto, 13 (1), 75-96.
- De Quintero, M., y De Guidobono, N. (1974). El diagnóstico social. México: Humanitas.
- De Sousa, B. (1996). Introducción a una ciencia posmoderna. Caracas: CIPOST-UCV
- De Sousa, B. (2005). La Universidad del Siglo XXI. México: UNAM.
- Escala, M. (2001). El diagnóstico social: proceso de conocimiento e intervención profesional. Buenos Aires: Espacio.
- García Urrea, S. (s/f). Desarrollo de los Diagnósticos Sociales Participativos Comunitarios (DSP). [Documento en línea]. Disponible: <http://www.euts.es/eutsdata/Items/267/Files/Anexo.pdf>.

Martín, M., Vegas, A., y Miranda, F. (1996). Manual de indicadores para el diagnóstico social. Bilbao-España: Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la Comunidad Autónoma Vasca.

Montero, M. (2004). Introducción a la psicología comunitaria: desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires: Paidós.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (2013). Lineamientos Curriculares para Programas Nacionales de Formación. Caracas: Autor.

Richmond, M. (2005). Diagnóstico social. Madrid: Siglo XXI.

Suayter, I. (1994). La organización en el abordaje comunitario. *Treball social*, (136), 51-55.

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, Vicerrectorado de Desarrollo Académico. (2012). Lineamiento de gestión de investigación e innovación en los Programas Nacionales de Formación. [Folleto]. Caracas: Autor.

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, Vicerrectorado de Desarrollo Académico. (2012). Instructivo de la unidad curricular investigación e innovación de los Programas Nacionales de Formación – UNES. [Folleto]. Caracas: Autor.

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, Vicerrectorado de Creación Intelectual y Vinculación Social. (2013). Conceptualización de los temas priorizados en la línea de investigación: Convivencia y Seguridad Ciudadana [Folleto]. Caracas: Autor.

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, Vicerrectorado de Creación Intelectual y Vinculación Social. (2013). Conceptualización de los temas priorizados en la línea de investigación: Estudios sobre el Sistema de Justicia Penal [Folleto]. Caracas: Autor.

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, Vicerrectorado de Creación Intelectual y Vinculación Social. (2013). Conceptualización de los temas priorizados en la línea de investigación: Estudios sobre Policía y Nuevo Modelo Policial. [Folleto]. Caracas: Autor.

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, Vicerrectorado de Desarrollo Académico. (2012). Instrumento guía para prácticas profesionales. [Folleto]. Caracas: Autor.

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, Vicerrectorado de Desarrollo Académico. (2012). Instrumento guía para la vinculación social. [Folleto]. Caracas: Autor.

Wiesenfeld, E. (1996). El significado del barrio: un estudio psicosocial. AVEPSO, XIX (2), 63-72.

Zemelman, H. (2005). Voluntad de conocer. El sujeto y su pensamiento en el paradigma crítico. Barcelona: Anthropos.